

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diecisiete horas y veintiséis minutos del día diez de abril de dos mil catorce, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO  
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN  
DON JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO  
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO  
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ  
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA  
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ  
DOÑA JULIA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ  
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA  
DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PÉREZ  
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS  
DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ  
DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA  
DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS  
DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE  
DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ  
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN  
DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA  
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ  
DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ  
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ  
DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA  
DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA  
DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ  
DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES

Asiste doña María del Carmen Campos Colina, Secretaria General del Pleno de la Corporación, y concurre el Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: Buenas tardes, empezamos la celebración, don Miguel, ¿se oye?, buenas tardes, comenzamos la celebración de esta sesión plenaria de hoy día diez de abril, en primera convocatoria, pasamos a tratar el primer punto del orden del día.

**PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 13 DE FEBRERO Y 13 DE MARZO DE 2014, Y EXTRAORDINARIA DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2014, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.**

Interviene el señor Alcalde: Borradores de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 13 de febrero y 13 de marzo de 2014, y extraordinaria del 5 de marzo de 2014, para su aprobación si procede. La Secretaria quiere hacer una salvedad.

Interviene la señora Secretaria: En el Acta de la sesión ordinaria de trece de marzo de dos mil catorce, en el acuerdo adoptado en el punto diez del orden del día, relativo a la moción que presenta don Juan Ignacio Viciano Maya del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre el Camino Bocatuerta, en la parte dispositiva donde dice: Primero, aprobar la transcrita Moción, y segundo facultar al Alcalde para realización de cuantas gestiones y actuaciones procedan en ejecución del presente acuerdo, y dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que se celebre. Debe decir: primero, rechazar la transcrita moción, segundo, dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y dos del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Ayuntamiento.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. ¿Alguna objeción?, queda aprobado entonces.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

El señor Alcalde comienza preguntando si alguno de los señores Concejales tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 13 de febrero y 13 de marzo de 2014, y extraordinaria del día 5 de marzo de 2014, que les fue distribuida junto con la convocatoria de esta sesión, manifestándose que en el acta de 13 de marzo de 2014, en el acuerdo adoptado en el punto 10 del Orden del Día relativo a la Moción que presenta Don Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre el Camino Bocatuerta:

En la parte dispositiva,

Donde dice:

“PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y actuaciones procedan en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento. “

Debe decir:

“PRIMERO.- Rechazar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento. “

Y con esta subsanación, las Actas quedan aprobadas.

### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE.**

Interviene el señor Alcalde: Punto dos, expediente relativo a las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde. ¿Alguna intervención?, ¿no hay intervención?, queda enterado el Pleno.

Se da cuenta a la Corporación, de las resoluciones dictadas por:

- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente el día 17 de mayo al 19 de junio de 2013, que comprende los números 1268 al 1613.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Hacienda y Servicios Económicos, desde el día 27 de febrero al 15 de abril de 2013, que comprende los números 809 al 1195.
- El Director General para Obras e Infraestructuras desde el día 13 al 24 de mayo de 2013, que comprende los números 147 al 195.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Seguridad Ciudadana, desde el día 18 de marzo al 15 de abril de 2013, que comprende los números 433 al 590.

Habiendo estado el expediente, de este asunto, junto con los demás, incluidos en el Orden del Día, a disposición de los señores Concejales durante el plazo reglamentario.

### **PUNTO 3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL PUEBLO SAHARAUI.**

Interviene el señor Alcalde: Hay que ratificar la inclusión en el Orden del Día de los puntos tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho. ¿Tienen algún inconveniente los Portavoces para que lo votemos de manera conjunta?, votamos a favor de la inclusión en el Orden del Día de los puntos tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho. ¿Votos a favor?, unanimidad, queda incluido. Punto tres. Moción Institucional sobre la situación del Pueblo Saharaui. Hay una intervención vecinal solicitada por la Asociación Canaria de Amistad con el pueblo saharai, tiene la palabra doña Hassana Alia, Hassan Alia, perdón, don Hassan Alia, don Hassan tiene usted la palabra.

Interviene don Hassan Alia: Buenas tardes a todas y todos, en primer lugar quiero agradecer a todas y a todos por presentar la moción. Bueno, soy saharai y en

la zona ocupada del Sáhara occidental, condenado a cadena perpetua en el tribunal militar en Rabat, por el campamento de la dignidad, del campamento Gedeim Izik, ha sido un juicio militar contra civiles saharauis, ha sido un juicio farsa contra activistas que luchan por los derechos humanos del Sahara Occidental. Como saharauis, hoy en día seguimos divididos por dos partes, una parte la zona ocupada y otra parte el campamento de refugiados. Hay un muro que es el segundo muro que es el segundo muro más largo en el mundo, que muy pocos medios de comunicación hablan de este muro, llenos de minas antipersonas, antivehículos, muchos saharauis y saharauias fallecieron por culpa de este muro, que es el muro de la vergüenza, la situación actual que vivimos, como fue la zona ocupada, pues hay violaciones de derechos humanos contra la población saharauí, que hoy en día tenemos más de sesenta y tres presos políticos que están sufriendo en las cárceles marroquíes y muchos saharauis y saharauias le torturan y le maltratan en las calles del Aaiún y de Dajla y de Bujador y de las ciudades ocupadas en el Sáhara Occidental. Hoy en día también tenemos más de quinientos desaparecidos y desaparecidas, ya hace poco descubrieron una fosa común, y seguramente uno de los desaparecidos o de las desaparecidas están en alguna de las fosas comunes. Es una vergüenza que hasta hoy en día pues seguimos sufriendo bajo la ocupación marroquí, es una vergüenza que la comunidad internacional y que la UNO no protege los derechos humanos en el Sahara Occidental, porque se trata de la única comisión de la UNO en el mundo que no protege los derechos humanos es la comisión que existe en el Sahara Occidental. Es una vergüenza que seguimos hasta hoy sufriendo también de todas las políticas que lleva el gobierno marroquí contra la población saharauí, y una de ellas, y son muchos ese robo de recursos naturales, porque muchos países, muchos políticos, siguen apoyando la ocupación marroquí por los intereses económicos, y hasta hoy en día pues seguimos sufriendo el robo de recursos naturales, de la pesca, el fosfato, etc., de recursos que tenemos en.. Yo no quiero pues no quiero alargar más, pero quiero decir que el pueblo saharauí .. va a seguir luchando pacíficamente para conseguir la autodeterminación, la independencia del pueblo saharauí. En estos meses estamos luchando para que la UNO amplíe la vigilancia de los derechos humanos, os pido también como políticos que presionen a sus gobiernos, al gobierno español, porque sigue apoyando la ocupación marroquí y sigue robándonos los recursos naturales. Muchas gracias a todas y todos.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, se abre un turno de palabra. ¿Alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes compañeros y compañeras de Corporación, vecinos y vecinas y medios de comunicación. Como en ocasiones anteriores, vamos a apoyar esta iniciativa sobre el Sáhara, que sencillamente nos alegra que llegue a los Plenos municipales, que se suma por las instituciones canarias, ya que nos sentimos plenamente hermanos y hermanas de este pueblo con el que compartimos cercanía geográfica e historia. Sé que en este momento de crisis, la tendencia de las instituciones es la de encerrarse en sus propios problemas, la de no mirar más allá de las fronteras del Municipio, de la Isla, o del País, para intentar salvar los muebles. Creo que esta visión no es justa ni adecuada para hacer frente a una crisis que es global y que tiene que ver precisamente con un sistema político y económico que se encuentra detrás de los problemas que hoy padecemos en esta orilla del Atlántico, y que se padece también en el Sahara Occidental. La Laguna, un municipio que acoge también a numerosos saharauis debe seguir con la mano tendida y ofrecer su apoyo a esta causa; la solidaridad, la justicia, la libertad, la defensa de los derechos humanos, y la democracia, son elementos fundamentales por los que debemos luchar junto al Sahara, para que más pronto que tarde podamos acompañar a esa gente, podamos acompañar a los saharauis caminando libres por su tierra. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más?, doña Blanca.

Interviene la señora Concejala doña Blanca Delia Pérez Delgado: Bueno, como de todos es conocido, esta ciudad y este Pleno desde el año noventa y uno en el que hay una moción institucional y en la que hay un hermanamiento con la ciudad de Smara, con el Frente Polisario, en su día, desde ese momento hay todo un apoyo no solo humanitario sino institucional, al apoyo de la justa causa del pueblo saharauí. Como no podía ser de otra manera, hoy viene una moción institucional a este Pleno, en el que se confirma la vocación de este Municipio .., por el apoyo a la causa saharauí y a que se pueda, pueda, que una moción ..con la determinación de su pueblo por regir sus propios destinos. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, pues si no hay ninguna intervención, y dando por además, asumida por todos los grupos políticos de la Junta de Portavoces esta moción, presentada por los representantes del pueblo saharauí, pasamos a la votación. ¿Votos a favor de la moción?, unanimidad, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional sobre la situación del Pueblo Saharaui, con el siguiente contenido literal:

*“Desde 1975, cuando fue expulsado de su territorio en el Sahara Occidental, el pueblo saharauí vive una grave situación que mantiene a una gran parte de su población viviendo en campamentos refugiados, en la diáspora o en los territorios ocupados por aquel entonces por Marruecos. Los acuerdos tripartitos de Madrid, firmados en noviembre de aquel año, permitieron la ocupación del Sahara Occidental por Marruecos y Mauritania e impidieron la celebración del primer referéndum de autodeterminación, que estaba auspiciado por Naciones Unidas y la resolución 1514 que reconoce este derecho a los pueblos colonizados.*

*Son varias las resoluciones de la ONU que reconocen al pueblo saharauí el derecho a la autodeterminación y a ejercitarlo mediante un referéndum libre y democrático, además de varios pronunciamientos de la Unión Europea y el dictamen del Tribunal Internacional de Justicia de octubre de 1975. A pesar de ello, Marruecos ocupa este territorio del Sahara Occidental y bloquea sistemáticamente la celebración del citado referéndum, creando en la zona una situación de inestabilidad y vulnerando de esta manera los principios del Derecho Internacional.*

*Al tratarse de la antigua potencia colonial en este territorio, el Estado Español tiene una responsabilidad histórica, política, jurídica y moral sobre estas circunstancias, propiciando además con la firma de los citados Acuerdos Tripartitos la ocupación del territorio e impidiendo culminar el proceso de descolonización. A pesar de dicha ocupación, ningún país del mundo ni la ONU reconoce la soberanía marroquí sobre estos territorios, ya que se trata de un proceso descolonizador que nunca se concluyó. Por todo ello se reafirma que la única solución que respete la legalidad*

*internacional y que sea firme y duradera pasa por garantizar el Derecho de Autodeterminación del Pueblo Saharaui, bajo los auspicios de Naciones Unidas.*

*La preocupación por la situación de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental ha sido expresada por la comunidad internacional a través de resoluciones de Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, así como en los informes del Relator de la ONU contra la Tortura y la reciente visita del enviado personal del secretario general de la ONU, Christopher Ross, a los territorios ocupados.*

*Además de las citadas, otras organizaciones defensoras de los Derechos Humanos han denunciado la situación, como Amnistía Internacional y la Fundación Robert Kennedy, de Estados Unidos. El propio representante de EE.UU. en el Consejo de Seguridad de la ONU planteó una propuesta de ampliar la competencia de la Minurso a la garantía de respeto a los derechos humanos, que son vulnerados en la zona, tal y como ha reconocido el propio Parlamento Europeo en octubre de 2013 a través de su informe "Tannock".*

*Además de la situación política y de nulo respeto a los derechos humanos, existen enormes dificultades para resolver las necesidades de carácter humanitario de los moradores de los campamentos de refugiados ubicados en Tindouf, que están al borde de sufrir una catástrofe humanitaria por sus carencias alimentarias, sanitarias, de abastecimiento de agua, equipamientos sociales y educativos y de necesidades básicas.*

*Estas circunstancias están llevando a la población refugiada a una situación de desesperación, agravándose todo ello por la disminución de la ayuda humanitaria de los países donantes como consecuencia de la crisis económica y los recortes sociales y presupuestarios, que han hecho peligrar programas como el de "Vacaciones en paz".*

*Por todas estas razones, se propone al Pleno municipal la aprobación de la siguiente moción institucional:*

- *1. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna reitera el apoyo al derecho que tiene reconocido el Pueblo Saharaui a la Autodeterminación y a ejercerlo a través de un referéndum libre, democrático y donde se planteen todas las opciones, tal y como reconoce el derecho internacional y, sobre todo, las reiteradas resoluciones de la ONU. El conflicto tiene su origen en un proceso de descolonización que no ha concluido, por lo que cualquier fórmula que no respete ese principio se aleja de una solución efectiva y realista*
- *2. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna muestra su preocupación por la situación de los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados, que afecta a la población civil saharui del Sahara Occidental e insta al cese inmediato de la represión, la libertad de todos los presos políticos saharauis defensores de los derechos humanos, el fin del expolio de los recursos naturales y el acceso de observadores internacionales. En este sentido es esencial la ampliación del mandato de la Minurso para garantizar el respeto de los Derechos Humanos en el territorio y que la ONU garantice no sólo el alto el fuego, sino que evite la vulneración de los Derechos Humanos hasta la celebración del citado referéndum.*
- *3. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna apoyará, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, los proyectos de ayuda humanitaria destinados a paliar las graves carencias de productos básicos en los campamentos de refugiados, sobre todo en alimentación, salud, educación, vestidos, calzados y servicios básicos y hará un llamamiento al Gobierno de España y el resto de instituciones públicas para que en el marco de sus posibilidades mantengan e incrementen la cooperación humanitaria y, en*

*especial, el proyecto “Vacaciones en Paz” que posibilita cada año la llegada de niños y niñas saharauis a nuestro país.*

- *4. Solicitar a los gobiernos de España y de Canarias que sigan manteniendo una postura clara en defensa de la legalidad internacional y la implementación de acuerdos con la ONU para desbloquear la celebración del referéndum que impide el Gobierno de Marruecos.*
- *5. Solicitar al Gobierno de España que estudie la posibilidad de reconocer al Frente Polisario como representante legítimo del pueblo saharui, tal y como lo considera la ONU, y otorgue a sus representantes el mismo status diplomático del que goza la misión diplomática palestina en el Reino de España, para facilitar sus iniciativas políticas y humanitarias en nuestro país orientadas a responder las necesidades del pueblo saharui.*
- *6. Hacer un llamamiento a la opinión pública, organizaciones solidarias, sociales, educativas, sindicales e instituciones públicas para apoyar estas demandas de la población saharui, así como instar a la comunidad internacional, en especial a la ONU y la UE, para que en sus relaciones con el Gobierno de Marruecos le soliciten que garantice la legalidad internacional, las resoluciones de la ONU, la celebración del referéndum de autodeterminación y el respeto a los Derechos Humanos de la población saharui en los territorios ocupados.*
- *7. Dar difusión en los medios de comunicación de estos acuerdos.”*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita Moción Institucional.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

**PUNTO 4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DESALINIZADORA EN MONTAÑA DEL AIRE Y PARA SOLICITAR AL CABILDO DE TENERIFE MAYOR PREMURA EN LA CONCESIÓN DE LOS PERMISOS PARA PERFORAR EL POZO DE LAS GAVIAS.**

Interviene el señor Alcalde: Punto cuatro. Moción Institucional para la paralización del proyecto de construcción de la desalinizadora en Montaña del Aire y para solicitar al Cabildo de Tenerife mayor premura en la concesión de los permisos para reforzar el Pozo de Las Gaviás. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, señoras y señores, muy buenas tardes, después de el éxito obtenido, si

se permite la expresión, del pozo que hemos hecho en el, en Las Canteras, la buena cantidad de agua y la buena calidad del agua que hemos obtenido allí nos ha permitido dotar al municipio de dar un servicio aproximadamente a veinte mil ciudadanos. Y además, acometer, dado la situación de ese pozo, que no se esperaba que fuera tanta cantidad de agua, y de tan buena calidad, acometer una serie de obras que tendremos finalizadas en el mes de junio, junio de este año dos mil catorce. Y lo cual nos va a permitir que más del sesenta y cinco por ciento de las zonas afectadas en nuestro Municipio por el problema del flúor sean liberadas del mismo. Y además, esperando que el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Consejo Insular de Aguas se pronuncie definitivamente sobre la concesión del pozo en Las Gavias, que quiero aclarar en este punto que estaba acordado hace ya muchos años que La Laguna tuviera un segundo pozo en la Mesa Mota, negociamos con el Cabildo Insular de Tenerife que ese pozo fuera trasladado a La Vega lagunera, el Cabildo nos volvió a citar a través del Consejo Insular de Aguas, siempre, para volverlo a modificar, y lo modificamos de acuerdo con el Cabildo Insular de Tenerife para que fuera en un lugar público del Camino de Las Gavias. Y ahora estamos a la espera de que el Consejo Insular de Aguas se pronuncie al respecto, y esperemos que se mantenga en las posiciones que habíamos reclamado desde hace muchos años para los ciudadanos de La Laguna y que ellos mismos habían aprobado. Quiero decir que si bien es verdad que hay algunas diferencias con el Consejero Insular de Carreteras, con los jardines, y otras materias, con el Consejero Insular de Aguas pasa tres cuartos de lo mismo, hay una tardanza que nadie comprendemos, que nadie entendemos, y que va siendo hora de que el Consejero Insular y el Consejo Insular de Aguas se pronuncie lo antes posible. ¿Y por qué necesitamos que se pronuncien?, porque además luego vendría un trabajo administrativo de esta propia Corporación y porque los laguneros y laguneras lo necesitamos urgentemente ese segundo pozo. Y lo necesitamos primero para dar agua de buena calidad, agua en buena cantidad, y además, para ser más autónomos como municipio del mercado privado. Y esto es posible, esto es posible al día de hoy por los buenos frutos que ha dado el pozo de Las Canteras. Este es el camino, y consecuentemente, podemos, paralizar, paralizar, otra serie de acuerdos que hemos tomado con anterioridad en este Salón de Plenos, en beneficio del conjunto de los ciudadanos de La Laguna, y esperar que ese pozo nos de los mismos resultados que hemos obtenido en Las Canteras, nos permitiría un montón de años tener agua de buena calidad y de mucha cantidad para el municipio de La Laguna. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. ¿Alguna intervención?, don Juan Miguel Mena.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, adelantando nuestro voto contrario a esta Moción Institucional, cosa que seguramente a pocos les extrañará si han seguido las denuncias públicas que hemos realizado sobre el tema del agua, unas denuncias que nacen de un esfuerzo colectivo para informarnos como especialistas por saber cuáles son los problemas del agua en nuestro municipio y las soluciones más viables que existen para tener un agua de calidad. Hace poco más de un año ya decíamos que la desalinizadora no nos parecía una solución válida, precisamente por ser una inversión pública de más de quince millones de euros para solucionarle la compra de agua de muy poca calidad a los propietarios de la misma, es decir, era, es decir, era una forma de seguir manteniendo el negocio de los aguatenientes. Nos alegra profundamente que el Concejal responsable de este tema empiece a decir públicamente que la calidad y el precio del agua depende del negocio de unos cuantos particulares a costa de un servicio fundamental, que cada día tiene un valor estratégico más grande. Como se puede ver, por las noticias que día tras día aparecen en los medios de comunicación, la desalinizadora es una propuesta poco efectiva para acabar con los graves problemas

del agua de abasto lagunero, un gran gasto de dinero público para una obra que una vez que se pusiese en marcha la Desalinizadora de Las Llanadas, realizada por el Cabildo, debería de aumentarse. Le dijimos en esos Plenos donde se nos trajo esa propuesta, y lo repetimos ahora, con respecto a la segunda parte de la Moción, la del Pozo de Las Gavias, nos debemos de ratificar en los argumentos que expresamos en alegaciones que registramos en el mes de diciembre contra el Pozo de Las Gavias, que sigue además lo dicho con el Pozo de Las Mercedes. Nos parece poco serio que se diga que es la solución el gastar, como en el caso del Pozo anteriormente dicho, cerca de un millón cuatrocientos mil euros en la obra, en la canalización de un pozo que explota el acuífero profundo. Un acuífero que tiene un tiempo de explotación determinado, que no es infinito, que posiblemente quede seco en menos de veinte años, y que además, según estudios técnicos de reconocido prestigio, puede poner en riesgo la reserva de agua que mantiene nuestra cubierta vegetal. Según los informes realizados por el propio Consejo Insular de Aguas de Tenerife, a corto plazo, de los recursos de origen subterráneo, sufrirán un creciente retroceso por la disminución de las lluvias, el crecimiento descontrolado del consumo y la falta de fuentes alternativas para el agua de consumo; en el informe realizado por Isabel Farrujia de la Rosa y otros, titulado Evolución cuantitativa del sistema acuífero de Tenerife, se evidencia esto mediante un gráfico donde se puede comprobar perfectamente cómo va disminuyendo cada vez más el acuífero de esta Isla. En este mismo informe se demuestra que a partir del año setenta el caudal extraído por las explotaciones de agua subterráneas, ha sufrido un descenso medio de uno cero coma nueve hectómetros año, fruto de la cada vez menor capacidad de reposición del acuífero. Otro dato reflejado en el documento investigadores.. es el referido a la situación concreta del acuífero de Los Rodeos, ya que desde que comenzó a medirse el nivel de mil novecientos ochenta y seis, se ha mantenido una tendencia descendente, con una caída promedio de dos coma cuatro metros. Desde mil novecientos noventa y tres en adelante y coincidiendo con un progresivo incremento en el número de pozos en explotación y, por tanto, en la cuantía del aprovechamiento conjunto. El descenso anual promedio se incrementó hasta cuatro coma cero cuatro metros año. Dadas las características constructivas de los pozos perforados en el acuífero de Los Rodeos, y más concretamente, la potencia de la zona saturada cortada por las captaciones, se estima que de mantenerse el actual ritmo de descenso, los pozos se quedarían en seco, en un plazo máximo de diez a quince años. Esta situación podría acelerarse aún más ya que el coeficiente de almacenamiento de los niveles más bajos de acuíferos será presumiblemente menor, ¿quieren que alcancemos un acuerdo sobre el futuro del agua en La Laguna?, pues hablemos con los especialistas ... en Sí se Puede vamos a seguir apostando por el agua desalada, como mejor opción para lograr agua de alta calidad y cien por cien pública, para acabar de una vez por todas con el negocio de unos pocos que se ha montado con el agua, incluida la parte privada de Teidagua. ¿Quieren soluciones rápidas?, pues inviertan ese dinero destinado al Pozo Las Gavias en conectar la desaladora ubicada en la Dársena Pesquera, que actualmente solo está al cincuenta por ciento de su capacidad, con el depósito de Los Baldíos y La Mina. Eso posiblemente mejoraría el conjunto del agua que usamos actualmente, especialmente si evitamos los malos usos o las pérdidas. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. ¿Alguna intervención?, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciana Maya: Sí, buenas tardes a todos y a todas, quería decir alguna cosa. En este asunto del agua, nosotros con ustedes, y cuando digo ahora ustedes, me refiero al Psoe, coincidimos en el fondo del asunto y discrepamos en algunas cosas. El fondo del asunto es que el agua de La Laguna tiene mala calidad y que es un problema que hay que resolver cuanto antes. Tenemos un agua que es mala y que además es cara, tenemos un agua que solo se beben aquellos que no se pueden permitir comprarla embotellada. Así es que en eso coincidimos, hay que resolver el problema del agua, de su mala calidad en La Laguna, y hay que resolverlo del todo al cien por cien ya. La diferencia es que la solución para ustedes pasa o pasaba por la construcción de la desalinizadora, y ahora parece que con la apertura de los pozos pues va, digamos, o tienen en esa, en ese nuevo camino la esperanza de una solución, y nosotros apostamos por desalar agua de mar. Las dos, las dos propuestas tienen costos similares, el de la desalinizadora y el de la desaladora de Valle de Guerra tenían los dos aproximadamente un coste de ejecución de quince millones de euros; la diferencia está en que la solución de ustedes está basada en un recurso que escasea y que tiende a desaparecer, y la nuestra no. Pero además hay otro punto de discrepancia en relación con el nuevo camino emprendido por la Concejalía que usted dirige de apertura de pozos. Nosotros pensamos que como dije los acuíferos son limitados, estamos hablando de un recurso que tiende a desaparecer, y entendemos que los pozos hay que gestionarlos con mucho cuidado. Y si los derechos de extracción se conceden en la administración, en este caso, el Ayuntamiento de La Laguna, no nos parece buena política ceder esos derechos a una empresa privada, o a una empresa mixta que tiene un cuarenta y nueve por ciento de parte privada. No sólo porque el agua que se extrae deja inmediatamente de ser de todos los laguneros y laguneras para convertirse en un cuarenta y nueve por ciento en propiedad en una empresa privada, sino sobre todo porque el primer objetivo de una empresa privada es tener una buena cuenta de resultados. Quiero decir que la relación entre tener una buena cuenta de resultados y esquilmar o no un pozo, pues parece evidente. Y como hemos visto en los últimos años, Teidagua ha tenido beneficios cuantiosos. Desde nuestro punto de vista el agua no es, es un bien de primera necesidad, y un bien con el que se puede andar haciendo negocios. Así que nosotros apoyaríamos esta propuesta de paralizar la construcción de la desalinizadora, pero como no se nos deja votar por partes, lo que vamos a hacer es abstenernos. Sí me gustaría hacerles una humilde sugerencia, y es que incluyan en la propuesta de acuerdo que han traído dos puntos más, uno que sería la eliminación del canon aprobado por el Pleno el treinta y uno de julio de dos mil doce para que los usuarios de La Laguna paguen entre el año dos mil quince y el dos mil veintinueve los veintitrés millones de euros, que al final acaba ..la desalinizadora, porque si no estaríamos paralizando la construcción, pero seguiría vigente la aplicación de ese canon, y otro para instar al Cabildo y a las Administraciones que correspondan a que a la mayor brevedad posible se acometa la ejecución de la desaladora que está prevista en la costa de Valle de Guerra, porque tampoco es, digamos, incompatible con la solución de la desalinizadora que ustedes tienen prevista, hasta el punto de que está previsto según sus planes conectar una con la otra, con lo cual, nos parece que instar al Cabildo y a las administraciones a las que corresponda a que se ejecute cuanto antes también esta desaladora, no está de más incluirlo en la propuesta del acuerdo.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Ignacio, ¿alguna intervención más?, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, vamos a ver, yo respeto todas las intervenciones, pero me gustaría que

como mínimo fueran lógicas, lógicas, porque los que aquí se opusieron en el Salón de Plenos al expediente administrativo, que no propuesta, al expediente administrativo para la construcción de una desalinizadora, que dijeron que no era viable, que no era necesaria para los laguneros y que además le iba a suponer un coste de quince millones de euros, hoy como mínimo se despacharía que si proponemos paralizar esa construcción, votaran a favor, y a continuación decimos: oiga, instar al Cabildo Insular de Tenerife a que nos dé la concesión de un pozo, un pozo que no es nuevo, que se lleva reclamando hace un montón de años, por cierto, que está en el Plan Hidrológico Insular que está vigente, y que por cierto, en el nuevo, Plan Hidrológico Insular que he sacado, se ha sacado a exposición pública, ninguno de ustedes ha presentado ninguna sola alegación, ni una, y ahí está el futuro de esta isla en los próximos veinte años. Ni una sola alegación al Plan Hidrológico Insular, quiero decir que todo lo que ustedes están planteando aquí y en la opinión pública, no se podrá llevar a cabo porque habrá un Plan en funcionamiento, y mientras no se modifiquen y se adquieran derechos, es lo que tenemos. Ahora bien, en los últimos veinte años, veinte años, nadie ha tomado una decisión, y no es contraria una con la otra, ¿y por qué no lo es?, porque si La Laguna tiene mañana el segundo pozo, que es lo que estamos solicitando, en un momento determinado puede cerrarlo, porque tengamos una desalinizadora y porque tengamos una potabilizadora, porque tengamos más agua en el mercado o porque haya llovido más, por veinte circunstancias, o por veinte mil, no es incompatible una cosa con la otra, la diferencia es que el problema del flúor en nuestro municipio y en la autonomía de los que todos denominamos aguamangantes se producirá a largo plazo si no tomamos decisiones hoy, ¿Y por qué a largo plazo?, porque primero habrá que aprobar un nuevo Plan Hidrológico Insular; segundo, habrá que buscar la financiación para las obras que ustedes están proponiendo y las que podamos proponer otros, y tercero, alguien tendrá que pagar las obras, lo cual es contradictorio, pero miren, nadie ha dicho en este Salón de Plenos, nadie ha dicho que llevamos más de treinta años, treinta años con documentos aprobados en este Municipio y en la Vega lagunera, donde Santa Cruz, Santa Cruz, extrae agua de la Vega lagunera, extrae agua de nuestro municipio, porque tiene galerías, no sé si ustedes conocen el actual Plan Hidrológico Insular, y las consecuencias que eso derivó, es decir, las concesiones administrativas de la actual y de la anterior, de la anterior, que lleva a que Emmaasa empresa privada en estos momentos, esté sacando agua de La Laguna a través de galerías. Y nosotros lo que estamos planteando es tener nuestros propios recursos, que no serían de ninguna empresa privada, serían del municipio de La Laguna, como lo es el de Las Canteras. Y ante esto, la opinión pública tiene derecho a saber que no solo no han presentado ninguna alegación al Plan Hidrológico anterior, ni al que está en exposición pública, sino que lo único que han hecho es presentar unas alegaciones para que el Ayuntamiento de La Laguna no tenga el Pozo de Las Gaviás, y que por tanto, sigamos dependiendo de lo que dicen que no debemos de depender de los aguamangantes, ¿y por qué tenemos que seguir dependiendo?, porque si no tenemos agua, tenemos que someternos al precio y a la calidad que nos da el mercado privado, nos guste o no nos guste, porque la gente quiere agua en sus casas, y si no la tienen, porque nosotros no la podemos tener, no podemos ser autosuficientes, tenemos que ir al mercado privado, que son las reglas

del juego mientras no se cambien; y ¿qué es lo que proponemos a corto plazo?, cambiar esas reglas del juego, y cambiar las reglas del juego significa tener el Pozo de Las Canteras y tenerlo en marcha, eso ha significado comprar menos cada hora, veinte pipas menos en el mercado, perdón, doscientas pipas menos en el mercado cada hora; y eso le ha supuesto a ese mercado un gran cabreo y un gran enfado, porque esa agua la han tenido que desviar entre otros a Buenavista del Norte, a Icod, etc., etc., donde los problemas de flúor eran tan graves que la población tenía el consumo restringido en su totalidad en Buenavista del Norte. Y no solo les ha bastado con eso, ni siquiera lo han reconocido, sino que la única alegación que ustedes han presentado es que no tengamos el Pozo de Las Gavias, la única, ¿eh?, las únicas alegaciones, como partido político y como personas vinculadas a ese partido político; ¿cuál es el objetivo?, porque yo puedo entender que podamos hacer mañana, pasado, cuando ustedes quieran, porque se lo llevamos proponiendo hace tres años, un pacto por el agua en este municipio, que es donde podemos decidir, ya me gustaría que pudiéramos decidir en el gobierno o sobre el gobierno o sobre el Cabildo, en esta materia, y aquí podíamos haber decidido como lo propusimos nosotros y ustedes se negaron a hacer un pacto sobre el agua, y podemos hablar en ese pacto de todo, de desalinizadoras, con los estudios oportunos, de potabilizadoras y de todo lo que queramos, pero ¿por qué negarle al Municipio de La Laguna que mañana cincuenta mil ciudadanos de La Laguna se puedan beneficiar de dos pozos?, ¿para seguirle dando ganancias a quienes no han tenido ninguna consideración con este municipio?, a quienes nos ponen unos precios tremendamente excesivos al precio del agua, y se lo compramos sí o sí porque si no no llegaría el agua a las viviendas. Esta es la contradicción, a corto plazo, oiga, cuanto más pozos tengamos, mejor, pero digo más, esa concesión de pozos ya lo tenía La Laguna, y este Concejal ha negociado con el Consejo Insular de Aguas cambiar la ubicación, y el Consejo Insular de Aguas ha estado de acuerdo; y no sé si gracias o en contra de lo que ustedes han presentado se ha paralizado todo el procedimiento porque han presentado unas alegaciones, las únicas personas, ni siquiera el sector privado ha presentado las alegaciones correspondientes a ese pozo. ¿Y me viene a decir a mí que el acuífero de Los Rodeos está siendo mermado?, ¡hombre, claro!, ¿quieren que hablemos de Coca Cola?, que tiene dos pozos, y es privado cien por cien; ¿quién se los dio?, Coca Cola, ¿eh?, ¿quieren que hablemos del Pozo de Los Rodeos, que saca quinientas pipas la hora, quinientas, y a nosotros solo nos permiten doscientas y quien se está llevando el agua, y adónde se está vendiendo esa agua?, ¿quieren que hablemos de las galerías que cruzan la Vega Lagunera y de quiénes son los propietarios?, hombre, ya está bien, o es que terminan haciéndole creer a una parte importante de los ciudadanos de La Laguna que ustedes defienden el interés privado, con sus alegaciones, oponiéndose a estos proyectos, lo que están haciendo es beneficiando al sector privado para que siga vendiéndonos agua de mala calidad y a un precio elevado; y eso es lo que estamos intentando evitar a corto plazo; y a largo plazo tenderles la mano. Miren, les propongo algo que ya les propuse hace más de un año, uno, voten a favor de esta enmienda institucional, que por cierto, en la Junta de Portavoces no dijeron nada; dos, hagamos entre todos los partidos de La Laguna un pacto por el agua, que lo puede incluir todo, y nos sentamos con la Universidad, con quien quieran, a cerrar un pacto por el agua en el Municipio de La Laguna, cuyo único objetivo y condición tiene que ser el beneficio y la calidad del agua que vamos a servir a los ciudadanos de La Laguna. No hay más condiciones, esa es la única condición que ponemos, ahora, para eso retiren las alegaciones y comenzamos a hablar; ahora, decir que se defiende el interés público cuando con sus hechos, por acción o por omisión, lo que han conseguido es que paralicemos el Pozo de Las Gavias durante más de un año, y eso nos obliga a seguir comprando el agua en el sector privado, porque tenemos, termino, tenemos que abastecer a los ciudadanos de La Laguna, y a la calidad que ellos nos ponen, y nosotros lo que pedimos es agua más barata y de mejor calidad; y haberlas haylas, ¿y

sabe por qué?, porque hay un montón de pozos de pequeños propietarios en la isla de Tenerife, de pequeños propietarios en la isla de Tenerife, de pequeños propietarios en la isla de Tenerife, que lo hicieron con su esfuerzo y el de su familia, que hoy no están siendo explotados por esos pequeños intermediarios, que no pasan de cinco apellidos; a lo mejor alguno nos tendría que explicar en este Salón de Plenos por qué mantiene una posición diciendo exactamente lo contrario de lo que significan sus hechos, que es defender al sector privado y no defender a los laguneros. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, segundo turno de palabra, ¿alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, por eso que defendemos a los laguneros y defendemos a esta isla de Tenerife, presentamos las alegaciones que presentamos, y no solo ...al plan hidrológico también la hemos presentado. Hay dos cosas que están claras, quiero decir, nosotros defendemos, nuestro grupo, un agua de calidad pública, y ahora mismo, verdaderamente, el agua de calidad pública no la puede dar las desaladoras. Yo creo que lo deja bastante claro el Plan Hidrológico, y si no, podríamos analizar una Isla, la isla de Gran Canaria, lo que pasó en la isla de Gran Canaria por la sobreexplotación de los pozos, ¿dónde llegó?, ¿cómo cambió?, empezaron las desalinizadoras y ..hay un cambio radical hacia las desaladoras. Y a día de hoy, su problema del agua lo tiene resuelto; pero no solo eso, lo tienen resuelto también, porque aparejado, aparejado al agua, va otra cosa que se llama energía, ¿sabe?, va otra cosa que se llama energía, porque hoy, hoy está claro, quiero decir, el agua va aparejada a la energía, quiero decir, con un cambio energético en este, en este país canario nos llevará a producir agua de calidad a menos costo, y eso quiere decir que tendremos que, tenemos que cambiar los estilos, tendremos que cambiar también y dedicarlo a invertir en las energías renovables. Y por eso solo, defensores a ultranza de las desaladoras, nosotros no estamos por desalinización, que es coger agua mala, convertirla en regular y aparte, tengo que pagar el coste, sino en producir agua de calidad a coste más barato que lo que hay en la actualidad. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, vamos a ver, porque usted se ha dejado llevar por su propia intervención, señor Abreu, y al final parece que la concesión de la apertura del pozo por parte del Cabildo va a depender de que nosotros votemos o no a favor en este Pleno, y eso usted sabe que no es verdad, igual que nuestra posición fue relevante a la hora de decidir construir la desalinizadora que decidieron ustedes en un Pleno aquí que estaba previsto para lo contrario, cuando nosotros habíamos convocado un Pleno Extraordinario para que no se construyera, ustedes le dieron la vuelta a ese Pleno Extraordinario y lo acabaron convirtiendo en un Pleno para que se construyera, luego, si es una decisión de ustedes, no nos lleve usted a su responsabilidad, es usted el que decidió construir una desalinizadora, luego, es usted el que está dando marcha atrás, no pida que nosotros le apoyemos ese acuerdo, porque no fuimos nosotros el que adoptamos ese acuerdo;

queríamos adoptar el contrario, pero ustedes con su mayoría no nos dejaron, luego, no me lleve a una lógica que precisamente no es lógica, después de haber reclamado que se tenga lógica en estas intervenciones, ¿no?; porque escuchándole, parece que al final aquí los aguamangantes somos nosotros, ¿no?, o sea, parece que al final el que está haciendo negocio con el agua somos nosotros, cuando nos hemos cansado, igual que usted dice, desde el principio de legislatura, en intentar que por lo menos la tarifa del agua que se cobre a los laguneros ya que es mala, sea más barata, y no ha sido posible, y hemos presentado multitud de iniciativas en este sentido, y no ha prosperado ninguna. Yo recojo el guante, cuando usted quiera nos sentamos a hablar por un pacto del agua en La Laguna, pero usted entenderá que un pacto por el agua en La Laguna tendrá que llegarse a un acuerdo después de una negociación, no un pacto por el agua en La Laguna no es esto es lo que yo digo, y se ponen de acuerdo y si no pues no nos ponemos de acuerdo, o sea, hay mucho que hablar sobre el agua en La Laguna, y no me parece lógica, hablando de lógica, su posición, en contra de los aguamangantes, cuando al día siguiente de tener una concesión, al día siguiente, es una forma de hablar, pero después de haber obtenido una concesión para extraer agua que el cien por cien sea pública, se la acaba cediendo a una empresa cuyo cuarenta y nueve por ciento es privado, en las daciones de cuenta que yo tengo hoy aquí, hay un montón de pagos del Ayuntamiento a Teidagua por aguas, por consumo de agua en diferentes sitios. Y el Ayuntamiento de La Laguna ha renunciado al cuarenta y nueve por ciento de esa agua tan buena, de alta calidad, que está saliendo con tanta cantidad en ese pozo de Las Mercedes; le ha dado el cuarenta y nueve por ciento, le guste a usted o no, a una empresa privada, entonces, su discurso, en contra de los aguamangantes, no tiene mucha lógica, cuando usted está actuando de la otra forma, porque lo que podría haber hecho el Ayuntamiento de La Laguna es contratarle, a Teidagua o a quien fuera, sacar a concurso la obra de extracción de esa agua, y quedarse con el cien por cien, pues no, el cuarenta y nueve por ciento es de una empresa privada, entonces, cuando usted quiera hablamos de un pacto por el agua en La Laguna, pero permita usted que nosotros tengamos otra forma de ver las cosas. Al final el objetivo común es el mismo, hay que mejorar la calidad del agua, y si es posible hay que abaratarla, que nosotros pensamos que se puede hacer las dos cosas, pero si usted se metió en una desalinizadora, no venga a vender aquí ahora que es que si nosotros no votamos a favor de este acuerdo, porque es perfectamente lógico abstenerse, porque no fuimos nosotros quien aprobó la construcción de esa desalinizadora, y porque insisto, tenemos nuestras dudas en lo que tiene que ver con la gestión de la extracción de esa agua, cuando detrás de esa misma lo que hay, también son intereses de una empresa privada, que lo que va es a ganar dinero; y se demuestra con la cuenta de resultados de Teidagua cada año. Ese es un bien por el que no habría que estar generando beneficios en este Municipio. Y estamos hablando de cuatro millones y pico de Euros en los últimos seis años. Entonces, estamos hablando de lo que estamos hablando, no nos lleve usted a su ilógica, aunque la pretenda vestir de lógica, insisto, nos vamos a abstener en esta moción, y, por cierto, si usted quiere hablar de pacto, le vuelvo a pedir que incluya en su moción la retirada del canon que ha aprobado este Pleno y le vuelvo a pedir que incluya en su moción que se inste al Cabildo y a quien corresponda la construcción de una desaladora, entonces empezamos a tener puntos de acuerdo sobre los que ponernos a hablar, pero claro, si al final las propuestas de usted son las que hay que aceptar, y las que hacemos nosotros ni se tienen en consideración, no nos llame a su responsabilidad cuando hace falta, o sea, llámenos a su responsabilidad cuando sea para coincidir, y si no, que cada cual juegue su papel, y en este papel en nuestro caso es el de defender los intereses de los ciudadanos, y consideramos que de la manera que lo estamos haciendo es lo mejor que podemos hacer.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel. Para cerrar, don Javier. ¡Ah!, ¿pidió usted la palabra?, les ruego que se reserven el segundo turno, venga, don Ramón.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Pensé que como es el segundo turno, primero debía hablar el Partido Socialista...

Interviene el señor Alcalde: No, es él el proponente, el proponente es él, con lo cual, cierra él como proponente.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Sí, pues gracias, señor Alcalde, después de las explicaciones del Primer Teniente de Alcalde, nos vemos en la obligación de cambiar el sentido del voto el Partido Popular, porque lo único que hemos entendido de su explicación y de la necesidad de apoyar esta moción, es que tiene disponibilidad teórica de llegar a un pacto por el agua, pero desde luego, después de oír al Primer Teniente de Alcalde, no tenemos otra opción que abstenernos y, por tanto, más que intervención es una explicación de voto, porque desde luego, o yo estoy muy espeso o no soy capaz de entender lo que ha tratado de explicar el Primer Teniente de Alcalde. Por todo ello, señorí..., digo, por todo ello, señor Alcalde, nos vamos a abstener y eso sí estamos a disposición, aunque sea sólo teórica y, en fin, ya dice el refrán que la esperanza es lo último que se pierde, de sentarnos en la mesa y tratar de llegar a ese pacto por el agua y poner sobre la mesa pues todo, toda la problemática del agua en este Municipio y cómo coordinándonos con independencia del color político, somos capaces de coordinarnos con las demás instituciones que tienen mucho que decir en este tema tan importante, para a través de ese pacto por el agua, tratar de llegar por unanimidad a los acuerdos que sean beneficiosos para el interés general. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Sí, don Ramón. Don Javier, para cerrar.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Muchas gracias, señor Alcalde, lo que uno tiene que oír y ver, yo que veo mal, es hasta complicado, porque en el último Consejo de Administración de Teidagua, el Partido Popular votó a favor de lo que hoy traemos aquí, primer asunto; segundo asunto, el que les habla no tiene ni una sola acción de agua, y por tanto, puede hablar con libertad en este Salón de Plenos. No sé si todos pueden decir lo mismo, porque yo no vendo ni una sola pipa de agua, ni tengo una sola acción de agua, ni Teidagua me ha regalado ni un solo litro de agua jamás en mi vida, jamás, no sé si todos pueden decir lo mismo, y no sé si todos pueden decir lo mismo en este Salón de Plenos, después de que durante ocho años hayan dirigido el Consejo Insular de Aguas, no sé si pueden decir exactamente lo mismo, y no sé si pueden decir exactamente lo mismo con libertad y transparencia, para que sepan que el mercado del agua no los dirigen los apellidos Abreu, no lo dirigen los apellidos Abreu, ni tenemos acciones ni nada parecido, otros sí, y deberían de tener la dignidad hasta de ausentarse de este Salón de Plenos cuando se trata de aguas y se trata del negocio de algunos pocos en perjuicio de una mayoría. Miren, los que han presentado las alegaciones son los que tendrán que dar las explicaciones, porque desde el principio las Actas están y son literales, acuerdo sobre el agua en La

Laguna; sabiendo que un gobierno como el de Jerónimo Saavedra cayó en mil novecientos ochenta y siete por este asunto, por la Ley de Aguas, y cayó, y alguno de los que hoy se sientan aquí han sido hasta Directores Generales de Agua del Gobierno de Canarias, yo no, y han tenido la oportunidad de cambiar las cosas, y cambiar las cosas significa comprar agua de calidad y a un precio correcto, y si no se ha hecho, a lo largo de estos años, es entre otros motivos, porque este Municipio no ha sido autónomo, y ahora lo es, ahora es un poquito más autónomo, tan autónomo que veinte mil ciudadanos de La Laguna están bebiendo agua de muy buena calidad y de mucha cantidad del Pozo de Las Canteras, de suelo público, y por cierto, cien por cien de propiedad municipal, que no es de Teidagua, que no lo es, pero en todo caso, Teidagua le aporta todos los años a este Ayuntamiento más de ochocientos mil euros, más de ochocientos mil euros, pero podíamos estar hablando de esto largo y tendido, pero por qué han presentado la alegación para que La Laguna no tenga un pozo, porque no es contradictorio con desalinizadoras, potabilizadoras y algo parecido, no me pongan el ejemplo de Las Palmas de Gran Canaria o de Telde o de San Bartolomé, porque son ciudades llanas, no lo pongan, y el coste no es lo mismo, y el elevar energéticamente el agua desde Valle de Guerra hasta la cuenca de la vega lagunera tiene un precio energético y tiene una contaminación, y eso hay que valorarlos en términos ambientales, hay que valorarlo y hay que estudiarlo; no decimos que no, pero que se estudie, que se valore, y eso, si algún día se produce, el pozo se puede cerrar, se puede reservar para mejor ocasión, ¿quién dice que no?, pero también se podría estudiar y se tiene que estudiar obligatoriamente otras alternativas, porque Santa Cruz ha apostado muy bien además, desde mi punto de vista, por la desalación del agua, que si le dan los recursos del gobierno central que le ha negado el año pasado y este año significará que del norte de la isla sobraré agua, y con el pozo de Las Canteras como decía antes, se ha permitido entre otras cosas, entre otras cosas, que Buenavista del Norte tenga agua de calidad para levantar la restricción, ¿por qué no han hecho nada allí los de Sí se Puede, para solucionar el problema, para dejar de comprar agua de mala calidad y a un precio elevado?, ¿por qué no lo han hecho?, hombre, porque la única alegación que se han empeñado es hacer la de La Laguna, paralizar un asunto en términos políticos, porque no administrativos, pero le vuelvo a repetir, mírense los planos del Plan Hidrológico Insular actual y de los futuros, y entonces podemos hablar, ¿por qué se puede extraer agua del subsuelo de La Laguna a doscientos o a trescientos metros, y eso significa entre otras cosas, puede significar entre otras cosas que otros sigan haciendo negocio, y los laguneros que queremos sacar agua a seiscientos metros de profundidad, seiscientos metros de profundidad, qué raíz de árbol llegará ahí para ser afectado, no lo podemos hacer porque alguien cree que no es válido. Miren, estamos en una situación complicada, en todo el norte de Tenerife y en toda la isla de Tenerife en cuanto al agua se refiere, y buscamos, o buscamos soluciones entre todos para todos, o nos veremos avocados a decirle a los ciudadanos tarde o temprano que el agua la tendremos que traer de fuera, tarde o temprano; y esto es lo que queremos evitar en La Laguna, hemos tenido la suerte, la fortuna de tener un pozo como el de Las Canteras, que nadie lo esperaba, y podemos tener, ojalá fuera así, la posibilidad del de Las Gavias, concluyendo, señor Alcalde, esto quiere decir que tenemos otras alternativas, y otras soluciones, y que eso hay que pararlo, reservarlo para el futuro, pues no pasa nada, porque es propiedad municipal, porque está en suelo municipal, y lo que le hemos dicho hoy es: oiga, solicitar al Cabildo de agilidad al expediente de Las Gavias, que ya estaba concedido, que no es nuevo por cierto, y paralizamos el tema de la desalinizadora, pero no la podemos descartar ni esa ni ninguna opción porque si este año ha llovido y esas galerías se han recargado también puede suceder que estemos otros diez años sin agua y la situación es complicada, a ver quién le dice a los vecinos de La Laguna que no puedan beber agua del grifo porque los políticos actualmente no han tomado decisiones, acertadas o equivocadas, pero este es en beneficio de los ciudadanos,

porque es tener un recurso por trescientos y pico mil euros para toda la vida. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. Pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿votos en contra?, ninguno, uno, ¿abstenciones?, ocho, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional para la paralización del proyecto de construcción de la desalinizadora en Montaña del Aire y para solicitar al Cabildo de Tenerife mayor premura en la concesión de los permisos para perforar el pozo de Las Gavias, con el siguiente contenido literal:

*“La obtención de agua, tanto en cuestiones de cantidad como de calidad, es uno de los más graves problemas que afronta la isla de Tenerife. Un problema al que el municipio de San Cristóbal de La Laguna no es ajeno, no en vano se nutre mayoritariamente del agua proveniente del norte de la isla a través de diferentes canales.*

*Al tratarse de un agua con altos índices de salinidad, fruto de su filtración por roca volcánica, esto ha provocado restricciones en muchas partes del municipio por los valores de flúor contenidos en ella.*

*Para combatir esta afección, una de las medidas emprendidas fue la de retomar el antiguo proyecto de perforación del pozo de Las Canteras, que tras meses de obras arrojó unos resultados inesperados, mucho mejores de lo previsto, ya que se encontró una gran cantidad de agua y de una calidad extrema.*

*Esto permitió dos cosas: solucionar el problema de flúor que padecían casi 7.000 vecinos de diversas zonas del casco y la periferia más cercana y disminuir en 200 pipas la compra de agua a los propietarios de los diferentes pozos y galerías de la isla.*

*Asimismo, y tras una serie de trabajos para mezclar el agua comprada y la obtenida del pozo de Las Canteras, se pudo reducir la restricción de flúor a otros 50.000 vecinos, quedando solo una mínima parte de la población afectada.*

*A tenor de lo expuesto; la cantidad y calidad del agua obtenida en Las Canteras, el proyecto de construcción de la desalinizadora en Montaña del Aire no pasa por ser en estos momentos un asunto de máxima prioridad para ofrecer a los laguneros y laguneras un servicio de abasto como cabe esperar de una entidad pública.*

*Esto es, las necesidades y expectativas que tenía el municipio antes de perforar el pozo de Las Canteras, que pasaban ineludiblemente por la construcción de la desalinizadora, han cambiado de una forma que no puede ser obviada.*

*Máxime si se tiene en cuenta que la intención de este Ayuntamiento es continuar con la perforación de otro pozo, este en el camino de Las Gavias, con el objetivo de mejorar aún más la calidad de agua de abasto y de reducir el gasto de la compra de agua en el mercado privado si los resultados fueran mínimamente similares a los obtenidos en el pozo de Las Canteras.*

*Por todo lo anterior,*

*El conjunto de las fuerzas políticas municipales propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo institucional:*

- *Acordar la paralización del proyecto de construcción de la desalinizadora en Montaña del Aire.*
- *Instar al Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Tenerife a que, a la mayor brevedad posible, tramite los permisos necesarios para comenzar los trabajos de perforación del nuevo pozo de Las Gavias. “*

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, un voto en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita Moción Institucional.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

## **PUNTO 5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA DE LAS NACIONES Y LAS COMUNIDADES ANTE LOS DESASTRES.**

Interviene el señor Alcalde: Punto cinco del Orden del Día. Moción Institucional sobre el número de resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres. Hay solicitada una intervención vecinal en nombre de la Asociación de Vecinos del Casco Histórico, don Sebastián Martín Pérez.

Interviene don Sebastián Martín Pérez: Buenas tardes, hacer una aclaración previa, mi intervención en este Pleno es utilizando el, digamos, el espacio que nos ha dado la, yo creo que hay que agradecerlo, el espacio que nos ha ofrecido la asociación vecinal, pero realmente yo vengo en representación de la Universidad de La Laguna, vengo en representación de la Cátedra Universitaria que se llama reducción de riesgos de desastres y ciudades resilientes, y lo que venimos aquí de alguna manera es a apoyar o a aportar alguna información complementaria a la moción que desde el Ayuntamiento se ha presentado para discutir o debatir en su caso, si deciden, aprobar. Quería situar el, digamos, el tema, sobre todo el tema de la resiliencia, la reducción de los riesgos de desastres, retrotrayéndonos en el tiempo atrás, sobre todo en los años ochenta, a nivel mundial, empiezan a producirse un conjunto importantes de desastres en todo el mundo, que produce daños, produce efectos sobre las personas, sobre la ciudadanía, y Naciones Unidas, decide convocar el decenio internacional para la reducción de riesgos de desastres, sobre todo porque se da cuenta de que no, la sociedad, no era capaz de resolver el problema, se avanzaba en el desarrollo, pero se ve incapaz de resolver el problema de los desastres porque seguían produciéndose desastres. En este decenio, el último decenio del siglo pasado se elaboran y se configuran una serie de propuestas que luego posteriormente en el año dos mil cinco son apoyadas por ciento sesenta y ocho países de todo el mundo, que confluyen en la ciudad de Hyogo, en Japón, y aprueban lo que se llama el marco de acción de Hyogo para la reducción de los desastres, para desarrollar comunidades resilientes y reducir

los desastres. Ese marco establece cinco prioridades, cinco prioridades para, para reducir los desastres, que son apoyadas, como decía, por ciento sesenta y ocho países de todo el mundo. En el caso concreto de España, España también ratificó ese acuerdo del marco de acción de Hyogo, es un documento que realmente es un documento digamos de compromiso, no es un documento obligatorio, pero sin embargo ciento veinte países del mundo han aplicado ese marco de acción de Hyogo, han desarrollado un conjunto de normas y procedimientos para reducir los desastres, pero España precisamente no es uno de los países que ha desarrollado ese marco institucional, ese marco legal, para el desarrollo de la resiliencia y la reducción de riesgos de desastres. Desde la Universidad de La Laguna se ha, digamos, abrazado, se ha recogido ese marco de acción de Hyogo con la intención de divulgarlo en Canarias, divulgarlo aprovechando lo que es la Universidad de La Laguna, y hemos tenido una aceptación, hemos contactado concretamente con la, con los responsables de seguridad de Tenerife, le planteamos la necesidad de que también desde los Ayuntamientos se pueden hacer muchas iniciativas, de hecho el propio marco de acción de Hyogo estableció una, una campaña que se llama la campaña de ciudades resilientes, de la que ahora mismo forman mil, forman parte mil setecientos cincuenta ciudades de todo el mundo. Los responsables de seguridad de Tenerife, del cual está aquí uno de los coordinadores dentro del Ayuntamiento, José Alberto Díaz, nos recogió, nos recogió la propuesta, nos dijo, yo creo que es una propuesta interesante, y la trasladó al conjunto de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, y luego esa propuesta fue aumentando y al final estamos con, recibimos el apoyo de la, de la Federación Canaria de Municipios, también tenemos el apoyo de la oficina para reducción de riesgos y desastres de Naciones Unidas en todo este proceso, y ahora la moción que ustedes tienen para discutir es una moción que ha sido consensuada con un grupo de representantes de seguridad de Tenerife y de todas las islas, ha sido una moción que se ha elaborado junto con la Universidad de La Laguna, junto con distintos profesionales, consensuada, y es la misma moción que se lleva en todo, se va a discutir, esperemos, en todos los Ayuntamientos de Canarias para que la mayor parte, o la mayoría de los Ayuntamientos de Canarias se unan a este proceso, a esta campaña de ciudad resiliente. Seguramente, sobre todo en la parte del público, pues el término resiliencia es un término digamos nuevo, seguramente habremos tenido que buscar a ver que dice, qué es eso de resiliencia, yo lo intento, a veces lo intento explicar, sobre todo como una cualidad, es una cualidad, es una cualidad que últimamente, o hace ya varios años también, se ha estado desarrollando con la búsqueda de nuevos materiales, nuevos materiales para la construcción, construcción que, materiales que, que tengan capacidades de resistencia, pero también capacidades de aprendizaje, de soportar estrés, soportar tensión, y luego volver a recuperarse y aprender ese proceso de estrés y de tensión. Eso básicamente es la resiliencia de los del punto de vista de la física. Y ese concepto también se ha trabajado mucho en el mundo de la psicología, del mundo de las personas, las personas que tienen problemas en su entorno social, y que aprenden de su entorno y luego son capaces de superarse y aprendiendo también de su entorno desfavorable. Y eso también viene del mundo de la psicología también. Y de la escuela, diríamos, de Centroamérica, que se ha trabajado mucho en el tema de los desastres, se ha

abrazado, se ha recogido este concepto, este término, de la resiliencia, y se ha trasladado al ámbito internacional, que se recogió en el marco de acción de Hyogo de dos mil cinco, ya lo había comentado antes, y por eso estamos hablando de alguna manera para reducir los desastres de las resiliencias. Resiliencia en una ciudad sería la ciudad que aprendiendo de las experiencias vividas de los desastres padecidos es capaz de fortalecerse, aprender, recuperarse y estar mejor preparada para los desastres. Esta campaña en la medida que se disemine y se incorporen muchos Ayuntamientos de todo el mundo, que es una de las estrategias de Naciones Unidas, sobre todo para el próximo marco de acción de Hyogo que se va a discutir en Japón, se va a discutir en Japón en el dos mil quince, se va a llevar la idea central de ese nuevo marco, el fortalecimiento de las capacidades de los Ayuntamientos de las ciudades, porque en los últimos años y este siglo las ciudades van a ser el lugar donde va a habitar la mayor parte, o la mayoría de la población del mundo, y en la medida de que se consiga que las ciudades sean resilientes ante los desastres, que aumente su capacidad y su fortaleza para gestionar los desastres, conseguiremos de alguna manera también un mundo mucho más seguro. La idea del objetivo del marco de acción de Hyogo y el objetivo de esta campaña es contribuir todas las ciudades, las ciudades que se pueden adherir, los países que se pueden adherir también, a este proceso, para de alguna manera, lo que decía antes, reducir el número de desastres, o sea, pequeños esfuerzos que se realicen desde el ámbito local o desde un Ayuntamiento o el conjunto de los Ayuntamientos yo creo pueden contribuir de forma importante a que al final de todos estos procesos consigamos de que en el mundo existan cada vez menos desastres, existan menos personas que se impacten por, tengan pérdidas en vidas humanas, en el medioambiente, y consigamos como decía un mundo también, por qué no, un mundo más resiliente y más seguro para toda la población del mundo. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Pues se abre el primer turno de palabra, el proponente lo ha expuesto perfectamente, es una moción institucional, ¿alguna intervención?, pues pasamos a votación, ¿votos a favor de la propuesta?, unanimidad, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional sobre el aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, con el siguiente contenido literal:

*“La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres se celebró en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005 y aprobó el presente Marco de Acción para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres. La Conferencia constituyó una oportunidad excepcional para promover un enfoque estratégico y sistemático de reducción de la vulnerabilidad a las amenazas y los riesgos que éstos conllevan. Puso de relieve la necesidad y señaló los medios de aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.*

*Las pérdidas que ocasionan los desastres van en aumento, acarreando graves consecuencias para la supervivencia, la dignidad y los medios de vida de los seres humanos, en particular los pobres, y para el desarrollo logrado a costa de mucho esfuerzo. El riesgo de desastres es un motivo de creciente preocupación mundial cuyo impacto y acción en una región pueden repercutir en los riesgos de otra, y viceversa. Ello, sumado a la vulnerabilidad exacerbada por la evolución de las condiciones demográficas, tecnológicas y socioeconómicas, la urbanización sin plan, el desarrollo*

*en zonas de alto riesgo, el subdesarrollo, la degradación del medio ambiente, la variabilidad del clima, el calentamiento global, las amenazas geológicas, la competencia por los recursos escasos y el impacto de epidemias como la del VIH/SIDA, presagia un futuro de amenaza creciente de los desastres para la economía mundial, la población del planeta y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo. En las dos últimas décadas más de 200 millones de personas se han visto afectadas en promedio cada año por desastres.*

*El riesgo de desastre surge cuando las amenazas interactúan con factores de vulnerabilidad físicos, sociales, económicos y ambientales. Los fenómenos de origen climático constituyen la gran mayoría de los desastres. Pese a que se va comprendiendo y reconociendo cada vez más la importancia de la reducción del riesgo de desastre y a que han aumentado los medios de respuesta, los desastres y en particular la gestión y la reducción del riesgo siguen representando un desafío mundial.*

*La importancia de promover los esfuerzos de reducción de los riesgos de desastre en los planos internacional y regional, así como en los planos nacional y local, ha sido señalada en varios de los marcos multilaterales y declaraciones fundamentales de los últimos años. Se destaca la importancia de que la labor de reducción de los riesgos de desastre vaya respaldada por una actitud más emprendedora en lo que respecta a informar y motivar a la población y conseguir que participe en todos los aspectos de la reducción del riesgo en sus propias comunidades locales. También se pone de relieve la escasez de los recursos que en los presupuestos de desarrollo se destinan específicamente a los objetivos de reducción de los riesgos, ya sea a nivel nacional o regional o por vía de la cooperación o los mecanismos financieros internacionales, pero a la vez se mencionan las considerables posibilidades que existen de aprovechar mejor los recursos disponibles y las prácticas establecidas para aumentar la eficacia de las actividades de reducción de los riesgos.*

*Al respecto, se señala la existencia de deficiencias y retos particulares en las cinco esferas siguientes:*

- a) Gobernanza: marcos institucionales, jurídicos y normativos.*
- b) Identificación, evaluación y vigilancia de los riesgos y alerta temprana.*
- c) Gestión de los conocimientos y educación.*
- d) Reducción de los factores de riesgo subyacentes.*
- e) Preparación para una respuesta eficaz y una recuperación efectiva.*

*Se resuelve perseguir el siguiente resultado en los próximos diez años: la reducción considerable de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto las de vidas como las de bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países. La consecución de este resultado impone la consagración y la participación plenas de todos los agentes interesados: los gobiernos, las organizaciones regionales*

e internacionales, la sociedad civil, incluidos los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica.

Para lograr el resultado previsto, la Conferencia resuelve adoptar los siguientes objetivos estratégicos:

a) La integración más efectiva de la consideración de los riesgos de desastre en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible a todo nivel, con acento especial en la prevención y mitigación de los desastres, la preparación para casos de desastre y la reducción de la vulnerabilidad.

b) La creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y medios a todo nivel, en particular a nivel de la comunidad, que puedan contribuir de manera sistemática a aumentar la resiliencia ante las amenazas.

c) En la fase de reconstrucción de las comunidades damnificadas, la incorporación sistemática de criterios de reducción de riesgos en el diseño y la ejecución de los programas de preparación para las situaciones de emergencia, de respuesta y de recuperación.

Se logrará la consecución de los objetivos de la campaña al centrarse en la concientización, al igual que en los elementos políticos y técnicos. Como punto de referencia, se utilizarán los diez aspectos para la resiliencia de las ciudades, una lista de verificación para los gobiernos locales. Las actividades que desarrollará y respaldará la campaña se pueden resumir en cinco acciones:

I. Convencer: aumentar el grado de compromiso con la urbanización sostenible, lo cual reducirá el riesgo de desastres en todas las esferas gubernamentales y contribuirá a todos los niveles de la toma de decisiones.

II. Establecer conexiones: establecer alianzas de trabajo entre las autoridades locales y nacionales, junto con los actores locales, los grupos de la sociedad civil, el sector académico y las organizaciones de expertos.

III. Informar: incrementar el grado de conciencia sobre el riesgo de desastres urbanos e informar a las personas la forma en que los gobiernos locales y los ciudadanos pueden abordar el riesgo como parte de la planificación del desarrollo, la construcción de escuelas y hospitales más seguros y el fortalecimiento de los servicios que prestan los gobiernos locales.

IV. Aprender: aumentar el grado de conocimiento y mejorar el acceso a las herramientas, la tecnología y las oportunidades para el desarrollo de capacidades para los gobiernos y los actores locales.

V. Medir el progreso: comunicar el progreso y el éxito alcanzado por los gobiernos locales en la consecución de los diez aspectos esenciales para la resiliencia de las ciudades.

Esta campaña se ampliará más allá del año 2015, a partir de la conferencia de Naciones Unidas prevista para marzo de ese mismo año. La campaña propone una lista de verificación de diez aspectos esenciales para lograr ciudades resilientes y que puedan implementar los gobiernos locales, siendo necesario el cumplimiento de al menos uno de los siguientes diez aspectos para lograr la condición de ciudad resiliente de la "Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas".

#### **DIEZ ASPECTOS ESENCIALES PARA LOGRAR CIUDADES RESILIENTES**

1. Establezca la organización y la coordinación para comprender y reducir el riesgo de desastre dentro de los gobiernos locales, con base en la participación de los grupos de ciudadanos y la sociedad civil; establezca alianzas locales. Vele por que

*todos los departamentos comprendan su papel y la contribución que pueden hacer a la reducción del riesgo de desastres y a la preparación en caso de éstos.*

*2. Asigne un presupuesto para la reducción del riesgo de desastres y ofrezca incentivos a los propietarios de viviendas, las familias de bajos ingresos, las comunidades, los negocios y el sector público para que inviertan en la reducción de los riesgos que enfrentan.*

*3. Mantenga información actualizada sobre las amenazas y las vulnerabilidades, conduzca evaluaciones del riesgo y utilícelas como base para los planes y las decisiones relativas al desarrollo urbano. Vele por que esta información y los planes para la resiliencia de su ciudad estén disponibles a todo el público y que se converse de estos planes en su totalidad.*

*4. Invierta y mantenga una infraestructura que reduzca el riesgo, tal como desagües para evitar inundaciones y, según sea necesario, ajustarla de forma tal que pueda hacer frente al cambio climático.*

*5. Evalúe la seguridad de todas las escuelas y los planteles de salud, y modernícelos de ser necesario.*

*6. Aplique y haga cumplir los reglamentos de construcción y principios para la planificación del uso del suelo que sean realistas. Identifique terrenos seguros para los ciudadanos de bajos ingresos y, cuando sea factible, modernice los asentamientos informales.*

*7. Vele por el establecimiento de programas educativos y de capacitación sobre la reducción del riesgo de desastres, tanto en las escuelas como en las comunidades locales.*

*8. Proteja los ecosistemas y las zonas naturales de amortiguamiento para mitigar las inundaciones, las marejadas ciclónicas y otras amenazas a las que su ciudad podría ser vulnerable. Adáptese al cambio climático al recurrir a las buenas prácticas para la reducción del riesgo.*

*9. Instale sistemas de alerta temprana y desarrolle capacidades para la gestión de emergencias en su ciudad, y lleve a cabo con regularidad simulacros para la preparación del público en general, en los cuales participen todos los habitantes.*

*10. Después de cualquier desastre, vele por que las necesidades de los sobrevivientes se sitúen al centro de los esfuerzos de reconstrucción, y que se les apoye y a sus organizaciones comunitarias para el diseño y la aplicación de respuestas, lo que incluye la reconstrucción de sus hogares y sus medios de sustento.*

*De cara a lograr la condición de ciudad resiliente de la “Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas”, se contará con la participación de diversas instituciones y organismos como el Gobierno de Canarias a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencia, la Universidad de La Laguna, la Federación de Cabildos Insulares (Fecai) y la Federación Canaria de Municipios (Fecam).*

Vista la moción, el documento Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, y la reseña de la estrategia de la Campaña Mundial de la UNISDR para la Reducción de Desastres 2010-2015 para desarrollar ciudades resilientes y abordar el riesgo urbano, se dispone la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- La unión y apoyo de este Gobierno Local a la campaña de la UNISDR para la Reducción de Desastres 2010-2015 para desarrollar ciudades resilientes y abordar el riesgo urbano.

2.- Incorporarse a la Campaña de Ciudades Resilientes postulando como gobierno local participante para una ciudad resiliente.

3.- Remitir esta moción al representante especial del secretario general para la Reducción del Riesgo de Desastres UNISDR (The United Nations Office for Disaster Risk Reduction) y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

4. Asumir el compromiso de realizar los trabajos necesarios en coordinación con el resto de ayuntamientos a través de la FECAM para adquirir la condición de ciudad resiliente de la "Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas".

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita Moción Institucional.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

## **PUNTO 6.- MOCIÓN INSTITUCIONAL POR LA PAZ Y EL DIÁLOGO EN VENEZUELA.**

Interviene el señor Alcalde: Moción institucional por la paz y el diálogo en Venezuela. ¿Alguna intervención?, ¿quiere intervenir don Juan Miguel?

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Hombre, yo creo que los acuerdos que vamos a tomar, ¿no?.

Interviene el señor Alcalde: Sí. ¿Quiere darle lectura usted mismo?.

Interviene el señor Mena Torres: Vale, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Venga.

Interviene el señor Mena Torres: Acuerdos a tomar: Este Pleno expresa su deseo de que cesen cuanto antes las violencias y hostilidades en Venezuela y que por parte del pueblo venezolano y sus representantes, no se escatime esfuerzo para favorecer el diálogo sincero en el que el respeto a la verdad y a la justicia permita llegar a acuerdos concretos para el bien común, orientado a la promoción de la paz en el marco de la ley y de la soberanía nacional, libre de presiones externas. Segundo, este Pleno, trasladará a los representantes de la sociedad venezolana residentes en las islas el texto completo de esta moción y la exposición de motivos que la alienta, con el fin de animarlo a la búsqueda del diálogo. Y tercero, igualmente, este Pleno dará a conocer este acuerdo a la sociedad canaria a través de los medios de comunicación, con la intención de colaborar desde las islas en la creación de un clima internacional propicio al diálogo y la paz en Venezuela. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. Pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, unanimidad, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional por la paz y el diálogo en Venezuela, con el siguiente contenido literal:

*“Recientemente el Parlamento de Canarias tomó el acuerdo que transcribimos a continuación, y que debatimos en el día de hoy con el fin de que este Ayuntamiento de La Laguna se suma al contenido del mismo:*

*La actual situación que vive Venezuela es causa de preocupación para todos los canarios, debido a los lazos históricos y de amistad que unen a ambos pueblos. Es nuestro deseo que cese la violencia de forma inmediata y que la justicia persiga a los responsables de los actos vandálicos, incluidos los responsables de las víctimas, sin distinción de posición política.*

*Queremos hacer nuestra la carta que envió el papa Francisco al pueblo venezolano, según expresó a través del nuncio apostólico que participó en la apertura de la Conferencia Nacional de Paz, convocada recientemente:*

*“Sigo con particular preocupación lo que está sucediendo en estos días en Venezuela. Anhelo vivamente que cesen cuanto antes las violencias y hostilidades y que todo el pueblo venezolano, empezando por los responsables políticos e institucionales, no escatimen esfuerzos para favorecer la reconciliación nacional, a través del perdón mutuo y del diálogo sincero, en el respeto de la verdad y de la justicia, capaz de afrontar temas concretos para el bien común”.*

*Igualmente hacemos nuestro el llamado del Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, para que los ciudadanos venezolanos expresen sus diferencias “pacíficamente y de acuerdo con la ley”.*

*Recordamos la necesidad de que el diálogo sea sostenido por el propio pueblo venezolano y sus representantes, sin injerencias o intervenciones alentadas por intereses ajenos, tal como expresó el presidente Jimmy Carter al referirse a la situación que atraviesa la República hermana asegurando que espera que “los venezolanos puedan activar sus propios mecanismos de diálogo y colaboración para hacer frente a los problemas del país”.*

*Toda sociedad debe apostar siempre por el diálogo, el consenso y la construcción democrática, ya que estas vías son siempre mejores que la violencia y la ruptura institucional, cuando se dispone de planas garantías democráticas y de cauces para la solución de conflictos. En este sentido, celebramos la convocatoria de la Conferencia Nacional de Paz y hacemos un llamamiento a todas las partes a participar en ella, para buscar acuerdos concretos en el marco del respeto a las leyes y a la Constitución.*

*Del mismo modo, celebramos la reciente declaración de la Organización de los Estados de América (OEA) aprobada con el apoyo de 29 de sus 32 miembros, en la que se realizó un llamado a la paz, al respeto a los derechos humanos y libertades*

fundamentales; y se mostró un enérgico rechazo a toda forma de violencia, así como la solidaridad con las familias de las víctimas y familiares.

La OEA pidió también respeto a la no intervención en los asuntos internos, destacando la defensa de la democracia y del estado de derecho de Venezuela, y mostró su respaldo a las iniciativas del Gobierno venezolano para el diálogo nacional.

Por los motivos anteriormente señalados el Pleno de La Laguna toma los siguientes:

#### ACUERDOS

1. *Este pleno expresa su deseo de que cesen cuanto antes las violencias y hostilidades en Venezuela y que por parte del pueblo venezolano y sus representantes no se escatimen esfuerzos para favorecer un diálogo sincero, en el que el respeto a la verdad y a la justicia permita llegar a acuerdos concretos para el bien común, orientados a la promoción de la paz en el marco de la ley y de la soberanía nacional, libres de presiones externas.*
2. *Este pleno trasladará a los representantes de la sociedad venezolana residente en las Islas el texto completo de esta moción y la exposición de motivos que la alienta, con el fin de animarlos a la búsqueda del diálogo.*
3. *Igualmente, este pleno dará a conocer este acuerdo a la sociedad canaria a través de los medios de comunicación, con la intención de colaborar desde las Islas en la creación de un clima internacional propicio al diálogo y la paz en Venezuela.”*

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita Moción Institucional.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

#### **PUNTO 7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LAS FAMILIAS DE EL CENTURIÓN VIVIENDAS PROPIEDAD MUNICIPAL DISPONIBLES (MUVISA).**

Interviene el señor Alcalde: Punto siete del orden del día, moción institucional para poner a disposición de las familias del Centurión viviendas propiedad municipal disponibles en Muvisa. Don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, en principio esta es una moción que presentamos nosotros.

Interviene el señor Alcalde: Institucional.

Interviene el señor Viciano Maya: Es institucional, pero vamos, si la mecánica es que una moción que presentamos nosotros al convertirse en institucional la defiende el grupo de gobierno, me lo dice y la próxima no la convierto en institucional y la mantengo como mía, vamos.

Interviene el señor Alcalde: Yo entonces, la próxima vez, nos lo, si tiene usted interés, no hay inconveniente en que usted la defienda, porque proviene del Consejo de Administración de Muvisa, donde estuvimos hablando del asunto, si usted la quiere

defender, no hay ningún tipo de problema, pero nos lo dice en la Junta y no pasa nada. Habitualmente las lee el Alcalde, habitualmente, pero en este caso, igual que el señor Mena nos lo había anticipado, defiéndala usted, no hay inconveniente, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Viciano Maya: Si me va a dejar intervenir, me da igual quien la defienda, pero por lo menos para que quede claro cuál es el origen y la procedencia, porque si no al final parece que esta moción no tiene nada que ver con nosotros, pero me da igual, si puedo intervenir, me da igual que intervenga primero o segundo.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, pues venga.

Interviene el señor Viciano Maya: Además, muy brevemente, simplemente para decir que efectivamente, anunciamos o avisamos en el Consejo de Administración de Muvisa que íbamos a presentar esta moción, que es una moción que surge además de una reunión con los vecinos afectados con las viviendas del Centurión, y relacionando tres asuntos: uno, el tiempo que llevan ellos esperando por dejar de estar realojados y volver a tener una vivienda, dos, el coste que esto le supone al Ayuntamiento, y tres, la existencia de viviendas de Muvisa, que aunque están en el mercado, no se logran vender. Hablando con ellos nos dijeron que algunos estarían dispuestos a permutar su vivienda por una de las que esta vacía en Muvisa, y nos pareció una buena idea hacer esta propuesta. Además, nos alegró cuando conocimos que se iba a convertir en una propuesta institucional, porque eso suponía que iba a salir adelante, con lo cual, esa posibilidad s..., pero sí nos gustaría remarcar y nos gustaría que se dejara claro por parte del Ayuntamiento en su diálogo con los vecinos, que esta es una propuesta de libre disposición para los vecinos, es decir, que ninguno tenga la sensación de que se les va a obligar a permutar, es una nueva posibilidad que se les abre, y los que quieran seguir esperando a que las viviendas del Centurión sean repuestas, pues que esperen y podrán, digamos, seguir en el Plan inicial. Lo que se va a intentar desde el Ayuntamiento, abrir esta posibilidad de permuta para que los que quieran desde ya puedan tener una vivienda que consideren propia y dejar de vivir realojados. Esto era simplemente lo que quería decir.

Interviene el señor Alcalde: Sí, perfecto, lo único, aclararle que quien autoriza es el Ministerio al final, en una asamblea reciente con los vecinos, que le hicimos, incluso le anticipamos de esta moción en la asamblea, les tratamos de recalcar para que nadie se sienta obligado que es un tema absolutamente voluntario, les instamos a que aquellos que tuviesen interés que llamasen a Muvisa, y por otro lado, la Comisión Bilateral, el Ministerio, el Gobierno de Canarias que es quien tiene las relaciones, nosotros le vamos a elevar este acuerdo para ver si lo tiene a bien. O sea, eso, incluido además que los alquileres que en muchas ocasiones los retrasos propios de la Administración hace que los caseros los presionen, no solo eso, la permuta de la vivienda, sino también la posibilidad de que se vayan de alquiler a una vivienda donde no van a tener al casero pegado detrás si se retrasa en el pago; con lo cual, pues, pues bueno, fue transmitido así, me imagino, veo aquí a gente del Centurión en el público, o sea, que en este caso lo asumimos en la Junta de Portavoces. ¿alguna

intervención o pasamos a votación?, venga, pues votos a favor, unanimidad, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional para poner a disposición de las familias de El Centurión viviendas propiedad municipal disponibles (MUVISA), que transcrita literalmente, dice:

*“Los primeros vecinos y vecinas afectados por los problemas de las viviendas de El Centurión tuvieron que ser realojados hace ya más de 5 años y desde entonces llevan esperando por una vivienda que puedan volver a considerar suya.*

*La solución a este problema se ha ido complicando con el tiempo, no sólo porque exigía modificación del Plan General de Ordenación sino también por la enorme complejidad burocrática del proceso (desde la consecución de la titularidad del suelo en que se pretende reponer las viviendas hasta la firma de una permuta con los propietarios de las viviendas afectadas), lo que ha provocado desánimo entre muchas de las 56 familias que ven pasar los años sin que se resuelva la situación.*

*Al propio tiempo, en el último Consejo de Administración de la empresa municipal de viviendas (Muvisa), se dio cuenta de la existencia de mas de 60 viviendas en diferentes zonas del municipio (como Geneto, Tejina o el casco) que han sido ofertadas en el mercado sin que se libre venderlas.*

*Es por ello que de cara a resolver el problema de las familias de El Centurión realojadas en los últimos cinco años a la mayor brevedad posible, y teniendo en cuenta la existencia de viviendas de propiedad municipal disponibles, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*“El Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda adoptar las iniciativas necesarias para poner a disposición de las familias de El Centurión realojadas por el mal estado de sus casas, las viviendas que se considere oportuno de las que dispone Muvisa, para que quienes voluntariamente quieran permutarla puedan hacerlo y no tengan que seguir esperando para habitar una vivienda que puedan considerar suya”.*

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita Moción Institucional.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

## **PUNTO 8.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA DENOMINAR “1º DE MAYO” AL PARQUE LOS DRAGUITOS.**

Interviene el señor Alcalde: Expediente instruido para denominar “1º de Mayo” al Parque Los Draguitos en Geneto. Este es un expediente que viene de atrás, de un inicio de expediente de honores y distinciones, ese expediente de honores y distinciones, ese expediente pues se inició pero no se culminó, y termina hoy aquí poniendo el parque. ¿Alguna intervención?, pues pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad, queda aprobado.

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente instruido para denominar "1º de Mayo" al Parque Los Draguitos, y resultando:

**1º.-** Vista la propuesta presentada por don Javier Abreu Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en fecha 6 de octubre de 2005 con número de registro de entrada 46.448 de inicio de expediente para que una vía de este municipio lleve el nombre de '1º de Mayo'.

**2º.-** Consta en el expediente acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobado en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2005; punto 24 del Orden del Día, en el que "...*acuerda iniciar el expediente para que una de las calles de este municipio lleve el nombre de '1º de Mayo'*

**3º.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 2.612/1996 de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1.690/1986 de 11 de Julio, es competencia de los ayuntamientos mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas.

**4º.-** Consta en el expediente informe de la Jefa de Negociado de Estadística, conformado por la Jefa de Servicio de Régimen General e Información Ciudadana, en el que se señala: "la existencia de un espacio público (plaza) en la entidad poblacional de Geneto que, actualmente carece de denominación y, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) en su resolución 2.169 de 19 de septiembre de 1995 sobre denominación y rotulación de vías, se propone denominar a la vía (señalada en plano adjunto) *PLAZA 1º DE MAYO*, dado que no existe ninguna otra vía en el municipio que responda a dicho nombre, por lo que no ocasionaría problemas de duplicidad o confusión."

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la denominación de **Plaza 1º de Mayo** para el espacio público que se señala en plano adjunto, situado en la entidad poblacional de Geneto y su inclusión en el Callejero Municipal a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

**PUNTO 9.- DACIÓN DE CUENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO 2014, EN**

## **LOS TÉRMINOS REQUERIDOS EN EL ARTÍCULO 15.2 DE LA ORDEN HAP 2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE.**

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Hacienda y Servicios Económicos. Dación de cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del suministro de información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de los datos del Presupuesto 2014, en los términos requeridos en el artículo 15.2, de la Orden de las Haciendas Públicas 2105/2012, de 1 de octubre. ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?

Interviene el señor Concejel don Juan Miguel Celso Mena Torres: Es dación de cuenta, ¿no?

Interviene el señor Alcalde: ¡Ah!, perdón, dación de cuenta, sí, tiene razón, hay que votar, es que la propuesta al final ponía, se votó incluso, viene dictaminado, se votó en la Comisión Informativa. ¿Votos a favor?, diecisiete, ¿abstenciones?, diez, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la dación de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de los datos del Presupuesto 2014, en los términos requeridos en el artículo 15.2 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, resulta:

La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 7 de abril de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra, y diez abstenciones, **ACUERDA:**

Quedar enterado del suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de los datos del Presupuesto 2014, en los términos requeridos en el artículo 15.2 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.

## **PUNTO 10.- DACIÓN DE CUENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DEL REAL DECRETO LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO.**

Interviene el señor Alcalde: Dación de cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo. ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿abstenciones?, diez. Queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la dación de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 31 de enero de 2014, así como resguardo de firma digital de la misma fecha.

**2º.-** La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 7 de abril de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones, **ACUERDA:**

Quedar enterado del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo.

**PUNTO 11.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2015-2017.**

Interviene el señor Alcalde: Punto once, expediente instruido para la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al período 2015-2017. ¿Alguna intervención?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, señor Alcalde, muchas gracias y buenas tardes a todas las personas asistentes y a las señoras y señores Concejales de la Corporación. A ver, este expediente tiene que ver con una situación que está viviendo el Ayuntamiento de La Laguna en su aspecto financiero y presupuestario que tiene que ver directamente con la autonomía del Ayuntamiento. En más de una ocasión he dicho que los Ayuntamientos en nuestro país están intervenidos, están intervenidos por el Ministerio de Hacienda, y que esa intervención no es el fruto de la nueva Ley de Racionalización y Modernización del Gobierno Local, una Ley aprobada por la mayoría parlamentaria del Partido Popular, a finales del año pasado, sino es el fruto indirecto pero muy relacionado con una relación de causa efecto, con la reforma de la Constitución que se produjo por un procedimiento exprés en el año dos mil once, y que fue pactada por el entonces partido del gobierno, Partido Socialista y Partido Popular. Esta reforma constitucional incorporaba a nuestra Constitución la regla de oro del neoconservadurismo liberal, la regla de oro, y dificultaba hasta el infinito el desarrollo de políticas sociales que en tiempo de crisis requieren el recurso del déficit público, un déficit razonable, programable, asimilable cuando se supere la situación de crisis, pero déficit en definitiva, y, por lo tanto, ponía en cuestión de esa reforma constitucional uno de los aspectos fundamentales de nuestro modelo de convivencia, que es el estado social, a raíz de esa reforma constitucional se aprobó una Ley Orgánica, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que pone en manos del Ministerio de Hacienda prácticamente la intervención financiera y presupuestaria de las Comunidades Autónomas, y más particularmente, de las entidades locales. El Ministerio de Hacienda ha utilizado el llamado mecanismo de ágil pago a acreedores, aprobado por dos Reales Decretos Ley, el Real Decreto Ley cuatro de dos mil doce y el Real Decreto Ley ocho de dos mil trece, para meter a los Ayuntamientos en una especie de trampa financiera, en una especie de jaula financiera. El Ministerio de Hacienda autoriza a los Ayuntamientos en una especie de trampa financiera, en una especie de jaula financiera. El Ministerio de Hacienda autoriza a los Ayuntamientos a contraer un nuevo endeudamiento para el pago a acreedores, pero a cambio le

impone a los Ayuntamientos la aprobación de un Plan de Ajuste que durará una década, y durante esa década, la devolución de ese préstamo y el pago de sus intereses se convierte en la obligación prioritaria del Ayuntamiento, que debe ser consignada como la primera obligación a pagar en los Presupuestos Generales de cada uno de esos años de los Ayuntamientos del país que como éste, se han acogido a ese mecanismo, de ágil pago a acreedores. Tengo que decirles, y así me lo ahorro para el siguiente punto del Orden del Día, que la elaboración del Plan Presupuestario anual que viene al Pleno para los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, el Ayuntamiento tendrá que consignar, digamos, manu militari, en sus presupuestos, en el de dos mil quince, quince millones seiscientos veintiún mil ochocientos once euros con cincuenta y nueve céntimos, en el del dieciséis, dos mil dieciséis, diecisiete millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete euros con seis céntimos, y en el dos mil diecisiete, diecisiete millones tres mil setecientos veinticinco euros con veinte céntimos. Estas magnitudes suponen con claridad el diez por ciento prácticamente del Presupuesto Municipal; y en más de una ocasión he puesto de manifiesto que este crédito que ahora se convierte en prioritario en parte, en parte, tuvo que ser contraído por el Ayuntamiento para pagar obligaciones con acreedores contraídos al margen del Presupuesto y al margen de la legislación de contratos. Con lo cual se llega al perverso efecto, al perverso efecto de que obligaciones que se contrataron al margen de la legalidad, se convierten en obligaciones prioritarias, por encima de cualquier otra, hasta el punto de que si el Ayuntamiento no las consignara o no las cumpliera el Ministerio de Hacienda puede distraer de la participación de este municipio o de cualquier otro en los Presupuestos Generales del Estado, en los ingresos del Estado, que es uno de los conceptos fundamentales que financian el Presupuesto de las entidades locales, a partir del artículo ciento cuarenta y dos de la Constitución Española, el Ministerio puede descontar directamente para pagar la devolución de estos préstamos y el pago de sus intereses. Esta es la situación, señoras y señores Concejales, en consecuencia, yo no quiero dejar pasar la oportunidad para subrayar que el Ayuntamiento de La Laguna y, por lo tanto, la próxima Corporación elegida por los ciudadanos y la siguiente, se van a encontrar a menos que la crisis económica que todavía no acabamos de superar, fuera superada con unos términos de absoluta brillantez se va a encontrar con un margen de maniobras completamente cerrado para atender obligaciones que son prioritarias en la vida de un Ayuntamiento y en sus responsabilidades, como por ejemplo, las de desarrollar programas de inversión tendentes a reactivar la economía, y a mejorar los stocks de equipamientos de servicios públicos del municipio, y de programas sociales. Esta es la consecuencia de todo ello, en fin, quiero que no lo perdamos de vista, porque me parecen datos de extraordinaria relevancia que tienen que ver con el panorama de futuro que este Ayuntamiento tiene ante sí. Nada más, señor Alcalde, y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. ¿Alguna intervención?, don Antonio.

Interviene el señor Concejales don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, en principio tenía preparado una breve intervención que de alguna forma recogiera los expedientes nueve, diez y once, teniendo en cuenta de que la materia que trata los tres expedientes tienen que ver efectivamente con toda una normativa de ámbito nacional y de obligado cumplimiento para todas las administraciones públicas, y en este caso para los Ayuntamientos, y que responde ni más ni menos a una situación de dificultad generalizada fruto de la crisis económica. Yo entiendo que es necesario siempre describir la realidad de las cosas, hacer un poco de traductor de lo que se ve, y lo que se ve efectivamente tiene que ver con lo que don Santiago Pérez ha planteado, pero yo creo que también hay un segundo ejercicio que es tan importante como el primero, y que tiene que ver con que si las

reglas de juego son las que son, nos guste o no nos guste, tenemos que jugar con esas reglas de juego, y ver si realmente un Ayuntamiento como el de La Laguna está cumpliendo al día de la fecha con esas reglas de juego y con esas exigencias; y yo tengo que decir que de los tres expedientes nueve, diez y once, se desprende no ya la descripción de la realidad, que ya se ha hecho, sino fundamentalmente el cumplimiento del Ayuntamiento de La Laguna a día de hoy de la ...a de gasto, del objetivo de estabilidad presupuestaria, es decir, de capacidad autónoma de financiación de su Presupuesto, y también el de la deuda pública. En ese sentido, yo entiendo de que a pesar de las dificultades que estamos pasando y que hemos pasado, y que de alguna manera también pasaremos en los próximos ejercicios, lo fundamental para no ir más allá en el sentido de medidas mucho más drásticas que puede tomar la Administración Central del Estado en base a esas reglas de juego, y que son reglas de juego que vuelvo a repetir, no nos gustarán, pero son las que son y tenemos que jugar con ellas, digo que en este momento el Ayuntamiento de La Laguna cumple, como se desprende de los tres expedientes nueve, diez y once, con esas reglas de juego, independientemente del esfuerzo que se está haciendo. Y luego, para terminar, dos anotaciones, yo creo que pagar a los proveedores también es hacer economía, pagar a los proveedores también es hacer economía, en alguna ocasión se ha dicho en este Pleno que el pago de proveedores el problema que tiene fundamental para las administraciones públicas es la carga financiera, es decir, el tipo de interés al que se ha planteado, ahí sí es verdad que hay que criticar al Gobierno de España y a su Ministro Montoro, pero entiendo de que también es hacer economía pagarle a los proveedores. Y para terminar decir, don Santiago, que yo no comparto lo que usted dice de que no se atiendan las necesidades, podrá haber un bajón en las inversiones, de hecho hay un bajón en las inversiones de todas las administraciones públicas y de todos los Ayuntamientos, y por qué no decirlo, de todas las administraciones, y me refiero, las comunidades, etc. Pero lo que es cierto es que el Ayuntamiento de La Laguna hoy por hoy está haciendo frente a las necesidades de las personas, que son las que hay que atender en un momento de crisis económica, y no dude usted que siempre estaremos dispuestos a recoger en los Presupuestos y a hacer las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para que la atención a las personas sea prioritario en la política de este Equipo de Gobierno. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención más?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, vamos a ver, al Concejal de Hacienda don Antonio Pérez-Godiño, le quiero decir solo dos cosas, ¿el Ayuntamiento de La Laguna hace un esfuerzo para financiar y desarrollar programas sociales?, nunca lo he negado, y les aseguro a los señores y señoras Concejales del grupo gobernante, que si uno quisiera hacer demagogia con ese tema en tiempo de crisis, la podría hacer a camionetas, pero tendrán que aceptar conmigo que si hubiera más recursos, más demandas sociales se podrían atender y las de la ciudadanía de La Laguna han crecido notabilísimamente, como consecuencia de las circunstancias de crisis. Segundo, lo de las reglas de juego es un concepto que así dicho

genéricamente, todos tenemos que estar de acuerdo, las reglas del juego no nos gustan, pero hay que cumplirlas, pero la pregunta es: por qué La Laguna ha tenido que pedir un préstamo para el pago de acreedores, que el año dos mil doce ha ascendido a cincuenta y un millones de euros, y el año dos mil trece, en aplicación del Real Decreto Ley ocho/dos mil trece, prácticamente a diecinueve millones de euros más; setenta millones de pago a proveedores; ¿por qué?, porque no les había pagado, y hay un dato para mí importantísimo, esos acreedores vienen de contratos al margen del Presupuesto, una gran parte de ellos, y además, de contratos al margen de las reglas de contratación; y otra parte significativa son pagos por la gestión de servicios públicos que se verían a las empresas que gestionan esos servicios, por ejemplo, a la empresa que gestiona el servicio de recogida, tratamiento y reutilización de residuos,..quince millones de euros; y la pregunta y la reflexión que yo me he hecho, y que me gustaría que alguna vez alguien o la contestara o apuntaran a un principio de responsabilidad política, es el siguiente: estamos pagando en tiempo de crisis pagos del Ayuntamiento que o bien tenían que haber sido prioritarios, porque se referían a la gestión de servicios públicos esenciales, que se prestan a los ciudadanos todos los días, todos los meses, y todo el año; o bien tienen que ver con contratos al margen del Presupuesto y de la legislación de contratación, pero todos ellos en tiempo de bonanza, y se tienen que pagar en tiempo de crisis; lo normal, para las reglas más elementales de buena gestión económica, es que en los tiempos de bonanza cuando las necesidades sociales bajan y los ingresos suben, porque hay más actividad económica, más unidades fiscales, más hechos imponibles, las haciendas salgan saneadas, y puedan afrontar una etapa de crisis con margen de maniobra financiero; pero es que aquí está ocurriendo en buena proporción, justo lo contrario, La Laguna ha salido en tiempo de bonanza con un nivel de endeudamiento, regular, digamos, de treinta millones de euros, y setenta más fruto de las operaciones que acabo de comentar para pago a acreedores; y se están teniendo que afrontar en tiempo de crisis como gasto prioritario. Desde luego, en fin, yo no soy muy especialista ni en gestión presupuestaria ni en economía, pero alguien tendría que responder por eso, alguien tendría que responder por eso, porque La Laguna está en tiempos de crisis en una situación que proviene de los tiempos de bonanza cuando la buena gestión tendría que presentar en La Laguna justo el panorama contrario, y le voy a decir algo, tan obligatorias son las reglas del juego que el Ayuntamiento de Santa Cruz, por ejemplo, que tampoco es un prodigio de buena gestión económica, tampoco es un prodigio, se acogió al sistema de pago a proveedores en dos mil doce, y no se acogió en dos mil trece, y no se acogió en dos mil trece, luego, los compromisos de endeudamiento que tiene que afrontar en las mismas condiciones que La Laguna para la próxima década, son menores que las de La Laguna; si son ciertas las difamaciones que está divulgando a propósito de todo este asunto reiteradamente el Ayuntamiento de Santa Cruz, adquirieron un préstamo en dos mil doce para pago a acreedores, cuyo componente cualitativo desconozco, no sé de donde vienen esos créditos, si eran créditos en las mismas condiciones que La Laguna por escrito, pero en dos mil trece, el Ayuntamiento de Santa Cruz decidió, porque podía permitírselo, no acogerse a ese mecanismo de pago a acreedores y para la próxima década tiene una situación desde ese punto de vista más holgada que la del Ayuntamiento de La Laguna, y está, en mi opinión son los datos, que es lo que quería comentar, en cualquier caso, si en todo ese clima La Laguna además está atendiendo sus obligaciones financieras y presupuestarias y cumpliendo el requisito del déficit, a mí eso no me parece mal, pero tengamos que saber que lo está haciendo a base de restricciones y que esas, si esas restricciones no existieran, en tiempo de crisis, podíamos estar invirtiendo más, la inversión de La Laguna en estos años es muy reducida, y además, con más disponibilidad corriente para financiar mejor los programas sociales, que ya de por sí La Laguna desarrolla con cierta entidad y que yo lo he reconocido desde el principio de legislatura, imagínese usted la cantidad de lecturas que podría hacer uno de eso si

quisiera no actuar, sino al socaire de las dificultades de la crisis; no las hago, estoy tratando de que mis argumentos estén sólidamente sustentados por los datos, es decir, por los hechos, nada más y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago, ¿alguna intervención?, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muy brevemente, señor Alcalde, muchas gracias, en principio, yo creo que lo que realmente da solvencia y da de alguna manera posibilidad de una administración pública en cuanto a seriedad, es que sencillamente asume y debe de asumir y el tema de los expedientes que usted siempre hace mención, pues son cuestiones que no han sido sino ni más ni menos la respuesta a necesidades puntuales también de inversiones, que ha tenido este Ayuntamiento en los últimos años. Entonces, hacer un poco cortes radicales en el sentido de que cada administración asuma sus deudas o sus compromisos y que no se extienda en el tiempo, en las Corporaciones venideras, yo creo que eso es un planteamiento que no tiene mucho sentido, de hecho los hijos aunque sea a beneficio de inventario en ese caso, a veces también asumen deudas de sus padres. En cualquier caso, lo importante es que efectivamente, es importante la capacidad económica que tiene en este momento este Ayuntamiento para hacer frente a la situación de crisis en la que pasamos y, sobre todo, y para nosotros lo más importante, es que no escatimamos, porque no podemos escatimar, un solo euro en cuanto a necesidades perentorias de las personas. Y en ese sentido vamos a continuar por supuesto asumiendo y respondiendo a las necesidades de todos los días. Y en cuanto a comparaciones con otros municipios, eso es una, una manera de enfocar los temas que yo no me apunto, a la que yo no me apunto, porque a lo mejor podemos hablar de dinamismo, podemos hablar de actividades de tipo comercial, podemos hablar de centros comerciales abiertos, podemos hablar de ciudades que están en la cresta de la ola, podemos hablar de que La Laguna realmente está siendo ejemplo en infinidad de cuestiones, no solamente comerciales, sino también deportivas, de servicios sociales, etc., para el conjunto de los Ayuntamientos, no solamente de Tenerife, sino del resto de las islas, es decir, comparar una situación con la otra pues yo creo que a lo mejor no es un planteamiento que pueda llevarnos a conclusiones más o menos adecuadas. De ahí que yo no me apunto a esas comparaciones, pero sí digo que La Laguna está por una parte respondiendo a la necesidad de las personas y por otra parte, está haciendo un esfuerzo titánico para significar un factor de dinamismo económico en su comercio, en su pequeña y mediana empresa, y también, y también en el pago de las deudas que tiene entabladas con los proveedores, independientemente de la forma en que hayan sido asumidas en cada momento, de ahí la importancia que ha tenido para La Laguna, para el pequeño y mediano comercio el pago de proveedores, tanto en el dos mil doce como en el dos mil trece. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿abstenciones?, diez, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2015-2017, resulta:

**1º.-** En sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2014, en el punto 2 del orden del día, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero:** Aprobar el Plan Presupuestario para el periodo 2015-2017 conforme a los siguientes términos:

Proyección de Previsiones iniciales	2013	2014	2015	2016	2017
Cap. 1 Impuestos directos	56.393.280,00	58.799.984,00	59.291.211,62	60.738.324,66	62.605.869,63
Cap. 2 Impuestos indirectos	16.469.033,00	17.531.412,60	17.961.223,43	18.269.236,69	18.583.102,17
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	24.016.997,29	23.076.709,61	22.879.971,61	22.664.877,61	22.224.674,61
Cap. 4 Transferencias corrientes	49.669.494,02	49.184.777,68	48.713.683,88	49.274.628,96	49.846.232,00
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	698.215,38	952.628,00	944.248,00	944.248,00	944.248,00
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>147.247.019,69</b>	<b>149.545.511,89</b>	<b>149.790.338,54</b>	<b>151.891.315,92</b>	<b>154.204.126,41</b>
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.955.120,74	2.776.439,34	2.859.610,12	2.913.865,19	2.969.151,11
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>2.955.120,74</b>	<b>2.776.439,34</b>	<b>2.859.610,12</b>	<b>2.913.865,19</b>	<b>2.969.151,11</b>
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>150.202.140,43</b>	<b>152.321.951,23</b>	<b>152.649.948,66</b>	<b>154.805.181,11</b>	<b>157.173.277,52</b>
Recursos no financieros (Cap 1 a 7)	150.202.140,43	152.321.951,23	152.649.948,66	154.805.181,11	157.173.277,52

Proyección de Créditos iniciales	2013	2014	2015	2016	2017
Cap. 1 Gastos de personal	47.854.233,88	48.642.073,64	48.516.821,32	48.716.821,32	48.716.821,32
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	61.186.511,57	62.983.268,75	63.038.845,71	63.029.395,69	67.243.190,02
Cap. 3 Gastos financieros	4.194.058,11	5.193.004,53	4.579.692,80	4.180.540,32	3.590.237,65
Cap. 4 Transferencias corrientes	15.591.302,17	17.917.877,46	16.226.027,99	16.226.027,99	15.579.838,17
Cap. 5 Fondo de contingencia	0,00	0,00	710.476,05	730.476,05	760.476,05
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>128.826.105,73</b>	<b>134.736.224,38</b>	<b>133.071.863,87</b>	<b>132.883.261,37</b>	<b>135.890.563,21</b>
Cap. 6 Inversiones	7.037.828,70	5.590.121,97	7.033.965,00	7.033.965,00	7.033.965,00
Cap. 7 Transferencias de capital	1.081.690,95	2.569.590,35	1.100.000,00	1.000.000,00	1.081.690,95
<b>Total Oper de capital</b>	<b>8.119.519,65</b>	<b>8.159.712,32</b>	<b>8.133.965,00</b>	<b>8.033.965,00</b>	<b>8.115.655,95</b>
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	13.172.979,77	9.426.014,44	11.444.119,79	13.887.954,74	13.815.488,55
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>150.118.605,15</b>	<b>152.321.951,23</b>	<b>152.649.948,66</b>	<b>154.805.181,11</b>	<b>157.173.277,52</b>
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	136.945.625,38	142.895.936,70	141.205.828,87	140.917.226,37	143.357.788,97

Diferencia 1 a 7 ingresos-gastos	13.256.515,05	9.426.014,53	11.444.119,79	13.887.954,74	13.815.488,55
Diferencia operaciones corrientes	18.420.913,96	14.809.287,51	16.718.474,67	19.008.054,55	18.313.563,20

**Segundo:** Remitir la información contenida en el Plan Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Tercero:** Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

**Cuarto:** Publicar el acuerdo en la página web municipal.”

**2º.-** La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 7 de abril de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones, **ACUERDA:**

Quedar enterado del Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2015-2017.

**PUNTO 12.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2014, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 15.699,82 €**

Interviene el señor Alcalde: Expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 10/2014, en la modalidad de transferencia de crédito, por importe total de 15.699,82.

Interviene el señor Concejel don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, disculpe, una cuestión de orden, ¿estábamos viendo los tres asuntos juntos o es que el Concejel de Hacienda tenía preparado una intervención para los tres asuntos?

Interviene el señor Alcalde: Estábamos viendo el punto once, que es la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo.

Interviene el señor Pérez García: ¡Ah!, pues yo pensé que estábamos viendo el punto número nueve, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: No, eso ya lo pasamos. Estábamos en el punto once, y es el que hemos aprobado; ahora pasamos al punto doce. Corrijame, sí, sí, ¿no?

Interviene el señor Pérez García: De acuerdo, yo tenía otra cosa que decir, pero estaba confundido, pero en fin, da lo mismo.

Interviene el señor Alcalde: Sí, votamos hasta el diez, y ahora acabamos de votar el once, que es el Plan Presupuestario, y ahora pasamos al punto doce, que es la modificación presupuestaria diez dos mil catorce, modalidad de transferencia de crédito. ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿abstenciones?, dos, cuatro y los seis de ustedes, ¿no?, vale, diez, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la aprobación de Modificación Presupuestaria nº 10/2014, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de 15.699,82 €, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente Propuesta del Concejel Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos e informe del Servicio de Presupuesto fiscalizado por la Intervención de fecha ambos 24 de marzo de 2014.

**2º.-** Asimismo consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de marzo de 2014, en el punto 3 del orden del día, del siguiente tenor:

*“Visto el expediente relativo a la aprobación de expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 10/2014, en la modalidad de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.699,82 €), resulta:*

**1º.-** Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 24 de marzo de 2014, relativa a la aprobación de expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 10/2014, en la modalidad de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.699,82 €).

**2º.-** Asimismo consta en el expediente propuesta del Sr. Director General de Obras e Infraestructuras, de fecha 13 de marzo de 2014, relativa a la necesidad de dotar crédito en la aplicación presupuestaria 160 16100 60900 para poder hacer frente a la certificación final de la obra denominada “Actuaciones de pluviales en el municipio”. El aumento propuesto se compensa con la minoración de las aplicaciones presupuestarias que se presentan como transferencia negativa, las cuales se consideran reducibles sin que afecte al funcionamiento de las operaciones que se van a realizar durante el ejercicio, de conformidad con la citada propuesta.

**3º.-** La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, por lo que corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el apartado 2 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, advirtiéndose que la misma no será ejecutiva hasta que se hayan cumplido los trámites de exposición al público, reclamaciones y publicidad regulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**4º.-** En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del RD 500/1990, de 20 de abril.

**5º.-** La Intervención Municipal expide el correspondiente documento contable RC, acreditativo de la existencia de crédito, y conforma y fiscaliza el expediente con fecha 26 de marzo de 2014.

**6º.-** En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

**7º.-** El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 10/2014, mediante TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.699,82 €), conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE €
---------------------------	----------	-----------

2014	160	45000	21300	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. – Repar. manten. y conserv. maquin. Instalac. y utillaje	5.000,00
2014	160	92000	21200	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	10.699,82
TOTAL					15.699,82

### **TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2014	160	16100	60900	Obras e Infraestructuras – Saneam. abastec. y distrib. agua – Actuaciones urgentes de saneamiento	15.699,82
TOTAL					15.699,82

*Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”*

**3º.-** La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 7 de abril de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 10/2014, mediante TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.699,82 €), conforme al siguiente detalle:

### **TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2014	160	45000	21300	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. – Repar. manten. y conserv. maquin. Instalac. y utillaje	5.000,00
2014	160	92000	21200	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	10.699,82
TOTAL					15.699,82

### **TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2014	160	16100	60900	Obras e Infraestructuras – Saneam. abastec. y distrib. agua – Actuaciones urgentes de saneamiento	15.699,82
TOTAL					15.699,82

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Interviene el señor Alcalde: Expediente instruido...

Interviene el señor Pérez García: Perdona un momento, es que déjeme preguntar una cuestión, es que el expediente número once es un expediente digamos que viene al Pleno pero según los informes jurídicos que he podido examinar, en fin, con un criterio bastante cuestionable, pero, es que el órgano competente para aprobar, para elaborar y remitir el Plan Presupuestario no es el Pleno, sino la Junta de Gobierno, ¿qué es lo que hemos votado en el Pleno?

Interviene el señor Alcalde: Hemos aprobado, entiendo, viene insistido dictaminado, al no tener dación de cuentas ni nada, viene para que tomemos el acuerdo, como expediente instruido.

Interviene el señor Pérez García: Pero cuál es el sentido del acuerdo.

Interviene el señor Alcalde: Espere un momento, el punto once, ...A ver, en ejecución de lo acordado, la Junta de Gobierno, para que el Pleno acuerde quedar enterado del Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente, período de quince,...

Interviene el señor Pérez García: ¿Me permite hacer un comentario?, vamos a ver, simplemente quería decirlo para que conste en Acta, he visto los informes y los informes de los técnicos, sin ninguna base legal explícita, sino simplemente, digamos, porque lo consideran razonable, creen que el órgano que debe aprobar el Plan Presupuestario es la Junta de Gobierno. Pero es que el Plan Presupuestario va a enmarcar la aprobación de los Plenos de los Presupuestos del Ayuntamiento, esos próximos años, y no parecen que tenga mucho sentido que la decisión del Pleno venga enmarcada en materia presupuestaria en la que el Pleno es soberano, permítanme decirlo entre comillas, en un marco que en definitiva ha aprobado la Junta de Gobierno y sólo el Pleno recibe cuenta del acuerdo. Nada más que quería para que constara en Acta. En fin, tampoco es ningún efecto especial, pero...

Interviene el señor Alcalde: Vale, yo como es para que el Pleno acuerde, tenemos que votar, entonces, como diríamos en el pueblo, lo que no., engorda, ¿no?, entonces, en este caso, desconociendo, prefiero darle más seguridad jurídica al asunto acordándolo el Pleno y por eso se produjo la votación, porque el dictamen es para que el Pleno acuerde, con lo cual entiendo que para que haya acuerdo debe haber votación. Muy bien.

### **PUNTO 13.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2014, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 5.370,54 €**

Interviene el señor Alcalde: Pasamos al punto doce, que era, bueno, votamos ya la modificación presupuestaria del punto doce, el punto trece, expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 11/2014, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 5.370,54. ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿abstenciones?, diez.

Visto el expediente instruido para la aprobación de Modificación Presupuestaria nº 11/2014, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de 5.370,54 €, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos e informe del Servicio de Presupuesto fiscalizado por la Intervención de fecha ambos 25 de marzo de 2014.

2º.- Asimismo consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de marzo de 2014, en el punto 4 del orden del día, del siguiente tenor:

*“Visto el expediente relativo a la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria nº 11/2014, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.370,54 €), resulta:*

*1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 25 de marzo de 2014, relativa a la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria nº 11/2014, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.370,54 €), a financiar con cargo a Bajas de crédito.*

*2º.- En la propuesta de modificación presupuestaria se especifica la aplicación presupuestaria a dotar, así como la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*3º.- La modificación propuesta tiene por objeto la dotación de crédito para el siguiente gasto específico y determinado que no se puede demorar al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el presupuesto vigente, todo ello de conformidad con la propuesta del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente y memoria justificativa del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, que consta en el expediente:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	190	16500	61902	Certificación final del proyecto “Sustitución de Luminarias en Guajara Alta”	5.370,54
TOTAL					5.370,54

*4º.- La modificación presupuestaria se financia con Bajas de crédito en la aplicación presupuestaria siguiente, la cual se considera reducible sin que afecte al funcionamiento de las operaciones que se van a realizar durante el ejercicio, de conformidad con la propuesta remitida por el Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente, que consta en el expediente:*

Aplicación Presupuestaria				CONCEPTO	IMPORTE €
2014	190	17100	22701	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Seguridad	5.370,54
TOTAL					5.370,54

5º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo.

6º.- La Intervención Municipal expide el correspondiente documento contable RC, acreditativo de la existencia de crédito, y fiscaliza y conforma el expediente con fecha 26 de marzo de 2014.

7º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

8º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 11/2014, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.370,54 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	190	16500	61902	Servicios Municipales – Alumbrado Público – Sustitución de Luminarias en Guajara Alta	5.370,54
TOTAL					5.370,54

- Bajas de Crédito, por importe de 5.370,54 € en la aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria				CONCEPTO	IMPORTE €
2014	190	17100	22701	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Seguridad	5.370,54
TOTAL					5.370,54

TOTAL FINANCIACION.....5.370,54 €

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

3º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 7 de abril de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 11/2014, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.370,54 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	190	16500	61902	Servicios Municipales – Alumbrado Público – Sustitución de Luminarias en Guajara Alta	5.370,54
TOTAL					5.370,54

- Bajas de Crédito, por importe de 5.370,54 € en la aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria				CONCEPTO	IMPORTE €
2014	190	17100	22701	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Seguridad	5.370,54
TOTAL					5.370,54

TOTAL FINANCIACION.....5.370,54 €

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO 14.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL, A FAVOR DE MUVISA, POR IMPORTE TOTAL DE 407.814,60 €**

Interviene el señor Alcalde: Punto catorce, expediente instruido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, para la aprobación del reconocimiento extrajudicial a favor de Muvisa, por un importe total de 407.814,60. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿abstenciones?, diez, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial, a favor de Muvisa, por importe total de 407.814,60 €, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda de fecha 31 de marzo de 2014.

2º.- Asimismo consta informe con Propuesta de Resolución del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha ambos 31 de marzo de 2014, que es del siguiente tenor:

"En relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por la cantidad de 407.814,60 €, adeudada a MUVISA, por la prestación del Servicio Público Municipal de Vivienda (SPMV), ejercicio 2008, se informa:

I.- Que consta en el expediente comunicación de MUVISA al Ayuntamiento para su justificación, del gasto por la prestación del SPMV para el ejercicio 2008, presentando con fecha 6 de mayo de 2010, conforme a los acuerdos municipales para dicho Servicio adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno de fechas 2 de febrero, 23 de marzo y 23 de noviembre de 1998, así como acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1998.

II.- Que por la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 25 de febrero de 2014, se adopto, entre otro, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Actualizar las cantidades presentadas por MUVISA y recogidas en el acuerdo segundo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2012, por la prestación del Servicio Público Municipal de Vivienda de ejercicios anteriores, (2008-2011), según el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de marzo de 1998, que toma como base de cálculo la cantidad recogida para el año 1999 con las actualizaciones previstas por los Presupuestos Generales del Estado, a los efectos de su transferencia a dicha sociedad previo el correspondiente expediente."

III.- Que conforme al referido acuerdo de la Junta y siguiendo lo establecido por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 23 de marzo de 1998, en el que se transcribe el Informe de la Comisión Técnica, nombrada por la referida Comisión de Gobierno de fecha 2 de febrero de 1998, que al tiempo que queda enterada del transcrito Informe, indica en relación a las transferencias económicas lo siguiente:

"Sexto: Las transferencias del ejercicio de las competencias deben ir acompañada de la adecuada y conveniente dotación económica. Por ello, en el presente caso, el traspaso de medios personales lleva consigo la correspondiente transferencia conforme a la siguiente estructura:

Personal a traspasar	32.582.168
Personal que no se traspasa:	
- Laboral Fijo.....	5.624.028
Funcionarios de carrera.....	17.239.734
<b>Total</b>	<b>55.445.930</b>
Pagos directos por el Ayuntamiento (hasta junio)	15.773.799
Aportación a MUVISA	39.672.131
Por redondeo	40.000.000

Que en el proceso de ejecución de la transferencia se pondría de manifiesto la siguiente situación:

a) En el ejercicio 1998 tendría lugar una transferencia parcial por cuanto se proyecta que el traspaso real y efectivo tenga lugar el día treinta de junio. Es decir que hasta la fecha de referencia el personal percibiría sus retribuciones con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y a partir de la misma las percibiría de MUVISA.

Pagos a realizar por el Ayuntamiento (hasta junio incluido)

Personal Funcionario Interino.....	7.105.222
Personal Laboral Fijo.....	4.705.719
Seguridad Social.....	3.962.858
Subtotal.....	15.773.799
Traspaso a realizar a MUVISA (resto del ejercicio).....	40.000.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>55.773.799</b>

b) A partir del ejercicio 1999 se realizaría una aportación económica a MUVISA por el importe de 55.773.799 ptas., actualizado con el porcentaje de incremento que para el personal del sector público determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

Las aportaciones se harán efectivas con la periodicidad y cuantía que, para cada ejercicio, establezcan de común acuerdo ambas Entidades.

En las aportaciones a MUVISA se contiene la dotación económica de las plazas de funcionario de carrera que no son objeto de traspaso a la Entidad Mercantil.

Séptimo: Excepción hecha de la necesaria separación física de la unidad productiva, no existe objeción legal para que el traspaso de medios y su correlativa transferencia económica se lleve a cabo en el presente ejercicio presupuestario. A cuyo fin en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento debe tener reflejo la estructura económica antes expresada.

Octavo: La aportación económica a MUVISA tiene un carácter finalista; razón por la cual ésta, anualmente, debe justificar que los recursos han sido efectivamente aplicados al fin para, el que fueron concedidos, para lo cual procederá a una contabilización independiente de ingresos y gastos.

...”

IV.- Que consta el expediente Informe Económico de MUVISA de fecha 10 de marzo de 2014, por el que se actualiza la cantidad conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha del pasado 25 de febrero de 2014, siguiendo lo indicado en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 23 de marzo de 1998 por importe de 55.773.799 ptas, (335.207,28 €), debidamente actualizada con el porcentaje de incremento que para el personal del sector público determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año 1999 y años sucesivos hasta 2008, resultando la cantidad de 407.814,60 €, según el siguiente detalle:

“.....

<b>AÑOS</b>	<b>% SEGÚN LPGE</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>IMPORTE CORRESPONDIENTE</b>
1998	-	-	335.207,28 €*
1999	1,8%	6.033,73€	341.241,01€
2000	2%	6.824,82€	348.065,83€
2001	2%	6.961,32€	355.027,15€
2002	2%	7.100,54€	362.127,69€
2003	2%	7.242,55€	369.370,25€
2004	2%	7.387,40€	376.757,65€
2005	2%	7.535,15€	384.292,81€
2006	2%	7.685,86€	391.978,66€
2007	2%	7.839,57€	399.818,24€
2008	2%	7.996,36€	407.814,60€

\*importe en euros de la cantidad destinada a MUVISA.

....”

V.- Que consta en el expediente informe de Contabilidad del Órgano de Gestión Económico Financiero de fecha 11 de marzo de 2014, donde señala que no queda

acreditado en el expediente el gasto realizado por la cuantía solicitada y, que existe crédito según documento contable RC de fecha 11 de marzo de 2014, cuyo nº de expediente es 2/2014000001127, por importe de 407.814,60 €, cuya aplicación presupuestaria es 155 15200 4990150; significando que consta acreditación de los gastos de MUVISA al Ayuntamiento, según escrito de fecha 6 de mayo de 2010, que se encuentra incorporado al expediente.

VI.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda de fecha 11 de marzo de 2014, de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo al expediente extrajudicial de crédito por el SPMV, ejercicio 2008, que fue prestado por la empresa municipal MUVISA, a satisfacción del Ayuntamiento, incluso habiéndose efectuado ampliación de medios humanos por MUVISA para atender al mismo, siendo el importe por dicho Servicio para 2008, según el referido cálculo de 407.814,60 €, para su abono a la sociedad municipal MUVISA.

VII.- Que el presente expediente se tramita conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, siendo competencia del Pleno, teniendo en cuenta que no existía dotación presupuestaria para dicho Servicio en el ejercicio 2008 y, según el referido Informe de MUVISA de 10 de marzo de 2014: ".....Se corresponden con los puestos desempeñados en el año 2008 para la efectiva prestación del SPMV, como así se relaciona en el informe de fecha 23 de abril de 2010 de la jefa de administración de MUVISA y remitido, para su conocimiento y justificación, al Ayuntamiento el 6 de mayo de 2010."

VIII.- Que emitido Informe de reparo por la Intervención de fecha 12 de marzo de 2014, se subsana las deficiencias observadas motivo del reparo en el punto cuarto, apartados 1, 3 y 4, en los términos siguientes:

1.- En relación a la justificación del gasto, se acredita con la ampliación de Informe de MUVISA de 12 de marzo de 2014, que el gasto efectivamente realizado para los citados puestos de trabajo, en 2008, es superior al que se va a reconocer, como consta en dicho Informe de MUVISA que dice:

"Que la relación de los puestos de trabajo previstos para la prestación del SPMV, según se indica en el mismo acuerdo de 23 de marzo de 1998, objeto de la transferencia municipal, recogidos en su punto cuarto que se detalla a continuación, se corresponden con los puestos desempeñados en el año 2008 para la efectiva prestación del SPMV, como así se relaciona en el informe de fecha 23 de abril de 2010 de la jefa de administración de MUVISA y remitido, para su conocimiento y justificación, al Ayuntamiento el 6 de mayo de 2010.

Nº	PUESTOS, ACUERDO 1998	PERSONAL DETALLADO PARA EL AÑO 2008	IMPORTE
1	ABOGADO	PÉREZ CABRERA, FELIX SEGUNDO	56.802,84 €
1	ARQUITECTO	PÉREZ HERNÁNDEZ, ANTONIO GUILLERMO	56.444,48 €
2	ARQUITECTOS TÉCNICOS	BELTRÁN FLORES, CARMEN ROSA	38.919,85 €
		DÍAZ GIL, CARLOS JUAN	42.391,73 €
2	TRABAJADORES SOCIALES	REBENAQUE RAMOS, MARÍA PAZ	40.915,38 €
		GONZÁLEZ ACOSTA, MARÍA DEL PILAR	42.100,82 €
1	DELINEANTE	BERMEJO HERNÁNDEZ, JOSE JORGE	30.887,95 €
1	AUXILIAR DE OBRAS	GONZÁLEZ GARCÍA, CARLOS DANIEL	32.328,64 €
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LÓPEZ GORRÍN, MARÍA DE LA PAZ	29.913,88 €
		PÉREZ HERNÁNDEZ, ALICIA	30.677,07 €
		HERNÁNDEZ MACHADO, SANDRA	28.028,28 €

1	SUBALTERNO	MEDEROS PÉREZ, MARÍA NIEVES	31.685,47 €
12			461.096,39 €

*Del cuadro anterior se desprende que, efectivamente el importe relativo a la prestación del servicio para el ejercicio 2008 es superior al que se va a reconocer para el referido ejercicio 2008, cuyo importe asciende a 407.814,60 €.*

**3.-** *Que conforme al referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2014, punto primero, se da cumplimiento de todas las obligaciones existentes de 2008 y anteriores del SPMV, sin perjuicio de atender con cargo al resto del crédito de dicha aplicación presupuestaria, parte de la deuda de ejercicios posteriores (2009-2011) hasta donde alcance dicho crédito, previa tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.*

**4.-** CIF de MUVISA: A38356135

**IX.-** *Que consta en el expediente Informe Propuesta del Jefe de Servicio del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha 18 de marzo de 2014, donde quedan subsanadas las causas de reparo, según Informe de la Intervención de fecha 12 de marzo de 2014, que, tras su fiscalización, se emite nuevo informe de fecha 28 de marzo de 2014, donde se manifiesta que: "en consecuencia, se observa que han desaparecido las casusas que daban lugar al reparo formulado, pudiendo proseguir la tramitación del expediente".*

**Por todo ello,** se eleva el expediente a conocimiento del **Excmo. Ayuntamiento Pleno** a efectos de que, **previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente,** se adopte en su caso, el siguiente **acuerdo:**

**Aprobar** el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, por la prestación por MUVISA del Servicio Público Municipal de Vivienda durante el ejercicio 2008, por **importe de cuatrocientos siete mil ochocientos catorce euros con sesenta céntimos (407.814,60 €),** para su abono a dicha sociedad municipal MUVISA con CIF A38356135.

*Es cuanto se tiene que informar, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."*

**3º.-** La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 7 de abril de 2014.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, por la prestación por MUVISA del Servicio Público Municipal de Vivienda durante el ejercicio 2008, por importe de cuatrocientos siete mil ochocientos catorce euros con sesenta céntimos (407.814,60 €), para su abono a dicha sociedad municipal MUVISA con CIF A38356135.

## **PUNTO 15.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

Interviene el señor Alcalde: Punto quince. Expediente instruido para la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿abstenciones?, diez, hay que ratificar la inclusión en el Orden del Día del punto dieciséis, ¿votos a favor de que se incluya en el Orden del Día?, diecisiete, bueno, ¿el Partido Popular a favor, verdad?, ah, abstención, diecisiete a favor, ¿abstenciones?, diez, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de abril de 2014, en urgencias punto 31 del orden del día, del siguiente tenor:

*“Visto el expediente relativo a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna, resulta:*

*1º.- Consta en el expediente informe del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo relativo a la modificación de la Base 9 de Ejecución del Presupuesto. Asimismo consta acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de urbanismo de fecha 17 de febrero de 2014, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:*

*“(…) Primero: Elevar al Pleno para su aprobación inicial, la propuesta de modificación de la Base 9 de las Bases de Ejecución de este OA, para el ejercicio 2014, a los solos efectos de incluir en la misma el siguiente apartado:*

*c) La aplicación 200 15100 22708 “Servicios de Recaudación a favor de la Entidad”, financiada a través de mayores reconocimientos de derechos firmes en los conceptos 39210 “Recargo ejecutivo” y 39300 “Intereses de demora.*

*Segundo: Una vez aprobada inicialmente, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*Tercero: En caso de no presentarse reclamaciones durante este plazo, la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del OA. se considerará definitivamente aprobada.*

*Cuarto: La modificación de las Bases aprobada definitivamente será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

**2º.-** La Base 4ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2014, establece que: *“(…) Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Asimismo los Organismos Autónomos se adaptarán en lo posible a las mismas, sin perjuicio de las especialidades o particularidades que éstos últimos puedan*

*introducir, en atención a las singularidades de su organización y funcionamiento, en sus Bases de Ejecución específicas. (...)*”.

*3º.- El artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales define los créditos ampliables como “(...) aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados.”*

*Por su parte el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, define la ampliación de crédito como “(...) la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto (...)”, señalando en su apartado 2 y 3 que: “2. Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. (Artículo 159, LRHL).*

*3. En los expedientes de ampliación de crédito, cuya tramitación se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrán de especificarse los medios o recursos definidos en el apartado anterior que han de financiar el mayor gasto. Extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar (...)*”.

*4º.- El apartado 1 de los Fundamentos de Derecho del informe del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo, señala que la modificación de las Bases propuesta, cumple con las previsiones contenidas en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*5º.- La Base 13ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento que se refiere a las ampliaciones de crédito, establece que: “(...) La declaración de nuevas aplicaciones presupuestarias ampliables en el ejercicio, supone la modificación de la presente Base. (...)”. En consecuencia procede la modificación de la Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de ajustarse a lo establecido en las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2014.*

*6º.- El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponden al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*7º.- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de*

presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

8º.- Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 1 de abril de 2014.

9º.- El artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal, atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo.

10º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda hacer suyo el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2014, al solo efecto de incluir en la misma el apartado siguiente:

“c) La aplicación 200 15100 22708 “Servicios de Recaudación a favor de la Entidad”, financiada a través de mayores reconocimientos de derechos firmes en los conceptos 39210 “Recargo ejecutivo” y 39300 “Intereses de demora”.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el mencionado plazo.

Cuarto.- Proceder a la publicación de la modificación de las Bases aprobada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**2º.-** La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 7 de abril de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2014, al solo efecto de incluir en la misma el apartado siguiente:

“c) La aplicación 200 15100 22708 “Servicios de Recaudación a favor de la Entidad”, financiada a través de mayores reconocimientos de derechos firmes en los conceptos 39210 “Recargo ejecutivo” y 39300 “Intereses de demora”.

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobada la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el mencionado plazo.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de la modificación de las Bases aprobada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PUNTO 16.- EXPEDIENTE RELATIVO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EN LA CANTIDAD DE 400.471,49 EUROS PARA LA EJECUCIÓN POR MUVISA DE LA INSTALACIÓN E.B.A.R. CERCADO GRANDE (MILÁN) TEJINA, FUERA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN TJ-5.**

Interviene el señor Alcalde: Expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por la cantidad de 400.471,49, para la ejecución por Muvisa de la instalación E.B.A.R. cercado grande Milán, Tejina, fuera de la Unidad de Actuación TJ-5. Hay que hacer primero una votación inicial para levantar el reparo. ¿Votos a favor de levantar el reparo?, diecisiete, ¿abstenciones?, una, ¿votos en contra?, nueve, queda levantado el reparo. ¿Votos a favor del expediente?, diecisiete.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: ¿No va a haber ninguna intervención por parte del Grupo Municipal para explicar, porque este es un asunto que por lo menos su lectura a nosotros nos genera alguna duda.

Interviene el señor Alcalde: Si usted, es el primer turno de palabra, usted, estamos ya votando...

Interviene el señor Viciano Maya: Me pareció que estaba sometiéndolo a votación ya.

Interviene el señor Alcalde: Sí, claro, estoy..

Interviene el señor Viciano Maya: Si no va a haber alguna intervención, a mí sí me gustaría decir alguna cosa, porque a ver si me la pueden aclarar, porque muy brevemente..

Interviene el señor Alcalde: A ver, a ver, espere, espere entonces, espere, porque hemos votado el levantamiento del reparo, el punto se ha tratado, yo no tengo inconveniente, sin que sirva de excepción que una vez que se proceda a la votación intervenga, pero...

Interviene el señor Viciano Maya: Me llamó la atención que está usted procediendo, entendí que se procedía primero al levantamiento de reparo y después al debate del asunto.

Interviene el señor Alcalde: A ver, primero, se trata el asunto y después se produce el levantamiento de reparo y después la votación.

Interviene el señor Viciano Maya: Vale, entonces, entiendo que de ahora en adelante, cada vez que vaya a haber un levantamiento del reparo y una votación, antes tendrá que ser el debate.

Interviene el señor Alcalde: Como siempre, se trata el asunto..

Interviene el señor Viciano Maya: Vale, vale.

Interviene el señor Alcalde: Después se hacen dos votaciones, la del levantamiento del reparo...

Interviene el señor Viciano Maya: Me pareció entender de que primero había que levantar el reparo, y me extrañó, pero bueno.

Interviene el señor Alcalde: Vamos a ver, si usted quiere intervenir, yo al final, ¿eh?..

Interviene el señor Viciano Maya: Es que la palabra primero fue la que confundió, yo creo.

Interviene el señor Alcalde: Vale, bueno, pues no se preocupe, no tenemos ningún tipo de inconveniente, ¿quiere usted intervenir?, anulamos la votación del levantamiento de reparos y dejamos la votación terminada, iniciamos el debate, y después hacemos las dos votaciones. Don Juan Miguel, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Viciano Maya: No, básicamente porque estamos levantando un reparo o se va a levantar...

Interviene el señor Alcalde: Don Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: No, no, no, de todas formas, bueno, yo, hombre...

Interviene el señor Alcalde: Me equivoqué con el nombre.

Interviene el señor Viciano Maya: A mí me gustaría que me explicara también el., no, no.

Interviene el señor Alcalde: Es que si abrimos el turno de palabra, empieza de menor a mayor los grupos, ¿usted va a intervenir, don Juan Miguel?. ¿No interviene?, muy bien. Don Juan Ignacio.

Interviene el señor Viciano Maya: Pues eso, estamos levantando el reparo de Intervención, es una propuesta del Concejal de Hacienda, Antonio Miguel Alberto Pérez-Godiño Pérez, para levantar el reparo de Intervención, para abonar a Muvisa la cantidad de cuatrocientos, cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y un euros, por la ejecución de una estación de bombeo de aguas residuales en Milán. Y de la lectura del expediente, y el motivo por el que el Interventor repara este acuerdo o este reconocimiento, elabora este reconocimiento extrajudicial de crédito, es porque no parece claro que el Ayuntamiento haya encargado esta obra, sino que es una obra que ha encargado Muvisa a una empresa privada. Y dice literalmente, bueno, primero dice el Área de Obras, en su informe, en uno de sus informes, que el Ayuntamiento no ha contratado la ejecución de ninguna estación de bombeo, y por lo tanto, no le corresponde tramitar el expediente, sin perjuicio, eso sí, y cito literalmente, sin perjuicio de que se pueda montar por quien corresponda y no por esta área un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para abonarle a Muvisa la ejecución de la obra. Esto, de la lectura, a nosotros nos parece una pre o una posfinanciación que va a hacer el Ayuntamiento de la construcción de esta estación de bombeo, de la cual se le ha cobrado el catorce ochenta y uno por ciento, creo que es, a los vecinos que están en la Unidad de Actuación de Tejina, número cinco, y el acuerdo que se trae hoy aquí propone que el otro ochenta y cinco coma cuarenta y nueve por ciento que falta por abonar, que ha adelantado el Ayuntamiento en virtud de este acuerdo, se le cobre a los propietarios que van a estar incluidos en el resto de Unidades de actuación de la zona. El informe del Interventor, cuyos reparos se van a levantar, dice entre otras cosas que en el expediente se aprecia la ausencia total de cualquier procedimiento legalmente establecido para el reconocimiento de un gasto contra el presupuesto municipal, por lo que se incumple la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y por tanto, se trata de un gasto nulo de pleno derecho. Y luego termina diciendo que en el expediente no existe ningún documento que acredite la existencia de una deuda

exigida al Ayuntamiento a favor de Muvisa, que se vincula al gasto realizado por la construcción de la instalación. La sensación que nosotros tenemos es esa estación de bombeo hubo que hacerla después de que Muvisa hiciera las viviendas en la zona, por lo tanto, hiciera el correspondiente negocio, y que repercuta sin embargo a todos los vecinos que estén en la Unidad de Actuación, y a los futuros, ¿no?. No sé sin convendría dejar esto encima de la Mesa y reestudiar a quién le corresponde de verdad abonar esta ejecución, o sea, la ejecución de esta estación de bombeo, yo sé que la situación económica de Muvisa es muy complicada, pero que se acabe repercutiendo en los vecinos la construcción de una estación de bombeo que al final es necesaria por la construcción de una serie de viviendas de Muvisa, y sobre todo, que el Ayuntamiento vaya a pagarla sin que conste en el expediente quién ha encargado esta construcción, y sin que haya ningún tipo de vinculación jurídica entre la obra y el Ayuntamiento, a nosotros cuando menos nos llama la atención. Por eso nos gustaría, o pensábamos que se iba a dar una explicación.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna explicación más?. Don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, señor Viciana, hay un punto, dentro del punto tercero, página segunda de la propuesta que se trae, número nueve, si usted tiene copia, que seguro que la tiene, dice y leo literalmente: obra en el expediente copia del convenio suscrito entre esa Corporación y la entidad Muvisa, de fecha nueve de octubre del dos mil dos, para que se gestione y ejecute la Unidad de Actuación Tejina 2, actualmente Tejina 5, la idea del citado Convenio es realizar una oferta de viviendas acogida a algún régimen de protección al objeto de paliar el déficit de vivienda en la zona de Tejina. Aquí aparece plasmado claro y con fecha cuál es el, donde surge, cuál es el origen de este expediente. Uno, dos, hombre, yo estoy convencido de que cuando usted utiliza la palabra negocio para referirse a Muvisa, lo hizo seguramente sin pensarlo mucho, una empresa pública de capital cien por cien municipal donde no hay presencia privada para nada, que lo único que ha hecho hasta ahora es ejecutar un sinfín de promociones públicas a lo largo y ancho del término municipal, y que efectivamente, está pasando por un mal momento, porque ahora como todos sabemos no se construye ni pública ni privada. Es un lapsus que yo seguramente, usted le surgió así en la vorágine de su intervención, pero que no me gustaría dejarlo pasar porque Muvisa, y no solamente Muvisa, cualquier empresa pública promotora de vivienda pública cien por cien con dinero público, no hace negocio, señor Viciana, no hace negocio, lo que no puede ni debe es ir a una situación de dificultad que pueda llevar o que pueda acarrear una situación pues insostenible para esa empresa, y eso es lo que entre todos tratamos de evitar. Eso por una parte, en segundo lugar, en esa Unidad de Actuación, que tuvo un encargo por parte del Ayuntamiento para su ejecución y su gestión, se realizaron dos promociones de veintiocho y treinta viviendas, es decir, de cincuenta y ocho viviendas públicas, que han servido para que un número importante de familias en su momento, no ahora, lamentablemente y desgraciadamente para todos, pudieran acogerse a determinadas ayudas públicas y tener su casa y su vivienda en propiedad. Esta exigencia de la estación de bombeo, no fue un capricho de Muvisa, todo lo contrario, significó una carga al proyecto de Presupuesto de obra

de urbanización, porque en el momento determinado se vió que era necesario esa estación de bombeo, y vuelvo a repetir, como usted debe entender, estas cosas no se hacen nunca por capricho de nadie, sino por necesidad imperiosa de cubrir un servicio en este caso de gestión de las aguas residuales. Lo que ocurre es que Muvisa tuvo que asumir un coste que no lo puede de alguna manera resolver y asumir desde sus propios presupuestos, porque existe un encargo y una encomienda por parte del Ayuntamiento dado que la gestión de la Unidad de Actuación independientemente que en esa Unidad de Actuación fuera luego edificada una vivienda de protección pública. Pienso que esta es una deuda que tiene el Ayuntamiento con la empresa Muvisa y que la traemos hoy aquí para que sea reconocida porque independientemente de las opiniones y de los informes que están en el expediente, y que usted hace muy bien en leerlo, yo sí creo que es una oportunidad de oro y me dirijo a los miembros de la oposición, tanto del Partido Popular como de Por Tenerife y de Por Sí se Puede, para efectivamente reconocer una deuda, que no es un invento de nadie, que no es un capricho de nadie, y que les sigue pagando Muvisa para continuar existiendo como ...empresa pública, de la que estamos orgullosos porque ha cumplido un papel histórico en esta ciudad, aunque en este momento está pasando por alguna dificultad. Estoy convencido de que ustedes al final van a votar a favor de esa empresa, porque votando el reconocimiento de deuda en este caso, sencillamente, están ayudando a que la empresa pueda continuar con sus actuaciones, no solamente ya en lo que es la parte de lo que es la promoción pública de vivienda, porque en estos momentos, como todos sabemos está con grandes dificultades, sino también ampliando su objeto social, hay que, ustedes conocen las actividades que en este momento se están comenzando a realizar para que la empresa tenga viabilidad y tenga futuro. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio, ¿alguna intervención?

Interviene el señor Viciano Maya: Sí, vamos a ver, a lo mejor, la misma vorágine por la que me dejé llevar yo, se dejó llevar el señor Interventor que ha puesto serios reparos de legalidad a este acuerdo, y efectivamente, me leo los informes, y le tengo que hacer caso al informe del Interventor, que está en este Ayuntamiento precisamente para esto, para poner cuestiones, o sea, dudas de legalidad sobre los acuerdos económicos que se traen a este Ayuntamiento, ¿no?. Por ejemplo, nosotros no sabemos si Muvisa, esta estación de bombeo la ha sacado a concurso o la adjudicó a dedo, si esta estación de bombeo que por cierto fue modificada y se tuvo que, estaba presupuestada en cuatrocientos dieciocho mil euros y acabó costando cuatrocientos sesenta y ocho, está bien hecho o no está bien hecho, la reelaboración del proyecto en el sentido de que se tuvo que hacer más pequeña, porque se cambió de sitio, y no se pudo derivar las aguas pluviales que estaba previsto recoger y mezclarlas con las aguas residuales, pues finalmente se acaban vertiendo al barranco, no sabemos qué pasó para que el Consejo Insular de Aguas tuviera que legalizarla excepcionalmente como dice el, como dice o está recogido en el expediente, ¿no?, y es verdad, Muvisa puede no haber hecho negocio, no sabemos si la empresa a la que se le adjudicó no sabemos si a dedo o después de un concurso ha hecho negocio o no, ahora, quienes sí estamos convencidos de que han hecho el negocio son los vecinos afectados, por esta unidad de actuación, que han tenido que pagar, han tenido que multiplicar hasta por seis el coste del presupuesto inicial que se les había dicho que iban a pagar por estar metidos en esta Unidad de Actuación. Es un ejemplo de libro de dos cosas, de lo que estaba diciendo antes mi compañero, en el sentido de cuestiones que se contratan al margen de la existencia de presupuestos y al margen de los procedimientos legales establecidos, y luego se tienen que traer como reconocimientos extrajudiciales para abonarlo, y es un ejemplo de libro de lo que puede pasar en aquellas unidades de actuación en las que se cargan sobre los

vecinos infraestructuras que son de uso, de uso general. Insisto, quien sí que le ha hecho el negocio son esos vecinos afectados, vecinos por cierto, que no pidieron estar en esa Unidad de Actuación, a los que sencillamente algunos de ellos se les destrozaron las huertas que tradicionalmente venían utilizando en la trasera de sus casas para darles un derecho urbanístico, unas expectativas urbanísticas que ni pidieron ni querían ni estaban considerando. Y, sin embargo, sí han tenido que pagar en algunos casos, con muchas dificultades, hasta seis veces más de lo que estaba previsto, entre otras porque se metía en esta Unidad de Actuación la construcción de esta estación de bombeo, que desde nuestro punto de vista ahora va a pagar el Ayuntamiento, pero desde luego, quien no tenía que pagar es a los vecinos.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, don Juan Ignacio, don Antonio. Sí, muy brevemente, señor Alcalde, señor Viciana, en la última página de la propuesta y debajo del cuadro, también podemos leer: a esta cantidad habría que restarle el importe de sesenta y siete mil novecientos setenta y un euros, que se corresponde al importe que debe asumir la entidad Muvisa como titular de una parte de la Unidad de Actuación, como señala la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su informe de dos de marzo del dos mil doce, es decir, Muvisa, en la parte que le corresponde, por las viviendas, por las dos promociones de viviendas públicas, asume su parte y es la cantidad de sesenta y siete mil euros, un punto. Segundo asunto, señor Viciana, el asunto de la Estación de Bombeo, le vuelvo a repetir, no es un capricho de nadie, es una situación y una necesidad sobrevenida, en donde se ve, para que queda perfectamente cubierto el servicio de saneamiento de aguas negras, hay que realizar esa estación de bombeo, y eso es un tema que surge en el momento de la gestión de la unidad de actuación, y en el momento en que se comienzan las obras de urbanización, que vuelvo a repetir, estoy absolutamente convencido que siempre, que en la totalidad de los casos nunca es un capricho de nadie, sino que es una necesidad sobrevenida. Y en relación con dar a dedo obras en este caso de Muvisa, le puedo asegurar que aunque tiene una legislación, diríamos, mercantil, se rige también por la parte, por la relación administrativa y que en ningún caso se hace a dedo, sino que se monta un concurso, se convoca un concurso y son las ofertas más beneficiosas las que al final se les adjudica la obra, en este caso, es una obra de urbanización de esta Unidad de Actuación. Quiero decirle que a dedo tampoco se hace nada en la empresa Muvisa ni en cualquier empresa pública del Ayuntamiento de La Laguna. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Viciana Maya: Simplemente un matiz, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: No, termina, cierra, no, es que no ha habido alusiones, con lo cual, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Viciana Maya: Ha dicho señor Viciana varias veces, creo que soy yo; es un matiz, muy breve, es simplemente para decir que los sesenta y siete mil euros no los ha pagado Muvisa, los han pagado todos los vecinos que están dentro de la Unidad, Muvisa también, pero todos los vecinos que están dentro de esa Unidad de Actuación, para que quede claro, que al final eso se repercute en los bolsillos de todos los que están afectados por la Unidad de Actuación.

Interviene el señor Alcalde: Pasamos a votación, ¿votos a favor?, en primer lugar, repetimos el levantamiento del reparo, ¿votos a favor de levantar el reparo?, diecisiete, ¿abstenciones?, una, ¿votos en contra?, nueve, queda levantado el reparo, pasamos a votar el expediente, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿votos en contra?, nueve, ¿abstenciones?, una, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito en la cantidad de 400.471,49 euros para la ejecución por Muvisa de la instalación E.B.A.R. Cercado Grande (Milán) Tejina, fuera de la Unidad de Actuación TJ-5, y resultando:

**1º.-** El Director del Área de Obras e Infraestructuras, en uso de sus facultades, emite informe de supervisión, en el que establece que el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado "MODIFICADO E.B.A.R. CERCADO GRANDE (MILÁN) TEJINA", con Código de Identificación 1.02.047.10, reúne cuantos requisitos son exigidos por los artículos 107 y 109 y disposición Adicional Tercera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con los artículos 135 y 136 del Reglamento General de Contratos.

**2º.-** Consta en el expediente proyecto y modificado del mismo redactados por los técnicos municipales del "E.B.A.R. CERCADO GRANDE (MILÁN) TEJINA" donde se dimensiona la estación de bombeo con sus redes complementarias.

Según informe de la Gerencia de Urbanismo dicho proyecto redactado no sólo va a beneficiar a la unidad de actuación TJ5, sino que su capacidad soporta futuras ampliaciones.

**3º.-** Mediante Resolución nº 642/2010, de 7 de octubre de la Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras se resolvió:

*"Aprobar el proyecto denominado "E.B.A.R. CERCADO GRANDE (MILÁN) TEJINA", con Código de Identificación 1.02.047.10.*

*El Presupuesto Base de Licitación, sin incluir IGIC que es tipo CERO asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (414.308,40 €).*

*El plazo de ejecución de las obras será de SEIS (6) MESES"*

**4º.-** Con fecha 21 de febrero de 2011 por parte del Director de las citadas obras se remite escrito en el que manifiesta que *"el proyecto antes mencionado fue aprobado el 7 de octubre de 2010 por la cantidad de 414.308,40 € y adjudicado a la empresa Syocsa-Inarsa S.A., mediante convenio con Muvisa y están actualmente en ejecución.*

*Los vecinos de la zona solicitaron cambiar la ubicación de la estación de bombeo, lo que supone un aumento en la longitud de la tubería de aducción así como de la tubería de impulsión.*

*Para hacer frente a este aumento de coste se reducen las dimensiones de la estación de bombeo, lo que implica derivar las aguas de lluvia directamente al barranco de modo que sólo lleguen a la estación de bombeo las aguas residuales.*

*Estos cambios dan lugar a la redacción de un modificado sin incidencia presupuestaria, para cuya redacción se solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN".*

**5º.-** Consta en el expediente Propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras de fecha 21 de febrero del corriente año.

**6º.-** La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2011, en el punto cinco del orden del día, acordó:

*“**Primero.-** Autorizar la redacción de un proyecto modificado denominado “E.B.A.R. CERCADO GRANDE (MILÁN) TEJINA”, con Código de Identificación 1.02.047.10 el coste de proyecto modificado será de CERO. Sin que sea necesario ampliación de plazo de ejecución.*

*“**Segundo.-** Conceder trámite de audiencia por el plazo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente a la práctica de la notificación de la resolución que se adopte, al adjudicatario **Syocsa-Inarsa S.A.**, de las obras denominadas “E.B.A.R. CERCADO GRANDE (MILÁN) TEJINA”, en relación con la autorización para la redacción de proyecto modificado, por importe de 414.308,40 €, sin incluir IGIC que es tipo CERO significando que no hay aumento de precio ni del plazo de ejecución.*

*“**Tercero.-** Dar traslado de esta resolución a los interesados”.*

**7º.-** El día 10 de marzo de 2011 la entidad Syocsa-Inarsa S.A. presenta escrito en el Área de Obras e Infraestructuras en el que solicitan ampliación de plazo en la terminación de la obra de referencia, el cual viene motivado por los inconvenientes encontrados en las excavaciones del terreno y en las adaptaciones que se tiene que ir realizando a los trabajos para interferir los menos posible en el tráfico rodado de la zona y como consecuencia molestar lo menos posible a los vecinos.

Con el nuevo plazo que estamos solicitando pretendemos que la obra se encuentre perfectamente terminada a 30 de abril de 2011.

Con fecha 14 de marzo del corriente se emite informe por parte del Director de las citadas obras en relación con el escrito presentado por la entidad adjudicataria en el que manifiesta *“que está suficientemente justificado por lo que procede la ampliación solicitada”.*

**8º.-** La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2011 acordó entre otros, *“Primero.- Autorizar la redacción de un proyecto modificado denominado “E.B.A.R. CERCADO GRANDE (MILÁN) TEJINA”, con Código de Identificación 1.02.047.10 el coste de proyecto modificado será de CERO.*

*Ampliando el plazo de ejecución de las obras hasta el día 30 de abril de 2011...”.*

**9º.-** Obra en el expediente copia del Convenio suscrito entre esta Corporación y la entidad MUVISA, de fecha 9 de octubre de 2002, para que se gestione y ejecute la unidad de actuación TJ2 (actualmente TJ5). La idea del citado convenio es realizar una oferta de viviendas acogidas a algún régimen de protección al objeto de paliar el déficit de viviendas en la zona de Tejina.

El Consejo Insular de Aguas de Tenerife en fecha 13 de agosto de 2012 resolvió entre otras cosas *“legalizar con carácter excepcional a favor de la entidad MUVISA denominado EBAR Cercado Grande (Milán) en Tejina”.*

**10º.-** La Gerencia Municipal de Urbanismo en informe de fecha 2 de marzo de 2012 indica que *“para el supuesto de que la obra ejecutada pueda dar servicio al ámbito previsto y considerando que el presupuesto de contrata del proyecto asciende a 468.442,49 € corresponde costear a la Unidad de Actuación TJ5 el importe de 67.971,00 €”*. Asimismo, se señala que corresponde abonar en conceptos de costes de urbanización a los propietarios de la unidad de actuación TJ5, a través de la cuenta de liquidación, la obra correspondiente al 14,51 % del caudal a bombear por el EBAR Cercado Grande (Milán) en Tejina cuyo importe asciende a 67.971,00 €, no correspondiéndoles el resto, es decir, los 400.471,49 €.

**11º.-** Consta en el expediente copia del contrato de ejecución de obras suscrito entre MUVISA y la entidad SYOCSA-INARSA, S.A., para le ejecución del proyecto denominado EBAR Cercado Grande (Milán) en Tejina, de fecha 11 de noviembre de 2010.

**12º.-** Con fecha 27 de septiembre de 2011 se firma Acta de Recepción de la citada obra entre representantes de esta Administración y de la Sociedad Municipal MUVISA.

**13º.-** Obra en el expediente informe del Área de Obras e Infraestructuras de fecha 6 de marzo de 2013 en el que se señala entre otras cosas que *“de la documentación obrante en el expediente, se desprende que por parte de esta Corporación no ha llevado a cabo ninguna contratación del proyecto anteriormente citado, que esta Administración se ha limitado a la redacción del proyecto, aprobación del mismo y recepción de la obra. Por otro lado, se designo un técnico del Área de Obras e Infraestructuras para que dirigiera la obra en fase de ejecución, teniendo en cuenta que MUVISA carece de personal cualificado para este tipo de obras.*

*Por tanto, no procede la tramitación de este expediente por parte del Área de Obras e Infraestructuras, puesto que en ningún momento se ha contratado las obras por la misma.*

*Sin perjuicio de que se pueda montar, por quien corresponda y no por esta área, un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, para abonarle a MUVISA el porcentaje de la obra que no le corresponde asumir, tal y como se desprende del informe de la Gerencia, evitando incurrir en lo que reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo denomina “enriquecimiento injusto”.*

**14º.-** El Órgano de gestión económico financiero con fecha 10 de marzo de 2014 emite documento contable RC (nº Operación 6253) por importe de 400.417,49 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria nº 160.16100.7400050.

Al tiempo, indica que es necesario se aporten las facturas y las certificaciones de obra originales o compulsadas que justifiquen el gasto realizado.

Certificación	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	CIF	Importe
1	NT 11.158	12-05-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	28.970,79 €
2	NT 11.160	12-05-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	77.679,58 €
3	NT 11.161	12-05-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	88.758,40 €
4	NT 11.169	24-05-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	110.007,19 €
5	NT 11.314	18-08-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	99.426,11 €
Complementaria	NT 12.266	9-05-2012	<u>MUVISA</u>	A38356135	33.425,98 €
Nuevo suministro	0206577	15-03-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	106,60 €
Copistería	18209	21-07-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	35,12 €
Limpieza estación bombeo	200-52/12 F	10-05-2012	<u>MUVISA</u>	A38356135	6.944,95 €
				<b>TOTAL</b>	<b>468.442,49 €</b>

15º.- Que por el Área de Obras e Infraestructuras se ha instruido el correspondiente expediente, habiendo formulado Informe Propuesta con fecha 11 de marzo de 2014, por el que se propone

“**Primero.**-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y en su caso, la ordenación del pago, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados de las siguientes facturas:

Certificación	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	CIF	Importe
1	NT 11.158	12-05-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	28.970,79 €
2	NT 11.160	12-05-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	77.679,58 €
3	NT 11.161	12-05-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	88.758,40 €
4	NT 11.169	24-05-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	110.007,19 €
5	NT 11.314	18-08-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	99.426,11 €
Complementaria	NT 12.266	9-05-2012	<u>MUVISA</u>	A38356135	33.425,98 €
Nuevo suministro	0206577	15-03-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	106,60 €
Copistería	18209	21-07-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	35,12 €
Limpieza estación bombeo	200-52/12 F	10-05-2012	<u>MUVISA</u>	A38356135	6.944,95 €
				<b>TOTAL</b>	<b>468.442,49 €</b>

A esta cantidad habría que restarle el importe de 67.971,00 € que se corresponde al importe que debe asumir la entidad MUVISA como titular de una parte de la Unidad de Actuación, como señala la Gerencia Municipal de Urbanismo en su informe de 2 de marzo de 2012.

Por ello la cantidad a percibir por MUVISA (CIF A38356135) la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (400.471,49 €)**, en concepto de ejecución de las obras comprendidas dentro del proyecto denominado MODIFICADO E.B.A.R. CERCADO GRANDE (MILÁN) TEJINA.

**Segundo.**- Requerir a la Gerencia Municipal de Urbanismo para que en el resto de unidades de actuación de la zona de Cercado Grande (Milán) en Tejina que se vayan a beneficiar de la estación de bombeo ya ejecutada, recoja en sus fichas correspondientes que deben abonar al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la parte que ya ha sido aportada por esta Administración, para la ejecución de este proyecto.

**Tercero.**- Remitir a la Sección de Hacienda a los efectos de que este bien sea incluido en el Inventario Municipal de Bienes.

**Cuarto.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

16º.- Que por la Intervención Municipal se formula reparo al expediente, según Informe de fecha 24 de marzo de 2014.

17º.- Que por el Área de Obras e Infraestructuras, se emite Informe de discrepancias, con fecha 3 de abril de 2014.

**18º.-** Que por la Intervención Municipal, se emite nuevamente Informe de fecha 4 de abril de 2014, por el que se mantiene el reparo, debiéndose proceder conforme al apartado segundo, tercer párrafo del mismo. (Base 56.9 de las BEP 2014)

Finalizadas las intervenciones que textualmente constan en Acta, y con la propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 4 de abril de 2014, la Alcaldía-Presidencia somete a votación en primer lugar el levantamiento del reparo formulado por la Intervención, y a continuación la propuesta de acuerdo formulada el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, nueve votos en contra y una abstención, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Levantar el reparo formulado por la Intervención municipal, en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en la cantidad de 400.471,49 €, por la ejecución por MUVISA de la instalación del E.B.A.R. CERCADO GRANDE (MILÁN) TEJINA, fuera de la Unidad de Actuación TJ-5.

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y en su caso, la ordenación del pago, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados de las siguientes facturas:

Certificación	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	CIF	Importe
1	NT 11.158	12-05-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	28.970,79 €
2	NT 11.160	12-05-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	77.679,58 €
3	NT 11.161	12-05-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	88.758,40 €
4	NT 11.169	24-05-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	110.007,19 €
5	NT 11.314	18-08-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	99.426,11 €
Complementaria	NT 12.266	9-05-2012	<u>MUVISA</u>	A38356135	33.425,98 €
Nuevo suministro	0206577	15-03-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	106,60 €
Copistería	18209	21-07-2011	<u>MUVISA</u>	A38356135	35,12 €
Limpieza estación bombeo	200-52/12 F	10-05-2012	<u>MUVISA</u>	A38356135	6.944,95 €
				<b>TOTAL</b>	<b>468.442,49 €</b>

A esta cantidad habría que restarle el importe de 67.971,00 € que se corresponde al importe que debe asumir la entidad MUVISA como titular de una parte de la Unidad de Actuación, como señala la Gerencia Municipal de Urbanismo en su informe de 2 de marzo de 2012.

Por ello la cantidad a percibir por MUVISA (CIF A38356135) la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (400.471,49 €)**, en concepto de ejecución de las obras comprendidas dentro del proyecto denominado MODIFICADO E.B.A.R. CERCADO GRANDE (MILÁN) TEJINA.

**TERCERO.-** Requerir a la Gerencia Municipal de Urbanismo para que en el resto de unidades de actuación de la zona de Cercado Grande (Milán) en Tejina que se vayan a beneficiar de la estación de bombeo ya ejecutada, recoja en sus fichas correspondientes que deben abonar al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la parte que ya ha sido aportada por esta Administración, para la ejecución de este proyecto.

**CUARTO.-** Remitir a la Sección de Hacienda a los efectos de que este bien sea incluido en el Inventario Municipal de Bienes.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

**SEXTO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

**PUNTO 17.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA APOYAR INSTITUCIONALMENTE LA INICIATIVA DE LA EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A., PARA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA ROSETA DE TENERIFE COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Cultura y Patrimonio Histórico. Expediente instruido para apoyar institucionalmente la iniciativa de la Empresa Insular de Artesanía, Sociedad Anónima, para la solicitud de declaración de la Roseta de Tenerife como Bien de Interés Cultural. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad, queda aprobado.

Terminada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para apoyar institucionalmente la iniciativa de la Empresa Insular de Artesanía, S.A., para la solicitud de declaración de La Roseta de Tenerife como Bien de Interés Cultural, resulta:

**1º.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil catorce, en el punto 6 del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

*“Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura en relación a que se declare “La Roseta de Tenerife”, como Bien de Interés Cultural y se solicite la adhesión y apoyo de esta Corporación para que por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, resulta:*

*1º.- Con fecha 17 de octubre de 2013, D. Efraín Medina Hernández, en calidad de Vicepresidente de la Empresa Insular de Artesanía, S.A., remite carta la Concejala Delegada de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, en la que se manifiesta que dicha empresa insular, a través de su Área de Investigación y Documentación de la Artesanía de España y América, lleva algunos años realizando un importante estudio sobre La Roseta en la Isla de Tenerife.*

*De acuerdo con las conclusiones alcanzadas, en esta investigación, consideran que esta labor artesanal, que tiene su origen en la Isla de Tenerife y que se ha implantado en muchos otros lugares del planeta, debe ser valorada y protegida para salvaguardar su continuidad, proyección y supervivencia.*

*2º.- Consta en el expediente certificado del Secretario General de la Universidad de La Laguna, de fecha 29 de noviembre del 2013, en el que se certifica que con fecha 28 de noviembre de 2013, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna acordó:*

*“Aprobar la adhesión y apoyo a la solicitud de la Empresa Insular de Artesanía, S.A., para la declaración de La Roseta de Tenerife como Bien de Interés Cultural”.*

3º.- Asimismo consta en el expediente informe de fecha 14 de febrero de 2014 emitido por la Responsable de la Gestión de Control de las Ediciones, en el cual se manifiesta lo siguiente:

“....

*Las rosetas han sido y son una de las labores de aguja más representativas del Archipiélago Canario, con especial desarrollo en Tenerife y Lanzarote, en las que llego a constituirse en industria artesana, explotada casi siempre por casas comerciales extranjeras. Descendientes directas de los trabajos de deshilado –calados- y que representan la única aportación genuinamente española a la amplia variedad de encajes realizados en Occidente. Parece que el origen se encuentra en los soles de Salamanca, los de Casar (Cáceres) y varios puntos de Cataluña, encajes de gran dificultad técnica que hoy en día han desaparecido totalmente y que tenían gran similitud formal y técnica con los de las islas.*

*En la actualidad esta labor pervive de forma residual en la isla de Tenerife, en municipios como Arona y Vilaflor, y en menor medida en San Miguel, Granadilla, Arona, La Laguna y La Orotava, habiendo desaparecido de las otras islas con la excepción de Lanzarote, concretamente en Haría, donde varias bordadoras trabajan tejiendo rosetas.*

*Sin embargo, podemos destacar la profusión con que se desarrolló y que fue llevada con nuestra emigración, que ya existen desde el siglo XIX referencias de la presencia de esta técnica en Estados Unidos, México, Venezuela, Brasil, Paraguay, Puerto Rico, Reino Unido, Croacia y Grecia aunque cada uno de estos papeles tiene su propia evolución en cuanto a diseños y técnicas, como el caso del Ñanduti (encaje paraguayo), los soles de Maracaibo (Venezuela), o los soles de Naranjito (Puerto Rico) en los que el parecido no puede negarse. “En Europa tenemos el ejemplo de Croacia con dos zonas destacadas: La Isla Hvar, donde se habla de su llegada, en el siglo XIX, de mano de marineros de Tenerife y en Eslavonia, en el pueblo de Skirevci (Condado de Brod Posavina), donde una de sus costumbres más populares es la bendición de ofrendas el Sábado Santo. Estas ofrendas se llevan en cestas adornadas con paños cubiertos de rosetas elaborados por las jóvenes del pueblo”. Asimismo, en países como el Reino Unido o Francia, eran consideradas nuestras rosetas como auténticas joyas, tal y como se pueden leer en las diferentes crónicas de la época.*

*En la actualidad, el Cabildo de Tenerife promueve la conservación del oficio de rosetera, con la realización de cursos, exposiciones, charlas divulgativas, etc., con el objetivo que esta artesanía que hoy desarrollan unas pocas mujeres de edad avanzada pase a las siguientes generaciones y sigan cultivando este arte que dado que se trata de una entidad “viva” corriendo el peligro que con el correr del tiempo se halle en extinción y que todos debemos tener el compromiso de su conservación y difusión puesto que se trata de un valor cultural excepcional, y con memoria y arraigo en los todos los habitantes de las islas.*

*Al tratarse de una labor irremplazable, este debe ser preservado en su integridad tanto en su técnica como en su desarrollo por las generaciones venideras, de manera que no se pierda esta profesión artesanal, que ha sido heredada y aprendida solo de generación en generación, por lo que su declaración de Bien de Interés Cultural debe ser el objetivo inmediato para que, pese a su fragilidad, este patrimonio cultural inmaterial sea un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. Bien cultural que es integrador puesto que se pueden compartir expresiones parecidas a las de otros, tanto si son del pueblo vecino como si son de otras ciudades en otros continentes y, sobre todo, que contribuyen a infundirnos un sentimiento de identidad y continuidad, creando un vínculo entre el pasado y el futuro a través del presente. Es representativo puesto que florece en*

*nuestra comunidad y depende de aquéllos conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres, transmitiéndose al resto o a otras comunidades, aportando cohesión social.*

*La declaración de Bien de Interés Cultural hará, además, cobrar conciencia que su importancia trasciende el ámbito estrictamente local y como esta artesanía ha enriquecido y estructurado en su labor parte de nuestra identidad de forma silenciosa y pausada. “*

*4º.- Consta en el expediente copia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Miguel de Abona, de fecha 19 de diciembre de 2013, en el que acuerda apoyar institucionalmente la iniciativa de la Empresa Insular de Artesanía S.A.*

*5º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejal Delegada de Cultura de fecha 21 de febrero de 2014, en la cual se propone la adhesión y apoyo de esta Corporación, al igual que otros muchos Ayuntamientos e Instituciones de la Isla para que se declare Bien de Interés Cultural “La Roseta de Tenerife”, en base una labor artesanal, la roseta de Tenerife, que forma parte de una de las manifestaciones más antiguas del arte textil que aún se conservan vigentes y que se sigue trabajando con las mismas características que en el pasado.*

*6º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas.*

*6.1.- Lo recogido en el Art. 56 del Reglamento Orgánico Municipal respecto a la Junta de Portavoces y sus atribuciones.*

*6.2.- Lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a las competencias de las Junta de Gobierno Local, así como lo recogido en el Art. 13 del Reglamento Orgánico Municipal.*

*6.3.- Lo señalado en el Art. 123 de la Ley /71985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a las atribuciones conferidas al Pleno de la Corporación Municipal, así como lo recogido en el art. 59 del ya citado Reglamento Orgánico Municipal.*

*7º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejal Delegada de Cultura que hace suya la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, de fecha 21 de febrero del año en curso.*

*8º.- La Jefe de Sección de Cultura, ha emitido el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:*

*Primero.- Apoyar Institucionalmente la iniciativa de la Empresa Insular de Artesanía S.A. para la solicitud de declaración de La Roseta de Tenerife como Bien de Interés Cultural, como labor artesanal que debe ser valorada y protegida para salvaguardar su continuidad, proyección y supervivencia y potenciar las actuaciones de promoción, conservación y protección de la misma.*

*Segundo.- Elevar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y ratificación.*

*Tercero.- Notificar a la Empresa Insular de Artesanía S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.”.*

**2º.-** La Comisión Plenaria de Cultura y Patrimonio Histórico ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 3 de abril de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

Tomar conocimiento y ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local relativo al apoyo institucional de este Ayuntamiento a la iniciativa de la Empresa Insular de Artesanía, S.A., de solicitud de declaración de “La Roseta de Tenerife” como Bien de Interés Cultural, como labor artesanal que debe ser valorada y protegida para salvaguardar su continuidad, proyección y supervivencia y potenciar las actuaciones de promoción, conservación y protección de la misma.

**PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA QUE SE REPARE DE FORMA INMEDIATA LOS SOCAVONES ORIGINADOS EN EL ASFALTO, A RAÍZ DE LOS ÚLTIMOS TEMPORALES EN JÓVER (TEJINA).**

Interviene el señor Alcalde: Asuntos varios, hay que votar la inclusión en el Orden del Día del dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós. ¿Tienen algún inconveniente los Portavoces en que los votemos de manera conjunta?, ¿votos a favor de que se incluyan en el Orden del Día los puntos dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós?, unanimidad, quedan incluidos. Punto dieciocho, Moción que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, Concejale del Grupo Municipal Popular, para que se repare de forma inmediata los socavones originados en el asfalto, a raíz de los últimos temporales en Jöver, Tejina.

Interviene el señor Concejale don Agustín Miguel Guerra Luis: Sí, muy buenas tardes a todas y a todos, muy brevemente, señor Alcalde, como la razón de ser de la moción de referencia obedecía a una demanda de los vecinos para que se actuase de forma inmediata a resolver los socavones de acceso a la zona de Jover, y esto se ha producido en las últimas horas, pues la vamos a retirar, pero sí que nos gustaría explicar en este sentido que, bueno, para que constase en Acta, que nos congratulamos nuevamente que gracias a las mociones presentadas por la oposición y en concreto por este grupo, se logren enmendar y resolver situaciones que afectan a los vecinos, como esta que nos ocupa hoy. Nada más, señor Alcalde, muy amable.

Interviene el señor Alcalde: Queda retirado, entiendo, ¿no?.

Interviene el señor Guerra Luis: Efectivamente.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pues queda retirado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, Concejale del Grupo Municipal Popular, para que se repare de forma inmediata los socavones originados en el asfalto, a raíz de los últimos temporales en Jöver (Tejina).

En el transcurso de la sesión por el proponente se solicita la retirada de esta Moción del Orden del Día, lo cual es aceptado, acordando el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno retirar este asunto del Orden del Día de la Sesión.

**PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA TRANSFERENCIA AL CABILDO DE TENERIFE DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE CARÁCTER INSULAR, ATENDIENDO LA DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES Y LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO ACTUAL.**

Interviene el señor Alcalde: Punto diecinueve, moción que presenta doña Marta del Carmen López Cabrera, Concejala del Grupo Municipal Popular, para instar al Gobierno de Canarias a cumplir las obligaciones financieras derivadas de la transferencia al Cabildo de Tenerife de las competencias en materia de infraestructura rural de carácter insular, atendiendo a la deuda de ejercicios anteriores y la cantidad correspondiente al año actual. Doña Marta.

Interviene la señora Concejala doña Marta del Carmen López Cabrera: Buenas tardes compañeros de Corporación, prensa y público en general. El Gobierno de Canarias, con el deseo de continuar descentralizando los servicios públicos que afectan a la ciudadanía en mayor o menor medida inició en su momento el traspaso de delegación de determinadas competencias a las administraciones supramunicipales del archipiélago, es decir, a los Cabildos. Buen ejemplo de esas transferencias provenientes del ejecutivo regional lo encontramos en las denominadas infraestructuras rurales, que les fueron traspasadas al Cabildo Insular de Tenerife al objeto de gestión y mantenimiento. No obstante, con el traspaso de las citadas competencias, el problema se suscita a la hora de la ejecución de las mismas, puesto que se carece de financiación por parte del Gobierno Autónomo para el desempeño de las mismas. Por tanto, se hace necesario un replanteamiento de esta situación para que se permita a la Corporación Insular el desarrollo pleno de las competencias que le han sido dadas, amén del necesario y efectivo cumplimiento de las mismas para en este caso dar el adecuado funcionamiento a las infraestructuras estratégicas para el desarrollo rural de la isla de Tenerife. Por todo lo que he expuesto, se sostiene a la consideración de este Pleno la aprobación de la siguiente Moción: El Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, insta al Gobierno de Canarias a cumplir las obligaciones financieras derivadas de la transferencia al Cabildo de Tenerife de las competencias en materia de infraestructura rural de carácter insular, atendiendo la deuda de ejercicios anteriores y la cantidad correspondiente al año actual. Muchas gracias.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña Mónica Natalia Martín Suárez, don José Alberto Díaz Domínguez, y doña Blanca Delia Pérez Delgado.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Marta. ¿Alguna intervención?, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejel don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Bueno, sí, señor Alcalde, señores Concejales, señoras y señores, muy buenas tardes a todos, simplemente destacar que esta moción fue aprobada también unánimemente en el Cabildo de Tenerife y que por tanto vamos a expresar nuestro voto favorable. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta doña Marta del Carmen López Cabrera, Concejel del Grupo Municipal Popular, para instar al Gobierno de Canarias a cumplir las obligaciones financieras derivadas de la transferencia al Cabildo de Tenerife de las competencias en materia de infraestructura rural de carácter insular, atendiendo la deuda de ejercicios anteriores y la cantidad correspondiente al año actual, con el siguiente contenido literal:

*“El Concejel del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna Dña. Marta López Cabrera , y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE MOCIÓN PARA DOTAR FINANCIERAMENTE COMPETENCIAS DE INFRAESTRUCTURAS RURALES:*

*El Gobierno de Canarias, en el deseo de continuar descentralizando servicios públicos que afectan a la ciudadanía en mayor o menor medida, inició en su momento el traspaso o delegación de determinadas competencias a las administraciones supra municipales del archipiélago, es decir, los Cabildos.*

*Buen ejemplo de estas transferencias provenientes del Ejecutivo regional, lo encontramos en las denominadas infraestructuras rurales que le fueron traspasadas al Cabildo Insular de Tenerife al objeto de gestión, mantenimiento etc.*

*No obstante, con el traspaso de las citadas competencias, el problema se suscita a la hora de la ejecución de las mismas puesto que se carece de financiación por parte del Gobierno autónomo para el desempeño de las mismas.*

*Por tanto, se hace necesario un replanteamiento de esta situación para que se permita a la Corporación Insular el desarrollo pleno de las competencias que le han sido dadas, amén del necesario y efectivo cumplimiento de las mismas para, en este caso, dar el adecuado funcionamiento a unas infraestructuras estratégicas para el desarrollo rural de la isla de Tenerife.*

*Por todo lo expuesto , se somete a la consideración de este Pleno la aprobación de la siguiente **MOCIÓN:***

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, insta al Gobierno de Canarias a cumplir las obligaciones financieras derivadas de la transferencia al Cabildo de Tenerife, de las competencias en materia de infraestructura rural de carácter insular, atendiendo la deuda de ejercicios anteriores y la cantidad correspondiente al año actual. “*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita Moción.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

**PUNTO 20.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES DEL POLÍGONO PADRE ANCHIETA.**

Interviene el señor Alcalde: Punto veinte, moción que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede, para la búsqueda de soluciones a los problemas estructurales del Polígono Padre Anchieta. Don Juan Miguel.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don José Alberto Díaz Domínguez.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, en los últimos años de la década de los setenta, el Instituto Nacional de la Vivienda puso en marcha la construcción de un proyecto que ayudara a dar respuesta a la gran demanda de viviendas sociales que existían en nuestro Municipio. De esta manera se proyecta la construcción de mil cuarenta viviendas en un amplio espacio cercano al casco histórico municipal, realizado por los arquitectos Arrecidita y Angel Lobo, una vez ejecutadas las obras se hizo entrega de esta vivienda entre los años ochenta y uno y ochenta y dos, aunque apenas siete años después se procedió a un proyecto de rehabilitación de la zona con las afecciones que presentaban cubiertas y fachadas, además de otros problemas estructurales, un proyecto redactado por el Arquitecto Jorge Ramón Amador y encargado por la Dirección General de Vivienda. En la década de los noventa una nueva intervención mejoró el acceso y los espacios comunes de esta urbanización, acción a la que se han sumado otras pequeñas intervenciones durante los últimos años que no han acabado con los problemas que afectan a estas edificaciones, lo que ha generado gran preocupación a los residentes en gran parte familias con escasos recursos económicos. La actual situación de crisis ha afectado con especial dureza a las familias del Polígono Padre Anchieta, que sufren cada vez mayores problemas de humedades en los garajes y en los pisos superiores de forma especial, desprendimientos de piezas de las fachadas y daños estructurales que hacen temer a muchos vecinos y vecinas por el futuro de sus viviendas. Nos parece que no nos podemos permitir estos daños, que estos daños conviertan una parte o a todo el polígono en una nueva Chumberas. Debemos actuar para que este tipo de imágenes tenga solución. Por los motivos anteriormente expuestos resolvemos tomar los siguientes acuerdos: primero, denunciar todas las

acciones institucionales necesarias para alcanzar un acuerdo con el Gobierno de Canarias y el Estatal, para poner en marcha un Plan de Rehabilitación Integral del Polígono Padre Anchieta. Segundo, apoyar medidas para la construcción y organización de las comunidades, en aquellos bloques que actualmente no dispongan de ello. Tercero, poner en marcha medidas urgentes para frenar los problemas de humedades existentes en los pisos superiores de los bloques y en los garajes. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. ¿Alguna intervención?, don Antonio.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña Blanca Delia Pérez Delgado.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, yo voy a comenzar con aquel dicho que dice: una imagen vale más que mil palabras, en este caso unos documentos valen más que mil palabras y en este caso unos documentos valen más que mil palabras. Por una coincidencia que yo entiendo favorable o positiva, tengo en mi poder una carta dirigida por el Presidente de la Federación Provincial de Entidades de la Construcción de Santa Cruz de Tenerife, dirigido al señor Alcalde del Ayuntamiento de La Laguna, que a su vez adjunta una carta dirigida por la Confederación de Tenerife, a la Nacional, en donde la de Tenerife muestra su preocupación porque el Plan de Vivienda de Rehabilitación y Renovación Urbana dos mil trece, dos mil dieciséis, no olvidemos que estamos en dos mil catorce, con lo cual, ya se han comido un año, en este momento está total y absolutamente paralizado a lo largo y ancho del territorio nacional, es decir, de toda España. La contestación que hace el Presidente de la Nacional al de Tenerife la voy a leer muy corta y dice: en relación con tu carta de fecha veinticinco de marzo, en el que me das traslado de vuestras preocupaciones por haberse cumplido casi un año desde la aprobación del Plan Estatal de Fomento del alquiler, vivienda, rehabilitación edificatoria, regeneración, renovación urbana, dos mil trece dos mil dieciséis, y todavía no haber entrado en vigor la parte que permitía poner en marcha planes de renovación y rehabilitación, de barrios enteros, te indico que recogemos vuestra preocupación y vamos a trasladarla de manera inmediata al Ministerio de Fomento, destacando la necesidad de publicar la orden de desarrollo del Real Decreto dos tres tres/dos mil trece, de cinco de abril, y la formalización de la firma de los convenios con las diferentes comunidades autónomas. Primera conclusión, en este momento a nivel nacional está paralizado todos los proyectos de rehabilitación, renovación y regeneración de vivienda pública, de los parques públicos de vivienda; uno; dos, en este momento el Ayuntamiento de La Laguna y su empresa Muvisa han comunicado cuáles son los, los ARI y los ARU, en este caso el ARU Centurión y los ARI que todos conocemos, no los voy a repetir, Verdellada, Princesa Yballa, Centurión, perdón Cardonal, etc., y por supuesto ahí no está incluido, señor Mena, un Plan de Rehabilitación del Polígono Padre Anchieta, pero ahora viene después, le haremos un llamamiento a los compañeros del Partido Popular, para que a ver si ellos logran convencer al Presidente Rajoy y a la Ministra Pastor a que firmen y publiquen la orden en que desarrolle este Plan nuevo dos mil trece dos mil dieciséis, que insisto, ya se ha perdido el año dos mil trece. Como somos conscientes de esta situación, señor Mena, yo tengo que decirle que próximamente, y por eso le vamos a votar no a su moción, se va a comenzar un proyecto de rehabilitación de los bloques del Padre Anchieta que en este instante van a ser setecientos mil euros, y que en el proyecto que se va a ejecutar tiene como objetivo de actuación el tratamiento de la envolvente de los edificios, es decir, de las fachadas y de las cubiertas, de la misma forma que contempla el arreglo del tramo de los bajantes que se encuentran en los soportales, uno; dos, cerramiento perimetral de los soportales, con puertas que dispongan de portero eléctrico desde las

viviendas; tres, renovación de los espacios libres con pavimento impermeabilizable donde sea necesario rehabilitación de elementos emergentes, vegetación, adecuación de rampas, revisión de barandillas, cerramientos de las escaleras de salida del garaje, se estudiará la iluminación general por si fuera necesario ampliar el número de proyectos sobre las cubiertas y/o dentro de los soportales. Por cierto, yo no quiero abrir otra vez un debate de los puntos ya tratados, pero como estamos hablando y hemos hablado de necesidades imperiosas, aquí hay una necesidad imperiosa que a pesar de la crisis y a pesar de la dejación del Partido Popular a nivel nacional, de la dejación del Presidente Rajoy y de la dejación de la Ministra de Fomento, Pastor, el Ayuntamiento de La Laguna a pesar de los pesares, a pesar de los problemas, a pesar de los proveedores y a pesar de todo lo dicho y por decir, va a invertir setecientos mil euros que va a comenzar, señor Mena, y yo le invito a usted en las próximas fechas, y hablo no de meses, hablo de días o escasamente de semanas, para que usted presencie el comienzo de estas obras, por eso le vamos a votar en contra. Y yo, para terminar, le hago un llamamiento encarecidamente a los compañeros del Partido Popular, porque aquí hay dos cuestiones que parece que a nadie les importa: uno, lo que significan puestos de trabajo y en creación de empleo, las actuaciones en la rehabilitación de los parques de vivienda pública a lo largo y ancho de la geografía nacional. Uno, y dos, no podemos olvidar que los parques públicos en su gran mayoría tienen ya alguna antigüedad, el deterioro es por momentos, cada invierno que pase se deteriora muchísimo más con lo cual las obras de rehabilitación, regeneración y renovación van a ser mucho más costosas. Por favor, compañeros del Partido Popular, me consta que ustedes tienen hilo directo con el Presidente Rajoy, y una muy buena relación, mándeles un wasap esta tarde aquí, y pídanle que por favor, que se lo dice un humilde Concejal del Ayuntamiento de La Laguna, que comiencen ya a asumir esa responsabilidad, a sacar la Orden Ministerial, para que comience más pronto que tarde la renovación, la regeneración y la rehabilitación de los polígonos públicos de viviendas, estamos hablando de miles de viviendas y de millones de personas. Muchas gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña Mónica Natalia Martín Suárez.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio. ¿Alguna intervención?, pues pasamos a votación; ¿votos a favor de la Moción?, cuatro, ¿votos en contra?, diecisiete, ¿abstenciones?, seis, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede por Tenerife, para la búsqueda de soluciones a los problemas estructurales del Polígono Padre Anchieta, con el siguiente contenido literal:

*“Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, perteneciente al Grupo Político Sí se puede del Ayuntamiento de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En los últimos años de la década de los setenta el Instituto Nacional de la Vivienda puso en marcha la construcción de un proyecto que ayudara a dar respuesta a la gran demanda de viviendas sociales que existían en nuestro municipio. De esta manera se proyecta la construcción de 1040 viviendas en un amplio espacio cercano al casco histórico municipal, realizado por los arquitectos Miguel J. Arricivita Calvet y Ángel Lobo Carpizo.*

*Una vez ejecutadas las obras se hizo entrega de estas viviendas entre los años 1981 y 1982, aunque apenas 7 años después se procedió a un proyecto de rehabilitación de la zona, por las afecciones que presentaban cubiertas y fachadas, además de otros problemas estructurales, un proyecto redactado por el arquitecto Jorge Ramón Amador y encargado por la Dirección General de la Vivienda, Consejería de obras públicas, vivienda y aguas del Gobierno de Canarias.*

*En la década de los noventa una nueva intervención mejoró los accesos y los espacios comunes de esta urbanización, acción a la que se han sumado otras pequeñas intervenciones durante los últimos años que no han acabado con los problemas que afectan a estas edificaciones, lo que ha generado gran preocupación en los residentes, en gran parte familias con escasos recursos económicos.*

*La actual situación de crisis ha afectado con especial dureza a las familias del Padre Anchieta, que sufren cada vez mayores problemas de humedades, en los garajes y en los pisos superiores, de forma especial, desprendimientos de piezas de las fachadas y daños estructurales que hacen temer a muchos vecinos y vecinas por el futuro de sus viviendas.*

*Nos parece que no nos podemos permitir que estos daños conviertan a una parte o a todo el polígono en una nueva Chumberas, debemos actuar para que este tipo de imágenes tengan solución:*





*Por los motivos anteriormente expuestos resolvemos tomar los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

2. *Iniciar todas las acciones institucionales necesarias para alcanzar un acuerdo con el Gobierno de Canarias y el estatal para poner en marcha un plan de rehabilitación integral del Polígono del Padre Anchieta.*
3. *Apoyar medidas para la constitución y organización de las comunidades, en aquellos bloques que actualmente no dispongan de ellas.*
4. *Poner en marcha medidas urgentes para frenar los problemas de humedades existentes en los pisos superiores de los bloques y en los garajes. “*

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por cuatro votos a favor, diecisiete votos en contra y seis abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Rechazar la transcrita Moción.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

**PUNTO 21.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2011, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO, Y CONFIRMACIÓN DE LA CONCEJAL NO ADSCRITA, DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ.**

Interviene el señor Alcalde: Moción que presenta, moción que presenta,..., le ruego respeto, le ruego respeto a la celebración plenaria, .., caballero, caballero, haga el favor de respetar la sesión plenaria. Gracias. Punto veintiuno, Moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Por Tenerife, para modificar el

acuerdo del siete de julio de dos mil once mediante la constitución del Grupo Mixto y la confirmación de la Concejala no adscrita doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz. Se le ha presentado a todos los Portavoces una enmienda de sustitución que tienen en su poder, que pasamos a leer o si quieren no hace falta y la damos por leída, como ustedes estimen conveniente. Muy bien, pues don Santiago, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejala don Santiago Pérez García: Muchas gracias, señor Alcalde, el contenido de la enmienda que acaba de ser presentada al principio de este Pleno a esta moción, yo intentaré analizarla y fijar posición en el segundo turno, este lo voy a dedicar a explicar la moción que presenté. Cuando se constituyó la actual Corporación, se tomó un acuerdo que no fue recurrido, que entre sus contenidos esta el de atribuir a don Juan Miguel Mena Torres, Concejala elegido por la candidatura de Alternativa Sí se Puede por Tenerife, que obtuvo tres mil novecientos diecinueve votos, casi cuatro mil votos de ciudadanos de este municipio, en régimen de Concejala no adscrito. En realidad, formalmente se le consideraba así, en lugar de lo que debió hacerse legalmente, que era haber creado el Grupo Mixto e integrar en el Grupo Mixto a don José Miguel, a don Juan Miguel Mena Torres, porque la formación política por la que se presentó a las elecciones no había obtenido el número de Concejales suficientes para constituir grupo político propio, y el grupo mixto está exactamente para eso, está creado legalmente para eso, y esa es la regulación del grupo mixto que está en el Reglamento de todas las instituciones representativas, Senado, Congreso, Parlamento de Canarias, por esa razón no hace falta un número mínimo de Concejales para constituir el Grupo Mixto ni de Parlamentarios en esas instituciones parlamentarias, ni el grupo mixto desaparece, si el número de Concejales que lo conforman queda por debajo de un determinado número, cosa que sí ocurre con los grupos que se constituyen a partir de las candidaturas electorales. No se le incluyó en un Grupo Mixto, como decía de haber correspondido porque el grupo mixto no se creó, pero se le asignó un estatus de funcionamiento en la Corporación, prácticamente equivalente al que le habría correspondido si se hubiera integrado en el Grupo Mixto, menos, menos la posibilidad de estar presente en todas y cada una de las Comisiones Informativas, porque la legislación aplicable, en fin, no voy a estar citando artículos, la legislación aplicable establece que las Comisiones Informativas habrá presencia de cada uno de los grupos municipales. Luego, la única diferencia, la diferencia esencial, era esta, esta diferencia, quiero decirlo ahora, según el informe de la Secretaría General del Pleno, puede entrañar lesión a su derecho fundamental de participación política, esta, porque la participación en la vida de la Corporación en buena medida se canaliza a través de los grupos políticos, por ejemplo, la definición de quienes componen, quienes tienen derecho a asistir en plenitud de posibilidades de votar, etc., a todas las Comisiones Informativas. Subrayo este aspecto del informe de señora Secretaria de la Corporación, recogido en su página veintidós, y en su conclusión décima. ¿Qué es lo que ha ocurrido para que hayamos tomado la iniciativa de presentar esta moción?, lo que ha ocurrido es que con fecha de siete de diciembre, la Concejala hasta entonces perteneciente al Grupo Por Tenerife, doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, presentó un escrito en la Corporación en el que consignaba que abandonaba voluntariamente el grupo, el grupo que como dice el artículo setenta y tres de la Ley de Régimen Local, se había constituido a partir de la formación electoral, candidatura a la Coalición Por Tenerife, por la que ella había sido elegida Concejala, esto, desde el punto de vista legal, la sitúa en la situación de Concejala no adscrita, a raíz de esta nueva circunstancia sobrevenida se produjo la propuesta de la Alcaldía para ser incluida en el orden del día del anterior Pleno Corporativo una propuesta de la Alcaldía para asignación de una retribución con cargo a los presupuestos municipales para la nueva Concejala sobrevenida no adscrita, doña Candelaria Marrero, con el argumento, según pude conocer a través de los medios informativos, que tratándose de dos Concejales no adscritos, el trato debiera

ser igual, porque si no se iba a producir un trato discriminatorio contra la Concejala doña Candelaria Marrero, y contraria por lo tanto al principio de igualdad. El objeto de esta moción fue dar respuesta a esa situación, en mi opinión, en primer lugar el Grupo Mixto debió crearse, la no creación del Grupo Mixto y su inclusión en el mismo del Concejal Juan Miguel Celso Torres Mena, implica que algunos aspectos de su derecho de participación política que no lo ostenta solo él, sino a través de él, los ciudadanos que lo votaron, casi cuatro mil laguneros queda mermado. En consecuencia, lo que correspondía, y corresponde en mi opinión, es crear el Grupo Mixto; sólo de esa forma puede evitarse dar un trato igual a dos Concejales que están en situación claramente desigual, porque don Juan Miguel Celso no puede integrarse en un grupo, en la Coalición Por Tenerife, porque la Coalición Por Tenerife, perdón, Alternativa Sí se Puede por Tenerife, no puede crear un grupo propio, no puede crear un grupo propio, y el artículo setenta y tres de la Ley del Régimen Local dice, tendrán la consideración de Concejales no adscritos los que no se integran en el grupo constituido a partir de la lista que se, por la que fueron elegidos, o los que abandonan el grupo de origen, situación en la que no está don José Miguel Mena, ninguno de los dos, Juan Miguel Mena, y en la que sí está doña Candelaria Inmaculada Marrero. Lo que hizo el Pleno del Ayuntamiento el día siete de julio de dos mil once, fue darse por enterado de la constitución de los grupos efectuada por los Concejales electos y asignar un determinado régimen de funcionamiento a esos grupos y al Concejal, que aunque no se le integraba en un grupo mixto, porque no se creó, era Concejal elegido por una candidatura número uno una candidatura con un importante respaldo de la ciudadanía, cuatro mil votos. Desde entonces hasta ahora se han oído muchas argumentaciones, algunas de ellas plasmadas en informes jurídicos, yo tengo alguno de ellos, hemos tenido conversaciones, yo las he tenido con el señor Alcalde y con alguno de los Concejales del grupo gobernante, con mi compañero Javier Abreu, en fin, con muchas personas hemos tenido cambio de impresiones de esta situación, pero cualquier argumento por formalmente bien presentado que esté que desemboque en la consecuencia de que, señor Alcalde, de que don Juan Miguel Mena y doña Candelaria Inmaculada Marrero acaban con un estatus similar en la Corporación, es contrario a la legalidad y en mi convicción, y con ello termino, una discriminación, pero no contra la Concejala doña Inmaculada Marrero, sino contra don Juan Miguel Mena y contra los ciudadanos a los que él representa. Doña Candelaria Marrero debe tener un estatus, el que establece la legislación y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional que le permita desempeñar sus funciones como Concejala sin restricciones pero sin premios, porque la Ley que he citado, la Ley de Régimen Local, prohíbe que los Concejales que han abandonado su grupo, y por eso son no adscritos, acaben disfrutando de una mejor situación económica por ejemplo que los que continúan en los grupos en los que se integraron porque siguen formando parte de sus grupos constituidos a partir de las candidaturas por las que fueron elegidos. Este es el sentido de mi moción, y por lo tanto, le pido al Pleno en ausencia de algún acuerdo general que la vote favorablemente, nada más.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago, ¿alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, continuando con las palabras de don Santiago, sí me gustaría preguntar y preguntar a la señora Secretaria, si el Alcalde lo permite, porque aquí se están dando, aquí lo que subyace, si se crea el Grupo Mixto, o si no se crea, y qué es un Concejal no adscrito, en su informe que nos entregó a los nueve Concejales que habíamos, lo habíamos solicitado, en su página dieciocho, hay, en el tercer párrafo se dice: no se establece en el ROM del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna plazo ni forma para la constitución del Grupo Mixto, en ausencia de escrito de manifestación de Concejal interesado no adscrito a otro Grupo Municipal, me gustaría que eso se definiese porque yo creo que aquí está el meollo, el meollo de la.., cuando se.., hay otros informes que se dice que no tenemos el derecho a constituir el Grupo Mixto, y yo creo que la figura de Concejal no adscrito en sí se crea, ¿eh?, para dar, dar salida al transfuguismo, y que yo sepa, y que yo sepa, desde que entre en esta Corporación no soy transfuga, me presenté por un partido político, he seguido defendiéndolo normal, quiero decir, eso se ha reconocido, tácitamente se ha reconocido aquí, en su momento nosotros dijimos, tenemos el derecho a que se constituya el Grupo Mixto, se nos dice que no, no quisimos, de eso también se aprende, quiero decir, de eso también se aprende, en política, bueno, uno, cada uno tiene su forma, y pues intenta uno, tranquilón, y muchas veces por no buscar una bronca, y más cuando se empezaba la constitución de este Ayuntamiento, no creíamos, no creíamos que teníamos que ir desde el principio ya a presentar una demanda, ¿no?. Pero bueno, ha pasado la circunstancia que han pasado y nos encontramos, y nos encontramos en lo que nos encontramos, y eso sí, a mí me gustaría saber si el Concejal, la figura del Concejal no adscrito viene, ¿eh?, viene para dar salida, para darle salida a aquellas personas que al fin y al cabo toman decisiones de pasarse, de pasarse, de salirse de su grupo o no integrarse y como tal son no adscritos y dentro del no adscrito, transfugas, y que se me explique ese párrafo en concreto que creo que podemos, basado en ese párrafo podemos llegar a muchas conclusiones.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, la Secretaria, vamos a ver, la Secretaria informó lo que le solicitaron por escrito, el informe es un informe denso, si hay que aclarar algún párrafo, un párrafo, pero vamos, me gustaría que hubiese debate, no que al final, si hay que pedir algún otro informe a la Secretaria, que lo diga, pero para hacerlo con conocimiento de causa. Explique el párrafo.

Interviene la Secretaria General del Pleno: Vamos a ver, cuando yo entro a valorar ese artículo, no lo podemos separar del contenido de todo el informe, es decir, efectivamente, el ROM municipal, en su artículo 55, no establece plazo para la constitución del Grupo Mixto, pero la, la Ley Canaria te remite, pasados los cinco días desde la constitución de la Corporación, los Concejales que han presentado formación electoral, deberán presentar en ese plazo la formación de la constitución de los grupos políticos, o sea, yo no creo que ese sea el tema, o sea, a lo mejor para usted es el tema fundamental, pero yo creo que no hay que detraerlo del resto del informe, yo también saco muchas conclusiones con respecto a, que vienen un poco a ratificar lo que ha dicho don Santiago en el sentido de que desde mi punto de vista en aquel momento sí se tenía que haber por lo menos declarado, porque yo considero que no es una constitución del Grupo Mixto, el Grupo Mixto es un acto declarativo, no es constitutivo, en ningún caso, y efectivamente, en aquel momento no se hizo.

Interviene el señor Mena Torres: Sí, pero no se hace debido a, a nosotros se nos dice, pero bueno..

Interviene la Secretaria General del Pleno: Yo ahí no entro, yo ahí no puedo entrar.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, don Juan Miguel, esto no es un debate, usted ha tenido su intervención y ha preguntado, ahora pues la Secretaria terminó la, su intervención, continúa por orden don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, bueno, yo creo que contarle al público asistente y a los medios de comunicación una relación de hecho jurídico, pues está muy bien, pero no contarle a los asistentes y no contarnos a nosotros para refrescarnos las memorias, pues no creo que sea muy correcto, tengo en mi mano, el Acta de constitución, de constitución del Pleno no, el Acta, la segunda Acta después de la constitución del Pleno, los famosos cinco días posteriores a la constitución. Concretamente el siete de julio del dos mil once, este Acta, entre otras cosas, entre muchas otras cosas acuerda la constitución de los grupos políticos, se da cuenta a este Salón de Plenos, en su página dos y en su página tres, lo acordamos por unanimidad, es más, nadie dijo absolutamente nada, incluso si nos vamos a posteriormente a la distribución económica de los grupos municipales en su página veintiuno, también se acuerda por unanimidad. Es decir, ¿que alguien les engañó, que alguien no hizo las cosas correctamente?, mire, yo no lo sé, pero ustedes, ustedes estaban aquí igual que yo, y saben perfectamente lo que votaron, es más, durante todos estos años han aceptado esa condición, ¿y ahora qué es lo que ha pasado?, ¡hombre!, políticamente hay un pacto tácito entre Sí se Puede y por Tenerife, y eso lo sabe todo el mundo en La Laguna, van a todo juntos, o conjuntamente, y si no tiempo al tiempo, pero ¿el problema dónde está?, no está en el señor Mena y en Sí se Puede, porque no ha creado ningún problema a esta Corporación, ¿dónde está?, pues el problema está en que una persona formaba parte de un grupo político, que concurrió o accedió al Acta de Concejal a través de Por Tenerife y su Coalición electoral, con Los Verdes, con Equo, etc., etc., y se ha hecho tráfuga, y ninguno de los dos hoy por primera vez desde diciembre hasta el día de hoy ha utilizado la palabra tráfuga, el problema lo han tenido ustedes, ustedes han creado un problema a la Corporación y se lo han creado ustedes a Sí se Puede, pero el problema es suyo, ¿por qué no volvemos al origen de lo que habló aquí los diferentes grupos políticos?, ¿cogemos las Actas de enero o de febrero lo que aquí se dijo?, oiga, lo demás sería que en el día de hoy todos los grupos políticos, porque sí tenemos un acuerdo político, entre todas las fuerzas políticas, PP, Coalición Canaria, en fin, todas, en este país, de rechazar a los tráfugas, ¿por qué no hacemos un acuerdo hoy en esta Corporación diciendo, a la señora doña Candelaria Marrero, dimita, váyase a su casa y no le cree problemas a la Corporación, ni a Sí se Puede, ni absolutamente a nadie?, ¿por qué no han empezado por ahí?, porque el problema es suyo, y mire, si usted, si hay alguien que esa candidatura le pudo haber hecho daño electoral, entre comillas lo de daño, claro, pero daño electoral, ha sido el Grupo Socialista, ha sido el Grupo Socialista; ahora, reconozcan ustedes hoy aquí que llevaron una persona en una lista que no era de fiar, que les ha traicionado, y que les ha creado un problema a Sí se Puede, porque al principio de la legislatura no había ese problema. Y consecuencia de las decisiones que ustedes han ido tomando una y otra vez nos han querido meter a todos en el problema, y cuenten ustedes hoy aquí que esta mañana a las dos de la tarde, si no me equivoco, ¿verdad?, y están los

Portavoces presentes, y los Servicios Jurídicos, había un acuerdo por unanimidad excepto doña Candelaria Marrero; y que a las cinco de la tarde cuando venimos de comer, perdón, a las cuatro y media, nos encontramos que el señor Mena ha rechazado ese acuerdo porque ha recibido órdenes de su partido. Procedemos a llamar a don Santiago Pérez, y don Santiago Pérez dice: pues si Mena no acepta el acuerdo, pues yo tampoco, rompemos los papeles y lo acordado y contamos una película en el Pleno. Oiga, ya está bien de engañar a la gente, hombre, ustedes aceptaron hoy un acuerdo que consistía en que el señor Mena tiene todo su derecho, como no podía ser de otra manera, aceptando que es grupo político y que doña Candelaria Marrero es tráfuga; a lo que hemos dicho desde el principio, que es una tráfuga, y lo que hay que decirle es que se mande a mudar, que dimita, que no tiene derecho, pero el problema lo han creado ustedes, y cuando lo hemos creado otros, nos han puesto la cara colorada y con razón, y hoy ustedes deberían de pedir perdón, primero a sus votantes, segundo a la Corporación, y tercero al público, porque ustedes son los que tienen el problema, y ustedes, que son tan amigos de Mena, es a los que le han creado el problema es a Mena, y ahora vienen de defensores de Mena, pero es que esto no lo entiende nadie, yo no lo logro entender, es más, porque se podía haber equivocado, porque todos son tan malos tan malísimos que fueron en contra del pobre de Mena y le engañaron en la constitución del Pleno, pero lo hicimos por unanimidad, pues han pasado casi tres años y esta mañana, como todos éramos tan malos, malos, malísimos, Coalición, PP, Psoe, Sí se Puede, por Tenerife y todos, había un acuerdo a las dos de la tarde, a las cuatro y media el acuerdo ya se rompió, ¿qué ha pasado?, que Mena recibió unas órdenes de su Grupo Político, y le dijo: no aceptes esto, no lo aceptes, y vuelve al origen, y el origen es lo que establece la Ley Canaria de Administraciones Públicas, a los cinco días de constituirse la Corporación dimos cuenta a este Salón de Plenos de varias cosas, entre otras, de las constituciones de los grupos políticos y entre otras también las asignaciones económicas. Pero me gustaría que el debate por lo menos, mire, si no quieren, si quieren lo llevamos al terreno jurídico y pedimos informes hasta a Naciones Unidas, pero acepten tres cosas importantes, una si nos equivocamos nos equivocamos todos al principio, yo creo que no, pero si nos equivocamos nos equivocamos todos, no es que aquí a nadie se le engañara, porque mire que hubieron reuniones antes de constituirse la Corporación, después de constituirse la Corporación y además se aprobó por unanimidad, no sólo ese acuerdo, sino el resto, las retribuciones económicas de los grupos, las asignaciones, las liberaciones, etc., etc., y no sólo ha bastado con eso, sino que hoy hemos vuelto otra vez a las andadas, así no se puede, no se puede, porque le han faltado al respeto a los votantes que tanto aprecian, como los podemos apreciar todos, y a Sí se Puede, pero el problema de origen no es ese, el problema de origen es ustedes llevaron una persona en la lista electoral, que desde el mes de diciembre hasta el día de hoy no ha abierto la boca en este Salón de Plenos, y que es tráfuga, y lo que tienen que hacer es pedirle la dimisión, que se vaya, y aquí paz y en el cielo gloria, entra el siguiente de la lista y se acabó el problema, ahora, no han querido entrar en este debate, porque este debate les pone a ustedes la cara colorada, porque no es la primera vez que tienen este tipo de problemas, es la quinta vez, es la quinta vez, y cuando uno se equivoca una vez, vale, dos también, pero tres, es chotear a la gente, y entender que la gente está cansada de que una, otra y otra, cinco veces se les engañe, nadie les ha engañado a ustedes, porque miren, muy listos, muy listos no son, pero muy bobos muy bobos tampoco; y ustedes sabían lo que estaban votando desde el principio hasta el día de hoy. Termino con esto, hasta el día de hoy, tanto es así que en su intervención no han dicho que dimita doña Candelaria Marrero. Si ustedes lo piden, todos lo firmamos, no queremos tráfugas en esta Corporación ni en ninguna, y no queremos que nadie abuse del sistema, porque todos los partidos democráticos de este país hemos rechazado el transfuguismo, todos, absolutamente todos, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Sí, gracias, señor Alcalde, bueno, se han dicho ya unas cuantas cosas pero vamos a ir al origen de la cuestión y a los hechos comprobados, y esto es un asunto, claramente hay que decirlo y reiterarlo, porque es la realidad, este es un asunto que no hemos provocado nosotros, aquí se ha producido una baja en el Grupo Municipal de Por Tenerife, por parte de la señora Marrero, ha dejado de ser Concejal de ese grupo y se ha convertido en Concejal no adscrita, esto no lo hemos provocado nosotros, pero ya está bien en ese sentido que están siempre pues atribuyendo a los demás los problemas internos que cualquier organización, la que sea, puede tener, algunos ya estamos acostumbrados a sufrir esta clase de mensaje que ..nos atribuyen los males internos de otras organizaciones, ¿no?. Esto es un problema que no hemos provocado nosotros, ¿no?, porque durante este último mes, desde el pasado Pleno hasta el presente, pues se han dicho muchas cosas, ¿no?, y se han estado aventando pues posibles conspiraciones y operaciones ocultas, ninguno de esos argumentos responde a la realidad, yo creo que hasta las mismas personas que lo han anunciado lo saben, saben perfectamente que no hay nada de eso, son absolutamente conocedores de que no hay nada de eso, y se han dicho muchas cosas, y mientras se han dicho todas esas cosas, otros, particularmente desde el impulso de la Alcaldía lo que se han buscado han sido situaciones, soluciones, soluciones, soluciones a una situación que insisto, no ha sido provocada desde luego, por el grupo de Coalición Canaria, obviamente, ni por el grupo de gobierno. ¿Estas soluciones qué buscaban?, primero, respetar el estatus que el Concejal Juan Miguel Mena ha tenido, y al final con tres objetivos, primero, producir un acuerdo que fuera coherente con los informes jurídicos, ha hablado la señora Secretaria, tenemos los informes jurídicos todos, que hablaban de los cinco días de la Ley Canaria, es decir, una respuesta que fuera coherente con la legalidad y con los informes jurídicos, cuestión que el Alcalde ha resaltado siempre. Segundo, que fuera coherente con los acuerdos que el siete de julio de dos mil once tomamos por unanimidad, que no se dio cuenta ni se dijeron, los quemamos, ¿quiénes los quemamos?, los Concejales; ¿qué Concejales?, los veintisiete Concejales, un acuerdo unánime por el cual se estableció, bueno, la configuración de los grupos, sin existencia del Grupo Mixto, y posteriormente, en acuerdo producido en la misma sesión, el acuerdo sobre retribuciones, ese fue un acuerdo unánime. En tercer lugar, que se respetara esa situación realmente diferente en el plano de las retribuciones que tiene el señor Mena como representante electo del Grupo de Sí se Puede, y doña Candelaria Marrero, como Concejal no adscrita, escindida del grupo Por Tenerife. Y ese es el acuerdo que hemos buscado, un acuerdo laborioso, trabajado jurídicamente, trabajado jurídicamente y con la mejor intención política de resolver un problema, de resolver un problema que crearon otros, o que se ha creado en el seno de otra organización. Bueno, después de ese trabajo el Portavoz del Grupo Socialista lo ha dicho, ese acuerdo estaba, estaba a las dos y media de hoy, y ese acuerdo dos horas más tarde se ha roto, y lo ha roto unilateralmente el Concejal de Sí se Puede, según nos ha indicado por órdenes de su organización política, ahí no entramos, ahí no entramos. Que no se nos diga ahora, porque de lo contrario, esta enmienda de

sustitución sería otra distinta. Eso hay que dejarlo claro en esta sesión de hoy, sería otra muy distinta que buscaría esos términos de acuerdo sensatos, jurídicamente coherentes, ¿eh?, que hemos trabajado durante los últimos días y semanas, ha sido el señor Mena el que ha dicho, no, he recibido instrucciones de mi partido según las cuales tengo que seguir pugnando por el grupo mixto, ¿eh?, y no aceptar un acuerdo que respete el acuerdo unánime de siete de julio de dos mil once. Claro, entonces, entramos en el siguiente, es pedir lo imposible para que me digan que no, y la verdad es que, primero, la ruptura de este acuerdo a algunos nos resulta inaudito, no se puede olvidar el principio de los actos propios, ¿no?, lo dicen los informes jurídicos, ¿no?, don Juan Miguel Mena no impugnó en su momento la consideración de su condición de Concejal no adscrito, lo que constituye un acto firme y consentido. Por tanto, el señor Mena ha sido en ese caso pues recibido instrucciones, ha sido desautorizado, cada cual lo interpretará como quiera, por su propia organización, y es al final de esa decisión de su organización, que se traduce en su respuesta media hora antes de empezar este Pleno en la que al final lo sitúa a él forzosamente equiparado en ese plano a la señora Candelaria Marrero. No somos nosotros los que equiparamos la situación de ambos Concejales, es la respuesta que nos acaba de dar el señor Mena antes de comenzar esta sesión de Pleno, así que si hay algo que reprochar, desde luego, en esta dirección no conviene, conviene hacerlo seguramente hacia otro lugar. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Gracias, don Juan Manuel. Segundo turno de palabra, bueno, no perdona, cierra el primero don Santiago como proponente.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Vamos a ver, en este tipo de cosas hay dos opciones, o intentar plantear el debate en términos racionales, o intentar convertir esto en un rífi rafe; yo puedo hacerlo, me imagino yo que experiencia no me falta, pero no es el caso, yo no voy a hablar de coherencia ni de quienes tenemos acuerdos tácitos que ya se verán, yo conozco acuerdos explícitos, explícitos, y en cualquier caso, la coincidencia que en muchos asuntos tenemos el Concejal de Sí se Puede y nosotros desde el minuto cero está sustentado estrictamente en nuestros propios compromisos electorales. No podrán decir que ni una sola votación que hayamos efectuado contradice nuestros compromisos electorales, no sé si todo el mundo puede decir lo mismo a propósito de los pactos que ha suscrito. No voy a entrar en este asunto, quiero decir lo siguiente: cuando estamos argumentando, por favor, no demos saltos de avestruz, ha habido un problema político que concierne al Grupo Por Tenerife, porque se ha visto afectado por una situación de abandono voluntario, lo puede llamar transfuguismo, porque es transfuguismo, sí, sí, pero entre esa situación y la que estamos analizando hay un eslabón intermedio, que ninguno de las intervenciones se ha comentado y que es decisivo, decisivo, que es la presentación por parte de la Alcaldía en la Junta de Portavoces de una propuesta para asignarle una retribución a doña Candelaria Marrero. Ese es el dato que no he oído y que intenté explicar en mi intervención inicial, estableciendo eso, se materializaba una equiparación entre una Concejala tráfuga, situación que todo el mundo ha criticado con voz mucho más alta que la que yo estoy utilizando, y un Concejal que representa legítimamente a cuatro mil electores y que se ha mantenido en el estatus jurídico que se estableció, quién lo recurrió, y en fin, en el que, en el que, y que votamos todos y que él no recurrió. La cuestión es, en esta materia el principio del acto propio que es tan importante en el derecho privado, en el de los contratos, ¿es tan importante, tan decisivo?, yo entiendo que no, ¿es tan decisivo la norma que dice los grupos se constituirán en el plazo de cinco días y quién deduce que si no se constituye ya es imposible constituirlo?, estamos hablando de derechos fundamentales, y todas las dudas hay que despejarlas en el sentido del mayor despliegue del derecho, en este sentido, el mejor despliegue del derecho de don Juan Miguel Mena de efectuar un acto, un..corporativa en el ejercicio de su función para ...por cuatro mil ciudadanos

laguneros. Segundo, yo no le puedo decir a doña Candelaria, aunque me gustaría, que abandonara la Corporación, por una razón, porque está establecido que el derecho de participación es un derecho que una vez elegidos los ciudadanos, jurídicamente le corresponde al electo, políticamente, políticamente claro que estoy de acuerdo con que doña Candelaria debiera marcharse, pero yo no puedo firmar un escrito tratando de imponerle algo que jurídicamente y por lo tanto constitucionalmente no puedo hacer, porque ella tiene un derecho a permanecer en el escaño, aunque haya abandonado el grupo político, lo que ocurre, lo que ocurre, es que ese derecho no puede además ejercerlo con premio, y el premio venía de la propuesta de la Alcaldía de asignarle una retribución, esta es la cuestión, esta es la cuestión. Entonces, vamos a ver, señor Alcalde, señor Alcalde, esta mañana llegamos a un principio de acuerdo en el que yo intervine casi más en función de los algunos conocimientos jurídicos que tengo y de buena voluntad, que de otra manera, y el señor Alcalde estaba en esa reunión y yo dije, miren, en definitiva, yo suscribo este acuerdo pero lo dejo a expensas del señor Mena, porque me parece que él y el grupo que representa tiene, y el tendría que consultarlo, dijo que en principio sí, pero tenía que consultarlo. A mi me gustaría que se leyera el acuerdo, porque ese acuerdo, ese acuerdo, del que se ha hablado, yo no lo he sacado a colación, señor Alcalde, no lo he sacado, he dicho que hemos tenido conversaciones que finalmente no llegaron a un acuerdo, no por el deseo de faltar a la verdad, sino por centrar en el problema y no irnos por los lados. Yo tengo especial interés en que se vea el acuerdo si alguien lo tiene a bien, porque da la impresión de que el acuerdo era un acuerdo un poco subterfugio, con el acuerdo se intentaba conseguir, primero, el acuerdo partía de una idea, que se la quiero recordar a los señores Concejales, de una idea, el acto que adoptó el Pleno el siete de julio de dos mil once, tenía que haber sido recurrido, y si no es firme y por lo tanto no se puede cambiar sino a través de uno de los expedientes, de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, como dice la señora Secretaria en su informe y yo estoy de acuerdo. No se puede echar ese acuerdo en una escoba, porque está un principio de seguridad jurídica, yo creo que lo que correspondería es abrir ese procedimiento, pero entre tanto esto tiene que discurrir, esto tiene que pasar tiempo, hay que pedir informes, porque el acto podía ser nulo de pleno derecho, y precisamente por eso, me pareció que podía tener sentido encontrar un acuerdo en el que se restableciera lo siguiente: la distinción a determinados efectos en el estatuto de Concejales del señor Mena y de la señora Candelaria Marrero porque sus circunstancias no son las mismas, el señor ... no es un Concejales tráfuga, no se pudo integrar en un grupo porque su partido no tuvo Concejales suficientes para tener grupo propio, y no se integró en el Mixto, porque no se creó el Grupo Mixto; y la señora doña Candelaria Marrero es, con la ley en la mano, una Concejales no adscrita, que en el lenguaje corriente es una Concejales tráfuga, abandono voluntario, es el concepto de libro. Miren, el escaño de doña, de doña Candelaria Marrero hubo que pescarlo en un contencioso electoral que tuve que llevar yo, que tuve que llevar porque entendía que ese era el resultado objetivo de las elecciones en La Laguna. A mi me gustaría que doña Candelaria Marrero se fuera, pero yo no le voy a decir que se vaya, y si se queda, no voy a proponer que ella tenga un régimen restrictivo con respecto a lo que ha establecido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que

debe ser el régimen de los Concejales no adscritos, porque respeto el orden constitucional, pero lo que sí me pondré, y es el origen de este asunto, es que se le dé un trato de preferencia, por ejemplo, ¿con respecto a quien?, pues con respecto a los Concejales que estamos aquí, aquí tengo tres delante, y a mí el cuarto, que no percibimos retribución por la Corporación, que estamos en el grupo de origen, y señores, doña Candelaria Marrero no puede, no puede quedar en mejor situación porque lo prohíbe la Ley, artículo setenta y tres apartado tercero de la Ley de Régimen Local. ¿Y cuándo se generó lo que a mí me llevó a presentar esta moción?, si no no la hubiera presentado, es conocer que la Alcaldía ha llevado a la Junta de Portavoces una propuesta para asignar a doña Candelaria Marrero una retribución, una retribución es un pago periódico, no tiene nada que ver con las asistencias que pueden percibir los Concejales que no recibimos sueldos de la Corporación por asistencia efectiva a los órganos de la Corporación de los que somos miembros, esta es la cuestión. A mí me queda una última intervención, señor Alcalde, pero yo quería centrar el debate en lo que está, y le aseguro que si el acuerdo de esta mañana hubiera, en el que yo intenté mediar de buena fe para que el resultado final fuera un resultado democráticamente aceptable, y democráticamente aceptable no es equiparar a dos Concejales que están en una situación diferente, sino tratar como diferente lo que es diferente, éste es el resultado razonable democráticamente y jurídicamente hablando en mi modesta opinión, ésta es mi posición, señor Alcalde, y por eso mantengo y digo, la enmienda que han presentado va a significar una modificación en bruto del acuerdo del siete de julio de dos mil diez, que todos los informes y todos los asesores con los que he tenido que hablar por indicación de la Alcaldía consideran que ese acuerdo es inatacable, y lo van a cambiar a machetazos. Miren la decisión que toman, ¿eh?, miren la decisión que toman, porque con la enmienda que ustedes han presentado el resultado sería: se cambia el acuerdo que tanto hablan tomamos por unanimidad y que los asesores jurídicos dicen que es firme e inatacable, porque el señor Mena no lo recurrió, se cambia el acuerdo, para acabar equiparando a la baja a don Juan Miguel Mena y a la Concejala doña Inmaculada Marrero, malo el primer apartado y ..el segundo, luego, si ustedes lo quieren votar, vótenlo ¿eh?, pero en fin, será bajo su responsabilidad, no sobre la mía, y de conflictos en los grupos en esta legislatura ha habido varios que han afectado al grupo gobernante, que esto afecta mucho más a la ciudadanía que los que pasen en los grupos de oposición, que al fin y al cabo no gestionamos..

Interviene el señor Alcalde: Tiene que ir terminando, don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Termino, señor Alcalde, y en esos asuntos por lo menos desde nuestra parte, que los podríamos haber aprovechado ...revueltos, hemos tenido una actitud creo que discreta y en fin, discreta simplemente y a la altura de las circunstancias. Nada más y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Matizarle, don Santiago, matizarle dos cosas, la primera, la propuesta que se lleva a la Junta de Portavoces, a la que ustedes no asistieron, a la que ustedes no asistieron, decirle que era con motivo de la solicitud del expediente llevado por escrito, solicitado por escrito por doña Candelaria, y el compromiso de este Pleno en su momento era que fuesen llevados y debatidos. Luego, fue una propuesta que se llevó con un informe jurídico para su debate en la Junta de Portavoces y que efectivamente, al final no fue; con lo cual, no creo que debe quedar en este caso en el ambiente que es una propuesta y un empecinamiento de la Alcaldía-Presidencia, sino que es, venía a culminar un expediente instado y solicitado por doña Candelaria, con su informe jurídico y que fue debatido, y que se llevó con la buena fe que imagino que tanto usted como don Juan Miguel Mena, como el propio Nacho Viciano, podrán en este proceso de trance que ha tenido su grupo político, la buena fe con la que he actuado yo personalmente y le estoy diciendo aquí

públicamente, ustedes tres, ustedes tres con las distintas conversaciones que hemos mantenido. Eso por un lado, don Santiago, y por otro lado, también instarle que el día siete de julio se tomaron varios acuerdos, no fue un único acuerdo, el Grupo, el acuerdo de la toma en consideración y dación de cuenta de los grupos políticos no es modificado, el acuerdo de las retribuciones tampoco es modificado, el único acuerdo que es modificado por el informe jurídico que ya dije y hemos hablado intensamente es el de las retribuciones, las deliberaciones, mejor dicho, las deliberaciones parciales o totales que llevamos a ese acuerdo; y desde luego, no han sido por voluntad del equipo de gobierno; en este caso ha sido por voluntad del señor Mena. Don Javier, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, bueno, volvemos otra vez a lo mismo, contar verdades a medias, una verdad contada a medias es una mentira desde el principio hasta el final. Dice, yo no puedo pedirle la dimisión a nadie, radicalmente no es cierto, por no utilizar otra expresión, a varios miembros del gobierno se le ha pedido la dimisión, es más, hasta la baja de Concejales, y la han traído ustedes, ustedes han pedido la dimisión en este Pleno de varios Concejales, y que se fueran a su casa, lo han traído, ustedes han traído reprobaciones de personas a este Pleno, ¿cómo que no?, ¿cómo que no se le puede pedir a doña Candelaria Marrero desde un punto de vista político, político, no la constitución ni la ONU, que se vaya a su casa?, ¿cómo que no se puede pedir?, ahora, no se puede pedir porque a lo mejor lo que se tiene miedo, ni tampoco se quiere firmar lo que todos los partidos políticos hemos acordado, a que doña Candelaria Marrero a lo mejor hoy hable, cosa que no ha hecho ni tampoco creo que vaya a hacer, ¿eh?, claro, es que a estas alturas de la vida decir la culpa es de ustedes, ustedes lo hicieron mal, yo no tengo nada que ver. Mire, don Santiago Pérez, el siete de diciembre coja usted el Acta del Pleno y mire lo que dijimos en el Salón de Plenos y mire quién tomó la palabra, y léasela, léasela, don Santiago, porque usted se cayó, y yo intervine, y dije lo que está escrito literalmente, en enero se volvió usted a callar, y yo volví a intervenir, en febrero tres cuartos de lo mismo, tres cuartos de lo mismo, hombre, es que lo que no se puede estar contando todos los días es: yo no he creado el problema, usted ha creado un problema, usted tiene una responsabilidad política, claro que la tiene, claro que la tiene, pero mire, no es el único caso, le puedo traer dossieres de prensa donde usted ha pedido las actas de cargos públicos, las actas, y las dimisiones correspondientes, en un trabajo incansable que usted ha tenido por la democracia, por la constitución, por el ordenamiento jurídico y un montón de cosas más, no me diga a mí que no es legítimo jurídicamente que los grupos políticos le pidan a una persona en esta Corporación para no seguir sentando precedente, que entregue su Acta y se marche, ¿cómo que no es posible?, claro que es posible, y no hay nada en la Constitución ni en el ordenamiento jurídico que lo impida, otra cosa, otra cosa es lo que ustedes han hecho con Corrales en Santa Cruz, si ustedes le han pedido la dimisión, y entregar el Acta, ¿cómo que no lo han pedido?, ahora, han tenido un problema, mire, había un problema, se fueron, vale, yo no voy a entrar en esa historia porque en fin, cada uno tenemos nuestras responsabilidades, usted la suya, yo la mía y el otro y el otro, pero se presentaron a unas elecciones y todos teníamos claro

que quien se presenta a unas elecciones y se hace tráfuga, lo íbamos a castigar, era un compromiso ante los ciudadanos, está en los programas electorales de todos nosotros, y que no lo íbamos a permitir, ahora, desviar la atención a si es un asunto jurídico, la composición o no del grupo, oiga, en la constitución del Pleno del siete de junio del dos mil once, no del dos mil diez, como usted ha dicho, del dos mil once, porque no se ha leído el Acta, ¿eh?, siempre ha tenido la costumbre de que otros se la podamos leer y transcribírselo, dos mil once, lo hicimos por unanimidad, por unanimidad la constitución de los grupos, del dos mil once al siete de diciembre del dos mil trece, ha pasado un tiempo, pero en diciembre no dijeron nada, reitero, ni en enero, ni en febrero, y han presentado la moción ahora. Y dice usted muy bien, la hemos presentado porque había una propuesta a la Junta de Portavoces, que ni fue aprobada, ni se tramitó, ni nada parecido, que es la parte que no ha contado, como le ha explicado el señor Alcalde, pero desde ..hoy, ¿cuál es la diferencia del acuerdo de esta mañana con lo que está diciendo ahora?, ¿cuál del de las dos de la tarde al de las cuatro y media?, solo hay una, solo hay una posible, les llamaron por teléfono, le dieron unas instrucciones al señor Mena y cambiaron absolutamente todo, todo, lo que se había acordado. Porque ese acuerdo, ese acuerdo, si es mentira que lo diga el señor Mena, porque eso es lo que nos ha dicho él, si todos los demás somos mentirosos y aquí hay unos que dicen la verdad y otros mentimos, oye, el señor Mena tiene derecho a tomar la palabra y decir si estoy diciendo verdad o mentira, había un acuerdo y ese acuerdo se rompió a las cuatro de la tarde porque recibió una llamada de teléfono. Pero sólo hay un motivo, sólo hay uno, que no quieren ir al fondo, y el fondo es muy fácil de solucionar, solucionar la Junta de Portavoces, los Concejales de esta Corporación, solicitamos formalmente que la tráfuga que ustedes llevaron en la lista electoral se vaya a su casa y tema concluido, ¿no quieren hablar en este lenguaje?, ustedes deben de explicar por qué.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, estamos en el segundo turno de palabra, don Juan Miguel, usted no ha pedido la palabra, vamos a ver, terminó.

Interviene el señor Mena Torres: Yo creo que no has hablado del segundo turno, no has dicho...

Interviene el señor Alcalde: Si, vamos a ver, don Santiago cerró el primero.

Interviene el señor Mena Torres: Y yo creía que le estaba contestando a Santiago, quiero decir, yo no...

Interviene el señor Concejel don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Señor Alcalde, es que el problema es que usted dijo, creo...

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago para cerrar el primer turno.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Para cerrar, y después, y después se adelantó don Javier al ver que va...

Interviene el señor Alcalde: No se adelantó, no se adelantó.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Es lo que creo que interpretó don Juan Manuel.

Interviene el señor Alcalde: Y yo, pero que lo interprete él don Ramón, porque es que, en fin, si él lo interpreta así, yo dije, perdón, don Santiago, para cerrar el último turno de palabra, lo dije así, ¿alguna intervención?, y levantó la mano don Javier Abreu, no la levantó usted, don Juan Miguel, vamos, a mí no me importa que tenga usted la palabra porque le han aludido directamente, pero que sepa que después, si usted alude a don Javier, le dará la palabra a don Javier, y pido entonces que estemos un poquito atentos al debate, porque, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, bueno, si una cosa diferencia a nuestra organización, diferencia a este Concejal, que este Concejal está electo, es electo por ciudadanos y se debe y se debe a un grupo, y se debe a su grupo político, lo lógico, y como norma, siempre, y yo creo que lo dejó bastante claro don Santiago Pérez, y Javier, perdona, no estabas en la reunión, que sí, lo tengo que ver con mi organización, ¿vale?, a lo cual, yo hablo con mi organización, mi organización dice, no señor, no admitimos, no admitimos, se tiene que defender que el Grupo Mixto, y además tenemos la razón, o nuestros servicios jurídicos dicen, tiene la razón de que el Grupo Mixto se tiene que crear, y como tal hay que defenderlo, pues como tal estoy aquí para defender, defender la constitución del Grupo Mixto. ¿Qué ha pasado de lo que antes planteaba?, cuando se hizo la Corpo., cuando se creó la nueva Corporación, se creó de una manera, pero ha pasado, ha pasado un hecho, ha pasado un hecho y dentro de ese hecho también hay que hablar, hay que hablar que cuando el informe que cae en nuestras manos, el informe que cae en nuestras manos se dice: doña Candelaria Marrero tiene el mismo derecho, tiene el mismo derecho que el Concejal no adscrito la primera vez que se habla, la primera vez que se habla aquí que son Concejal no adscrito, porque si se hubiese hablado desde el principio, tendríamos que hablar en otros términos, porque yo creo que desde el principio se mantuvo un estatus prácticamente como si fuese grupo, y eso fue lo que cambió, yo en ese informe, en ese informe, en ese momento está de acuerdo la Concejal se comparaba con un Concejal electo, que no cabía por ninguna parte, a posteriori con la intervención que hizo don Santiago antes, que fue prácticamente ..la voz cantante en la propuesta de acuerdo que él buscaba cierto consenso de acuerdo, se queda claro que ahora la Concejal no es, no tenía el mismo derecho que un Concejal electo directamente, entonces, han cambiado rotundamente, rotundamente las cosas, yo he cumplido, oiga, yo contacto con mi organización, lo vemos, hay debates jurídicos, porque ha habido debates jurídicos con Secretario de la organización y en nuestras, con el jefe de los Servicios Jurídicos de esta organización, y mi organización dice, hay que mantener, porque tenemos la razón de que el grupo mixto se tiene que constituir porque desde el inicio se ha dicho que no tenía el derecho y a posteriori sí se reconoce en los informes jurídicos que se tenía que haber creado. Por eso, por eso mantenemos, y bueno, la propuesta que viene posteriormente esta de que se constituía el Grupo Mixto, y punto.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Sí, yo creo que, en fin, el señor Mena, con menos ímpetu que la primera intervención, lo que ha venido a decir es que lo que yo estaba diciendo tenía razón, llegó a un acuerdo, consultó a su organización y dio marcha atrás, ¿me equivoco?, es eso, ¿verdad?, por lo que yo le he entendido, porque es que si no estamos hablando lenguajes diferentes.

Interviene el señor Mena Torres: Es una propuesta de acuerdo, con lo cual, además lo ha dicho en esa, lo ha dicho, bueno, tomenlo ustedes como quieran.

Interviene el señor Alcalde: Tiene la palabra don Javier.

Interviene el señor Mena Torres: Vale, perdón, perdón, perdón.

Interviene el señor Viciano Maya: ..antes, ¿no?, es que yo tuve que salir, no sé, ¿tiene otro turno además, ahora en el segundo?

Interviene el señor Alcalde: No, es que se despistó el señor Mena y no levantó la mano, y le hemos dado, .., no, yo le dije claramente, don Juan Ignacio, que como el quería hablar y le dí, a lo mejor es como salió y no lo oyó, yo le dije que por alusiones le iba a dar la palabra después a don Javier Abreu, lo dije claramente. Don Javier, continúe.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Como el señor Viciano salió pues no se enteró del debate, pero antes lo había hecho usted porque se había despistado, aunque tres años después, claro, es que está todo el día cambiando las reglas, ¿no?, tres años después que alguien no sepa cómo es el Reglamento de esta Corporación y se interviene de menor a mayor, pues ya es que estamos perdiendo un poco el norte, porque esa es la costumbre, dice: no lo he oído, no, es que usted tenía que saberlo, porque está en el Reglamento. Pero en fin, es lo de menos, señor Mena, había un acuerdo, me alegro que lo haya reconocido, consultado a su organización política, usted ha cambiado de criterio, pero mire, el mismo criterio, vuelvo otra vez a repetirlo una y mil veces, usted ha sido de los pocos Concejales de esta Corporación que públicamente y en este Salón de Plenos, se lo tengo que reconocer, ha dicho que doña Candelaria Marrero dimitiera, usted lo ha dicho, y lo solicitó en este Salón de Plenos, eso se lo tengo que reconocer, porque es la verdad, y está en las actas, pero lo que no entiendo es por qué ustedes se han negado hoy a utilizar la palabra tráfuga y lo sustituyen por la palabra que queda jurídicamente más bonita, porque el legislador ha ido cambiando hasta las leyes electorales para impedir precisamente o castigar precisamente el transfuguismo, y el transfuguismo tiene unas consecuencias, consecuencias que tiene el transfuguismo, que todos los grupos políticos la han sufrido, es esta que estamos viviendo hoy, que se traen mociones al Pleno para defender los derechos de otro grupo político, que no es el suyo, porque el origen del problema lo ha creado quien presenta la moción y dice ahora salir en defensa del pobre Concejal que está en el Grupo Mixto y que tiene los votos de Sí se Puede. ¡Hombre!, para empezar, pídanle disculpas al señor Mena por el problema en el que le han metido, y para continuar digan, la culpa es nuestra, no teníamos que haber llevado a esta señora en las listas electorales, nos hemos equivocado, oiga, vamos a corregir el asunto, hoy se ofrece una posibilidad para corregir ese asunto, y ninguno ha querido entrar. Mire, solo decirle una cosa si me permite, con treinta segundos, don Santiago, ...

Interviene el señor Alcalde: A ver, respete la sesión plenaria, por favor, por alusiones son dos minutos y los acaba de terminar de consumir el señor Abreu, así que respeten la sesión, don Javier, continúe.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Don Santiago, por mucho que usted quiera, yo le tengo mucho respeto y mucha estima, pero en esta historia usted me pidió a mí personalmente en el mes de diciembre que no hiciera sangre con el tema de doña María Candelaria Marrero, explique usted a los laguneros por qué me lo pidió, y yo en cierta medida le hice caso, pero en el mes de enero, lo dije en este Salón de Plenos, se lo dije a su compañero Viciano, explique usted hoy por qué no quiso en diciembre que se hiciera sangre de una tráfuga de su grupo político, porque eso, no estoy desvelando ningún secreto, eso me lo pidió usted a mí en el mes de diciembre en mi despacho, en mi despacho. Posteriormente, ha venido lo que ha venido, y usted ha querido cambiar el lenguaje para donde se siente cómodo, el jurídico, pero en el político el responsable es usted, y el que le ha creado el problema a Mena es usted.

Interviene el señor Alcalde: ¿El Partido Popular va a intervenir?, vale, pues don Juan Manuel..

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, este es un asunto bastante complejo, pero vamos a intentar acercarnos a unas cuantas certezas, ¿no?, la primera, el señor Mena, yo creo que durante estos dos años y medio no ha sido vulnerado ninguno de sus lechos políticos en absoluto, ha participado con total normalidad, nunca expresaron ninguna queja ni tampoco lo será en el futuro, dice usted y con razón de que a partir de ese informe se empieza a hablar de usted como Concejal no adscrito, tampoco lo que se ha utilizado es la palabra Grupo Mixto, nunca se ha definido, se ha definido al señor Mena como el Concejal Sí se Puede, nunca como Grupo Mixto, con lo cual, lo que vale una cosa hay que citar la otra. Yo creo que está clarísimo en segundo lugar que en este asunto concreto hemos buscado, se ha buscado desde la Alcaldía, con asesoramiento de los funcionarios municipales, del asesor jurídico municipal y de la señora Secretaria aquí presente, como dice don Santiago Pérez, el mejor despliegue del derecho, eso se ha buscado, con dos objetivos, buscar esa distinción entre la situación de don Juan Miguel Mena como Concejal cabeza de lista electo, ¿eh?, y de doña Candelaria Marrero como Concejal electa del Grupo Por Tenerife, al que abandonó, y por lo tanto, Concejal no adscrita. Y segundo, tener en cuenta, lo tengo que decir otra vez, el acuerdo que tomamos, tomamos el siete de julio de dos mil once, que tomamos porque lo votamos todos los que estamos aquí, no se puede obviar. El Alcalde lo habrá dicho, ¿no?, la propuesta que se traslada a la Junta de Portavoces también respeta ese acuerdo de siete de julio de dos mil once, ¿eh?, y fue llevada pues para debate de la propia Junta y para conocer el parecer de los Portavoces y allí hubo un debate que los representantes de Por Tenerife no participaron, porque no acuden a las reuniones de la Junta, de dos horas, sobre la situación y sobre los caminos posibles que tenía esta cuestión; que insisto, no hemos provocado nosotros. En tercer lugar, bueno, somos los primeros interesados en racionalizar ese debate, ¿no?, y en evitar, como dice don Santiago Pérez, los rife rafe, lo que pasa es que entonces también don Santiago usted durante el último mes hay cosas que ha dicho que tenía que haberse ahorrado, y que podía no haber dicho, porque no son ciertas, y cuando se ha estado, se ha estado produciendo declaraciones aventurando maniobras en la oscuridad y acuerdos secretos, pues se.. y ser consciente de que eso no respondía a la realidad, lo sabe don Santiago, lo sabe la señora Marrero y lo sabemos todos los Concejales y creo que todos los presentes, claro, cuando se dicen esas cosas y se lanzan esa clase de insinuaciones, luego hablar de que no se quiere entrar en rifis rafe, pues resulta un poco aventurado, porque lo que sí se ha hecho durante este mes y con especial énfasis y trabajo durante los últimos días, jurídico y político y de acercamiento entre los grupos, es buscar un acuerdo, un acuerdo en los términos en los que estaba a las dos y media de hoy, que ahora ustedes lo llaman principio de acuerdo, bueno, a las dos y media era un acuerdo, ahora es un principio de acuerdo, y este acuerdo que cumplía estas premisas, de respeto a la legalidad, de coherencia con los, con los actos propios y también de diferenciación y distinción, eso hay que dejarlo muy claro, entre el señor Mena y la señora Marrero, en el plano este de las retribuciones, ese acuerdo se ha caído, se ha caído, y resulta doloroso tener que traer hoy esta moción de sustitución dos horas más tarde, no resulta agradable, ese acuerdo se ha caído porque el señor Mena, su partido no le deja, punto y final. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias.

Interviene el señor Viciana Maya: ...la palabra por alusiones; hombre, me ha aludido, no solo me ha aludido directamente, sino que ha aludido varias veces a la Coalición a la que yo represento, y creo que tengo derecho..

Interviene el señor Alcalde: Sí, pero como usted es proponente de en este caso su Grupo, a usted le corresponde terminar el debate.

Interviene el señor Viciana Maya: Lo digo por si acaso consumiera todo el tiempo mi compañero.

Interviene el señor Alcalde: No, no, puede terminar el, en este caso si consume todo el tiempo, pues no se preocupe que por cuestión de segundos no lo vamos a cortar. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Vamos a ver, primero, don Juan Manuel Bethencourt, no ponga en mi boca expresiones que yo no he utilizado, nunca he hablado de oscuridad, eso es de su cosecha y le ruego que la retire, lo que he dicho, y lo mantengo, y lo mantengo, y lo mantengo a partir de dos datos, la propuesta de la Alcaldía de asignarle una retribución a la señora Marrero, uno, dos, los detalles de la Alcaldía de invitar a una Concejala no adscrita, tráfuga, como le dice don Javier Abreu, a la Junta de Portavoces, ese es un trato deferente, don Juan Manuel, que yo que no nací ayer, tengo derecho a interpretar, y si no fuera cierto esa interpretación que la sustento en hecho, y no he hablado de oscuridad ni me he escondido para decir eso, no he hablado de oscuridad ni me he escondido para decir eso, lo he dicho con mi nombre y mis apellidos, lo retiro, si no, esos datos en los que me sustento, los retiro. Segundo, don Javier, no tengo la costumbre de tener en público conversaciones privadas, pero si usted las pone, vamos a ponerlas al completo, y le voy a decir, primero, te aconsejo que no acorrale a Candelaria, tengo la impresión de que el perjudicado neto de ese transfuguismo es el Grupo Socialista, porque Coalición Canaria en mi opinión va a tener catorce Concejales a partir de ahora. Tercero, tercero, sí, tercero, y si doña Candelaria está acorralada, quedará definitivamente en brazos de Coalición Canaria porque no tendrá otro sitio que la acoja, esto es lo que se planteó. ¿Y por qué yo, y por qué yo no he pedido la dimisión de doña Candelaria?, ¿porque tengo miedo que doña Candelaria hable?, Candelaria, te pido en nombre de los electores que votaron la candidatura que yo encabezé que dimitas, que dimitas, sí, sí, sí, pero, sí, sí, sí, pero hay una cuestión, que es la que yo intenté explicar antes, y a pesar del esfuerzo, yo soy muy torpe para explicar, alguno lo quiere entender, es que por mucho que le pidamos a doña Candelaria Marrero que dimita, no tenemos jurídicamente capacidad para ..arla, y entonces, el problema sigue planteado, y el problema es, ¿qué trato le va a dar a doña Candelaria la Corporación?, ¿el mismo que al señor Mena, que es al final adonde nos lleva la enmienda que ustedes han hecho?, no, esto es lo que yo he intentado contribuir, arreglar, como otros asuntos de la Corporación, aportando a La Laguna lo que creo que puede aportar, que es mi experiencia, algún conocimiento jurídico, y buena voluntad para resolver. Si yo hubiera actuado en este asunto con mala voluntad, o no se sabe con qué retranca, le habría pedido hoy al señor Alcalde cuando llegamos al acuerdo, que nos dieran una copia, y ni siquiera hice eso, y la estaría leyendo ahora aquí, no lo hice porque funcioné con absoluta buena fe. En definitiva, es más, le voy a decir una cosa personal, ¡qué más me gustaría a mi que se fuera Candelaria Marrero para que entrara Venancio Herrera, que es mi hermano prácticamente, no tiene nada que ver una cosa con la otra, nada que ver; y si yo en los Plenos en los que se dio cuenta de la dimisión, de en fin, del abandono voluntario del Grupo de la señora Candelaria Marrero no intervine, es porque entiendo que debe haber habido algunas incomprendiones, algo debe ser el detonante que tiene que ver con las relaciones de los partidos que

formaron la coalición de los que yo no formo parte, yo soy independiente, y en consecuencia, no me parecía oportuno estarme significando yo particularmente. Ahora bien, ahora bien, de la misma forma que tampoco intervine en el Pleno cuando aquí se dio cuenta de la dimisión de algunos Concejales del Grupo Gobernante, de su renuncia, y les aseguro, que podría haber intervenido si esa hubiera sido mi intención; ni intervine cuando tres Concejales del Grupo Gobernante a lo largo de la legislatura ha tenido problemas de sustitución, de dimisión, etc., ni intervine en el caso de doña Candelaria Marrero. Mire, esta es la versión que yo puedo darle a las cosas, aquí todo el mundo tiene un nivel de fiabilidad, mucho o poco, usted tiene el suyo, yo tengo el mío, yo quiero dar una explicación y..., el que ha intentado resolver un acuerdo, una cuestión, porque si doña Candelaria Marrero no dimita aunque se lo pidamos, se lo he pedido formalmente, el problema sigue planteado desde el punto de vista del funcionamiento de la Corporación, y esta es la clave, y yo no soy partidario, no soy partidario de que la desembocadura de todo este asunto sea: a, negarle al representante de un grupo que obtiene, de una candidatura que obtiene cuatro mil votos, los medios indispensables para poder actuar en la Corporación en representación de cuatro mil ciudadanos; o b, acabar equiparándole a una Concejala que ha abandonado voluntariamente su grupo, lo puso ella en el escrito, y eso la convierte políticamente en una cuestión de tránsfuga, políticamente, una situación de transfuguismo, además de libro, no hay dudas en su escrito, abandono voluntariamente, esta es mi posición, y por lo demás, no he querido estar interviniendo en este asunto porque yo no tengo nada contra Candelaria Marrero, no la puse yo en la candidatura, siento que he tenido poco que ver en las decisiones suyas sobre el abandono del grupo, y yo creo que este tipo de cosas humanamente son comprensibles, en cada época cada quien tiene que administrar su propio papel, y yo mis desvelos, los pocos que puedo aplicar a la Corporación, los estoy aplicando en cosas como esta o en cosas como la que motivaron la reunión, yo creo que muy fructífera y muy intensa que celebramos la semana pasada en la Consejería de Política Territorial en la que me partí el cuero literalmente para defender mis posiciones e intentar que el Plan General de Ordenación mejore. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Ignacio.

Interviene el señor Viciara Maya: Muy brevemente, aunque ya don Javier Abreu ha pedido la palabra por alusiones, así aprovecha y nos contesta a los dos. Lo primero es que si yo hiciera la misma analogía que hizo usted en el asunto de nuestra relación con Sí se Puede, diría que ya Coalición Canaria y Psoe van a ir juntos a las elecciones del año dos mil quince, que es lo que ha dicho usted. Lo segundo, lo segundo es que como usted quiere, señor Abreu, yo no tengo ningún reparo en decir que doña Candelaria Marrero es una tránsfuga y que debería dimitir, es más, lo tengo ningún reparo en pedir perdón a los que nos votaron, por esto que está pasando, porque efectivamente considero que doña Candelaria Marrero nos ha traicionado, y en esa misma línea yo le pediría a usted que pidiera perdón también a los electores, porque su candidato comprometió en todas las reuniones a las que fuimos durante campaña que jamás pactarían con Coalición Canaria. Y eso sí que es una traición al

electorado, luego, el mismo perdón que me pide usted que pida, le pido yo que pida usted en nombre del Psoe de La Laguna.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, por alusiones, don Javier.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: No, si al final la culpa va a ser mía, del asunto, o sea, que está claro, el culpable fui yo, pero mire, al lado suyo tiene usted a una persona como don Santiago Pérez que dice ser el maestro de los políticos y que de esto sabe bastante, sí, sí, su usted lo ha dicho, sí, sí. Don Santiago, yo le he guardado el debido respeto mientras usted ha hablado, pero oiga, si usted quiere que entremos en ese juego, entramos, ¿eh?, no hay ningún problema, sepa comportarse, que es lo mínimo que se espera de usted. Mire, ha dicho usted algunas cosas que le voy a contestar, porque claro, no me puedo resistir, usted me conoce, claro, si hablamos, hablamos de todo, primero, este Grupo Socialista no tiene miedo a que en un momento determinado, como usted ha hecho referencia a Coalición Canaria pueda cambiar de criterio y hasta de socio de viaje en lo que queda de legislatura. El Grupo Socialista va a cumplir con su palabra, no tenga ninguna duda, ninguna, y espero de mis socios lo mismo. Segundo, segundo, usted se ha pasado toda la vida diciendo que a tantas, tantos cargos, tanta responsabilidad, por tanto, mire, cuando usted estaba en el Psoe nos exigía a los demás exactamente eso. Ahora que se marchó y encabezó una lista diferente al Psoe, después de treinta años, a tantas candidaturas y tanto encabezamiento, tanta responsabilidad con lo de doña Candelaria Marrero, pero es que tampoco tiene responsabilidad con lo de José Manuel Corrales, pero vamos, es que usted nunca ha tenido responsabilidad de nada, la culpa siempre la tenemos otros, esa es su dinámica, don Santiago, la tenemos, oye, a lo mejor nosotros nos lo tenemos que hacer mirar, pero usted ya tiene edad para habérselo mirado, para habérselo hecho mirar hace mucho tiempo. Ha dicho usted que usted desearía que entrara don Venancio Herrera, mire, y yo hubiera hecho una cosa muy práctica hoy, no haber hablado, no haber dicho nada desde el mes de diciembre y que con su pan se la coman; pero claro, usted dice, hasta Venancio es su hermano; y Silvia también lo era, guárdeme un cachorro del aprecio que usted tiene a los hermanos, políticos, por lo menos, ¿eh?, que ya podríamos hablar en esos términos.

Interviene el señor Alcalde: Le pido al público, le pido al público, le pido al público que respete la intervención del Concejal, continúe, don Javier.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Claro, los demás pueden decir lo que le apetezca y uno no lo puede decir, porque oye, no se debe, claro, no se puede, sí, sí..

Interviene el señor Alcalde: Le pido al público que respete la intervención del Concejal. Continúe, don Javier.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Uno se presenta a las elecciones, tiene más, menos votos, tiene sus castigos, tiene sus consecuencias, tiene sus responsabilidades, pero lo mínimo que se despacha es ser coherente, y la coherencia, la coherencia la marca o se marca a lo largo del tiempo. A lo largo del tiempo yo he visto cómo algunos miembros de esta Corporación, para que nadie se sienta aludido y no digan que hay falta de respeto, le ha pedido la dimisión a todo cristo viviente cuando se han hecho tráfugas, no voy a entrar en otras consideraciones, cuando se han hecho tráfugas, desde el minuto uno, no tres, desde el minuto uno y no tres meses después, porque es que no tiene ninguna lógica, el acuerdo de esta mañana dejaba claro que doña Candelaria Marrero era tráfuga y que tenía unas consecuencias que todos asumíamos, y ustedes lo han cambiado, no nos echen la culpa a los demás, porque ese acuerdo esta mañana dejaba claro que lo era, y nadie desea más, nadie desea más que ustedes tenga el grupo que los ciudadanos le dieron que el Grupo Socialista, a pesar de que el daño nos lo han hecho a nosotros, nadie lo desea más, pero asuman las responsabilidades, y las responsabilidades es, ustedes la

pusieron y hoy por primera vez le vienen a pedir la dimisión, porque el único que lo había hecho hasta el momento era el señor Mena y el que les habla. Muchas gracias.

Interviene el señor Pérez García: Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: ¿Por alusiones?

Interviene el señor Pérez García: Claro, es que si no va a parecer que el debate no termina.

Interviene el señor Alcalde: Como le corresponde a usted concluir, como ha sido el proponente, yo haré una intervención de cierre, le pido por favor, don Santiago, que no abra otra vez las alusiones, conteste pero no abra otra vez las alusiones.

Interviene el señor Pérez García: Vamos a ver, vamos a ver, en la vida política uno puede pedir responsabilidades a los gobernantes, a los cargos institucionales, de tipo político, y esto lo puede hacer uno siempre, y puede pedir políticamente una persona que incurre en una situación de transfuguismo que dimita, pero esto primero son circunstancias distintas, segunda, pidiéndole a la persona que es tráfuga que dimita, si no dimite, el problema que intentamos resolver sigue siendo el mismo, yo no voy a contestar a alusiones de si amores fraternales, simplemente digo una cosa, los ciudadanos de La Laguna tomaron un acuerdo electoral, le dieron a la candidatura que yo encabezé porque se me pidió bastante más de seis mil votos, seis mil doscientos, casi seis mil trescientos votos, eso nos daba derecho a tener un tercer Concejal, y eso motivó que formuláramos un recurso contencioso electoral, que hizo resplandecer el resultado electoral, y el que yo haya peleado por ese resultado electoral, no merma en absoluto el afecto que yo pudiera tenerle, porque de eso se trata, a la candidata número cinco del Partido Socialista, que perdió el escaño, porque le tenía y le tengo afecto, vean como se mezclan las cosas, nada más y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bien, bueno, para concluir.

Interviene el señor Viciana Maya: Señor Alcalde, no, sólo para pedirle que en su intervención decirle, lea por favor la enmienda, porque hasta ahora nadie ha hablado de la enmienda, el contenido de la misma, ¿no?.

Interviene el señor Alcalde: A ver, don Juan Ignacio, dije al principio, si la daba por leída porque la tenían todos los Portavoces, yo no tengo inconveniente, y me dijeron los Portavoces que la daba por leída, dígaselo a su compañero don Santiago que asintió con la cabeza. Yo, en fin, yo no tengo inconveniente en leerla, la tienen todos los Portavoces y la tienen los medios de comunicación, pero, vale, gracias. Bueno, varias cosas, ¿no?, la primera, para concluir, y compartiendo muchas de las cosas que ha dicho don Santiago, que ha sido el único que dijo que condicionó su acuerdo al visto bueno de Mena. El único y en honor a la verdad, ustedes, yo no tengo inconveniente si Mena no tiene inconveniente, pero es que el no dijo que no tenía inconveniente y ...el acuerdo, y luego se los dijo. Y eso quiero que quede claro en este Salón de Plenos hoy, hubo un acuerdo y hoy se les dijo y eso obligó a llamar a los Portavoces, que les llamé a todos, a don Pedro no lo pude conseguir, pero se lo dije según entré a don Agustín, pero previamente se habló. ¿Por qué el asunto es

importante, y no voy a revelar conversaciones particulares de ninguna índole porque no lo suelo hacer nunca?, pues primero, porque una de las cosas que usted ha dicho aquí, que es reconocer un estatus distinto a doña Candelaria Mena, en ese acuerdo estaba reconocido como usted bien sabe, como usted bien sabe. Dos detalles para quitarle los miedos, don Santiago, porque además, como también usted bien sabe, desde el minuto uno de esta legislatura, he tenido propuestas de distintos grupos políticos para poder configurar otra mayoría en el Salón de Plenos, pero se suscribió un acuerdo que se va a respetar hasta el final, porque somos personas de palabra, y lo vamos a respetar hasta el final. El que se lleve la propuesta a la Junta de Portavoces y que doña Candelaria acuda como Portavoz, que no lo es, igual que tampoco lo es Mena, era porque el sentido era respetar el acuerdo inicial del siete de julio, y desde luego, no, ese acuerdo no se constituyó pensando en la situación en la que estamos viviendo ahora, por supuesto, y por supuesto que haríamos las cosas de otra manera si lo hubiésemos sabido, pero la realidad es que no hay ninguna maniobra de reconocimiento ni detalles que usted bien sabe que no necesito, para tener una mayoría en este Salón de Plenos, simplemente el reconocimiento es según los informes jurídicos, del Asesor Jurídico de esta casa, de una realidad en base a un acuerdo, que hoy podía haber sido de otra manera, pero que la ruptura unilateral de ese acuerdo hará que se acaben equiparando. Y, por último, la voluntad en todo momento, en todo momento, y lo puede atestiguar el señor Mena en primera persona, ha sido la de darle la mayor posibilidad a los grupos políticos que están en la oposición, de que tengan los medios necesarios. No ha sido voluntad que ocurra lo que ha ocurrido; con lo cual, le pido también en este sentido que no hagan responsable al equipo de gobierno, como le han dicho los dos Portavoces, tanto el del Psoe como el de Coalición Canaria, de una situación que no hemos originado nosotros y que seguramente lo haremos de otra manera en otro comienzo, pero que ahora con las reglas del juego que nos marcamos al principio de la legislatura, lo que estamos tratando es de ser coherentes con esas reglas de juego, y los informes jurídicos, que ustedes perfectamente conocen, porque hoy estuvieron ustedes redactando la moción, la enmienda a la moción con el Jefe de los Servicios Jurídicos de esta casa, usted y el señor Mena, y usted tuvo una parte muy activa en la redacción de esa moción, don Santiago, con lo cual, muestras de transparencia, compromiso e intento de solucionar algo no deseable que desde luego no hemos originado nosotros, por esta Alcaldía-Presidenta, Presidencia, y por este Equipo de Gobierno, no pueden haber otras. También es cierto, y lo tengo que decir, que por lo menos hasta el momento de la ruptura de ese acuerdo, he tenido una magnífica predisposición de todos los Portavoces a solucionar este problema, también del señor Mena, también del señor Mena, porque todos queríamos solucionar este problema, pero ni lo hemos originado ni la solución la hemos abortado nosotros, lo generó un grupo concreto y la solución la ha abortado el partido del señor Mena, según sus propias palabras. Pasamos a votación, hay que, en este caso la moción del señor Santiago Pérez, tiene la enmienda de sustitución, ¿quieren que la lea o no hace falta?, ¿quieren que la lea?, hay una enmienda de sustitución y se propone el siguiente acuerdo, rechazar la propuesta presentada por el señor Santiago Pérez García, en lo que se refiere al punto primero de la misma, que es la constitución del Grupo Mixto, y segundo, asignar a doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz y a don Juan Miguel Mena Torres, modificando para este último su régimen retributivo anterior en su condición de Concejales no adscritos a Grupo Municipal alguno, de los constituidos en esta Corporación, la cuantía a cada uno de ellos de doscientos euros mensuales, además del derecho a la percepción de asistencias e indemnizaciones dentro de las determinaciones establecidas en el artículo setenta y tres punto tres de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco. La propuesta enmienda está firmada por los Portavoces de Coalición Canaria, y el Partido Socialista. Votamos en primer lugar la enmienda, ¿votos a favor

de la enmienda?, diecisiete, ¿votos en contra?, tres, ¿abstenciones?, siete, queda aprobada la enmienda. ¿Votamos la, decae directamente, decae directamente, decae?

Interviene el señor Pérez García: No, señor Alcalde, tengo derecho a que se vote la, tengo derecho a que se vote la moción.

Interviene el señor Alcalde: ¿Quiere que se vote?

Interviene el señor Pérez García: Sí, sí.

Interviene el señor Alcalde: ¿Votos a favor de la propuesta de don Santiago Pérez, sin enmendar?, tres, ¿votos en contra?, diecisiete, ¿abstenciones?, siete, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Por Tenerife, para modificar el acuerdo de 7 de julio de 2011, mediante la constitución del Grupo Mixto, y confirmación de la Concejal no adscrita, doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, con el siguiente contenido literal:

*“Don Santiago Pérez García, concejal de esta Excmo. Corporación, perteneciente al Grupo Municipal Por Tenerife, constituido a partir de la candidatura electoral del mismo nombre presentada por las organizaciones políticas IU, Los Verdes de Canarias y Socialistas X Tenerife, en la que figuró como cabeza de lista el concejal que suscribe, al Pleno del Ayuntamiento atentamente EXPONGO:*

*1.- El abandono voluntario por parte de doña Candelaria Marrero Cruz del Grupo Municipal Por Tenerife, constituido por la formación electoral por la que fue elegida como candidata nº3, formalizado por escrito de 7 de diciembre de 2013 (en el que manifestó su voluntad de “abandonar voluntariamente” el Grupo Municipal XTF), constituye uno de los supuestos legales de la declaración y asignación de la situación de concejal/a no adscrito/a, según el art. 73.3 de la Ley de Régimen Local.*

*2.- Ante el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 7 de julio de 2011, al inicio del actual mandato corporativo, se efectuó la dación de cuenta de la constitución de los Grupos Municipales de Coalición Canaria, Partido Popular, Socialista y Por Tenerife, sin que se procediera a la constitución del Grupo Mixto, por lo que al concejal don Juan Miguel Mena Torres, único concejal elegido por la candidatura alternativa Sí Se Puede-Por Tenerife se le ha considerado, sin el menor fundamento legal, como concejal no adscrito.*

*3.- El Grupo Mixto, en todas las Instituciones democráticas, tiene por finalidad y razón de ser la de integrar y posibilitar la actuación institucional de los cargos públicos representativos de naturaleza política y elegidos directamente por los ciudadanos, a partir de candidaturas que no han obtenido el número mínimo de representantes/escaños para formar un grupo político propio.*

Los Reglamentos del Congreso de Diputados y del Senado (arts. 25.1 y 30.1 respectivamente), así como el del Parlamento de Canarias (art. 22.1), así lo establecen. El Grupo Mixto, al contrario que los demás grupos políticos en dichas Instituciones, ni requiere un número mínimo de integrantes para su constitución, ni queda disuelto por la disminución del número de sus integrantes iniciales.

4.- El concejal don Juan Miguel Mena no impugnó en su momento su consideración de concejal no adscrito, cuya aparente y única sustentación jurídica ha sido la de una interpretación extensiva, y por lo tanto contraria a su derecho de participación política (entre otras Sentencia del Tribunal Constitucional 208/1983, citada en el Informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de 3 de enero de 2014), de la regulación del art. 73.3 de la ya citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye la condición de no adscrito, a los concejales “que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos” o “que abandonen su grupo de procedencia”. El Sr. Mena no se halla en ninguna de estas circunstancias.

5.- La inexistencia del Grupo Mixto, aunque esté prevista en el Reglamento Orgánico de la Corporación (art. 55.1 y 2), así como la situación de concejal no adscrito del concejal Sr. Mena, deben ser modificadas porque constituyen una interpretación de la legislación contraria los derechos fundamentales de participación política de este concejal y de los miles de ciudadanos que le dieron su voto como candidato a la alcaldía de una de las formaciones políticas que concurrieron a las elecciones municipales de 2011.

6.- Las consecuencias injustas de esta situación han quedado especialmente de manifiesto a la vista de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Portavoces del día 10 de marzo de 2014 para la asignación de una retribución con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento a la concejala no adscrita doña Candelaria Marrero, equiparando arbitrariamente su situación a la de don Juan Miguel Mena, cuando existen entre ellos diferencias relevantes y, además, la legislación prohíbe expresamente asignar a miembros no adscritos “derechos económicos o políticos superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia” (artículo 73.3, párrafo tercero, de la Ley de Régimen Local).

Y sin que pueda apreciarse en este caso la circunstancia de que el Partido Político al que representó la Sra. Marrero en la Coalición electoral Por Tenerife haya abandonado dicha coalición (art. 73.3 párrafo 4º de la citada Ley de régimen local), porque no existe la menor constancia de dicha circunstancia y sí, por el contrario, de su permanencia y apoyo al Grupo constituido a partir de la candidatura de la Coalición electoral.

7.- El derecho a la igualdad se vulnera tanto dando un trato diferente a situaciones similares, como dando un trato igual a situaciones objetivamente diferentes.

Las situaciones respectivas de los concejales Mena Torres y Marrero Cruz presentan rasgos relevantes que las diferencian y que obligan a aplicar el derecho a la igualdad sobre bases objetivas y justifican un trato diferente ante circunstancias y hechos diferentes.

Para ello, debe tomarse en cuenta la finalidad de las disposiciones legales que regulan el régimen de no adscritos, que no es otra que evitar las ventajas derivadas del transfuguismo político, que es la situación en la que se encuentra voluntariamente de doña Candelaria Marrero y, evidentemente, no es la del concejal don Juan Miguel Mena, a quienes la Alcaldía pretende equiparar, asignando a la concejala no adscrita unos derechos económicos y políticos superiores a los de los concejales que no han

*abandonado sus grupos de procedencia y tendencialmente equivalente a la de los portavoces de los grupos municipales legalmente constituidos.*

*Y todo ello, porque ésta parece ser la verdadera motivación del trato preferente que la Alcaldía viene otorgando a la Sra. Marrero desde el instante en que abandonó voluntariamente su Grupo Político, para alterar la composición del Ayuntamiento surgida de las urnas y lograr la mayoría absoluta que no le concedieron los ciudadanos de La Laguna.*

*En definitiva, lo que viene constituyendo un trato ilegal y discriminatorio que debe ser corregido, --y para lo que no constituye el menor obstáculo la circunstancia de que el Sr. Mena no haya recurrido en su día el acuerdo asignándole la condición de no adscrito, dado que el status correspondiente a cada miembro de la Corporación, en el que se concreta su derecho fundamental de participación política, viene establecido por normas de rango constitucional y legal que deben ser observadas en todo caso-- , no es que a doña Candelaria Marrero se la considere concejala no adscrita, sino que se mantenga a don Juan Miguel Mena como concejal no adscrito en lugar de cómo concejal del Grupo Mixto.*

*En consecuencia, propongo al Pleno del Ayuntamiento, para restablecer plenamente la legalidad en relación al status de los concejales y Grupos Políticos, la adopción del siguiente acuerdo:*

*“1º.- Modificar el acuerdo de 7 de julio de 2011, mediante la constitución del Grupo Mixto, con los derechos políticos y económicos previstos por la legislación y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, y la integración en el mismo del concejal don Juan Miguel Mena Torres, único concejal elegido por la candidatura de alternativa Sí Se Puede.*

*2º.- Confirmar la condición de concejala no adscrita de doña Candelaria Marrero, que abandonó voluntariamente su Grupo de procedencia, status que deberá respetar las facultades inherentes a su derecho de participación política en los términos definidos por la Constitución, la Ley y por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, sin que puedan reconocérsele derechos económicos o políticos superiores a los de los concejales que no han abandonado los Grupos Políticos constituidos por la formación electoral por la que resultaron elegidos, evitando especialmente que disfrute de cualquier tipo de sobrerrepresentación en la participación y adopción de acuerdos de los órganos del Ayuntamiento”.*

*En el transcurso de la sesión por los Grupos Municipales de Coalición Canaria y Socialista, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:*

*“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE COALICIÓN CANARIA Y SOCIALISTA, A LA PROPUESTA DE DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, CONCEJAL DE POR TENERIFE, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO E INTEGRACIÓN DE D. JUAN MENA TORRES, Y CONFIRMACIÓN DE NO ADSCRITA DE LA CONCEJALA DÑA.*

## CANDELARIA MARRERO CRUZ, INCLUIDA EN EL PUNTO 21 DEL ORDEN DEL DÍA.

*Visto el punto 21 del orden del día, relativo a la moción que presenta don Santiago Pérez García, Concejal del Grupo Por Tenerife, para la constitución del Grupo Mixto e integración en el mismo, así como condición de la Concejala Marrero cruz, y considerando razones de seguridad jurídica, igualdad y la nueva regulación local, procede proponer al pleno ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN para la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Rechazar la propuesta presentada por el Sr. Santiago Pérez García en lo que se refiere al punto primero de la misma.*

*Segundo.- Asignar a doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz y a D. Juan Miguel Mena Torres, modificando para este último su régimen retributivo anterior, en su condición de Concejales no adscritos a grupo municipal alguno de los constituidos en esta Corporación, la cuantía a cada uno de ellos de doscientos (200) euros mensuales, además del derecho a la percepción de asistencias e indemnizaciones, dentro de las determinaciones establecidas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985."*

Finalizadas las intervenciones, que textualmente, constan en Acta, la Alcaldía Presidencia somete a votación en primer lugar la transcrita enmienda de sustitución del grupo de gobierno, la cual resulta aprobada por diecisiete votos a favor, tres votos en contra y siete abstenciones. A continuación somete a votación la moción inicialmente presentada por don Santiago Pérez García, siendo esta rechazada por tres votos a favor, diecisiete votos en contra y siete abstenciones.

Y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, tres votos en contra y siete abstenciones acuerda:

**PRIMERO.-** Rechazar la propuesta presentada por el Sr. Santiago Pérez García en lo que se refiere al punto primero de la misma.

**SEGUNDO.-** Asignar a doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz y a D. Juan Miguel Mena Torres, modificando para este último su régimen retributivo anterior, en su condición de Concejales no adscritos a grupo municipal alguno de los constituidos en esta Corporación, la cuantía a cada uno de ellos de doscientos (200) euros mensuales, además del derecho a la percepción de asistencias e indemnizaciones, dentro de las determinaciones establecidas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

## **PUNTO 22.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO.**

Interviene el señor Alcalde: Punto veintidós. Moción que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede, para la constitución del Grupo Mixto. No sé si a la vista ..del debate y pasemos a la votación directamente, don Juan Miguel, ¿pasamos a la votación?, muy bien. ¿Votos a favor de la enmienda, de la propuesta, perdón?, tres, ¿votos en contra?, diecisiete, ¿abstenciones?, siete, queda rechazada.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del

Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que Presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, para la constitución del Grupo Mixto, con el siguiente contenido literal:

*“Don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, perteneciente al Grupo Político Sí se puede del Ayuntamiento de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Presentamos esta moción tras los recientes acontecimientos vividos en la junta de portavoces del pasado mes de marzo y las informaciones aparecidas posteriormente en prensa en base a los siguientes hechos:*

- 1. En el pleno de constitución del Ayuntamiento de La Laguna para el periodo 2011-2015 no se reconocieron nuestros derechos a formar parte del Grupo Mixto.*
- 2. Defendemos que se nos deben de reconocer los derechos y obligaciones que establece el artículo 73 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal.*
- 3. Creemos que el reciente intento de equipararnos con una concejala que podría, según la legislación vigente, estar situada en una posición vinculada con el transfuguismo, pone de manifiesto la irregularidad jurídica que se ha cometido con este concejal y creemos que supone una clara lesión de los derechos que consagra el artículo 23 de la Constitución Española.*
- 4. El mantenimiento de Juan Miguel Mena como concejal no adscrito se haría en base a una interpretación de la legislación contraria a los derechos fundamentales de participación política de este concejal y de los casi 4000 ciudadanos que nos dieron su voto como candidato a la alcaldía de una de las formaciones políticas que concurren a las elecciones municipales de 2011*

*Por estos motivos anteriormente expuestos resolvemos tomar los siguientes acuerdos:*

#### ACUERDOS

- 1. Que se proceda a la creación del Grupo Mixto municipal, con todos los derechos de participación y demás que ello conlleva.*
- 2. Incorporación del Concejal electo de Si se Puede Juan Miguel Celso Mena Torres a dicho Grupo.”.*

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por tres votos a favor, diecisiete votos en contra y siete abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Rechazar la transcrita Moción.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

### **PUNTO 23.- URGENCIAS.**

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

1.- Interviene el señor Alcalde: Urgencias, hay cinco urgencias, han sido debidamente informados los Portavoces, hay una primera urgencia, de las cinco hay cuatro que son solicitudes de compatibilidad de trabajadores de Muvisa. ¿Tienen inconveniente los Portavoces que la votemos conjuntamente la inclusión en el Orden del Día?, ¿votos a favor de que se incluya la urgencia uno, dos, tres y cuatro?, unanimidad, queda aprobado. Vamos a tratarla, solicitud de compatibilidad presentada, de la trabajadora de Muvisa, don Raquel Bencomo Díaz, ¿votos a favor?, diecisiete y seis, veintitrés, no, y cinco, perdón, veintidós, ¿abstenciones?, cuatro, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, se examina el expediente relativo a solicitud de compatibilidad presentada por la trabajadora de la empresa municipal MUVISA, D<sup>a</sup> Raquel Bencomo Díaz, y resultando:

1º.- Consta en el expediente solicitud de la interesada, de fecha 8 de enero de 2014.

2º.- Conforme se acredita en el expediente, doña Raquel Bencomo Díaz es trabajadora de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S. A.U., Contable con la categoría de Técnico de Grado Medio.

3º.- Consta informe del Área Jurídica de MUVISA de fecha 21 de febrero de 2014, por el cual se informa favorablemente la comparabilidad solicitada por la interesada para el libre ejercicio de la profesión de Técnico de Grado Medio, Contable, a excepción de “cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto desde el momento que la sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.”.

4º.- Consta informe favorable de la Gerencia de MUVISA, también de fecha 21 de febrero del corriente año, por el cual, se concluye con los mismos términos que el informe citado en el apartado anterior. Señalándose, además que dicha actividad privada “se hará en horario no coincidente con el de su jornada de trabajo y sin que

ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo.”.

**5º.-** Consta el escrito del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de 24 de febrero, por el cual se eleva PROPUESTA “... al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación Municipal de San Cristóbal de La Laguna, para que, en su caso, acuerde, conceder la autorización de compatibilidad que insta la trabajadora de MUVISA, Doña Raquel Bencomo Díaz, con D.N.I. 54.043.594-B, para el ejercicio libre de la profesión, debiendo excepcionarse a cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherente al cargo.”.

**6º.-** En cuanto al objeto social de la empresa, se recoge en el artículo 2 y 3 de los Estatutos Sociales, cuya copia obra en el expediente.

**7º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

**7º.1.-** Conforme al artículo 16-4 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a la vista del desglose de los conceptos salariales que percibe el interesado y teniendo en cuenta que por percepción de complementos específicos, o conceptos equiparables, se pudiera entender el complemento de “especial responsabilidad”, se comprueba que el mismo no supera el límite del 30% sobre las retribuciones básicas, excluidos los conceptos de antigüedad.

**7º.2.-** El Artículo 11 y ss de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula las actividades privadas, concretando en el artículo 12.1 aquellas actividades que son directamente incompatibles, dentro de las cuales no se encuentra aquéllas que pretende compatibilizar el solicitante, lo cual deberá quedar reflejado claramente en la parte resolutive de la autorización de compatibilidad. Al propio tiempo, tampoco se vulnera el requisito establecido en el apartado 2 de la misma norma legal respecto a que la misma pueda afectar a la presencia efectiva del empleado.

**7º.3.-** El artículo 14 del citado texto legal dispone que “el ejercicio de actividades profesionales laborales o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad. A su vez, indica que “La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde, entre otros, al Pleno de la

Corporación, previo informe, en su caso, de los Directores de Organismos, Entes y Empresas Públicas.

**7º.4.-** Consta en el expediente informe jurídico preceptivo no vinculante de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de junio de 2011 relativo a la tramitación de las solicitudes de compatibilidad del personal de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna S.A.U. (MUVISA), por el cual se indica que “con carácter previo a la elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno los asuntos deberán ser dictaminados por las Comisiones Informativas correspondientes, deberá emitirse informe propuesta de resolución por la dependencia competente en materia, que en el presente supuesto es el Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación.”.

**8º.-** Es competente para reconocer la compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local, en este supuesto, de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna S.A.U. (MUVISA), el Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con el artículo 50.9 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J.E.L.

**9º.-** La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 8 de abril de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

Conceder la compatibilidad que insta la trabajadora de MUVISA, doña Raquel Bencomo Díaz, con D.N.I. 54043594-B, para el ejercicio libre de la profesión de Técnico de Grado Medio, Contable, a excepción de cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta limitación a la compatibilidad del ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo.

**2.-** Interviene el señor Alcalde: Expediente relativo a la compatibilidad del trabajador don Bruno Manuel Febles Clemente, veintidós, cuatro abstenciones.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

**2.-** Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia, se examina el expediente relativo a solicitud de compatibilidad presentada por el trabajador de la empresa municipal MUVISA, don Bruno Manuel Febles Clemente, y resultando que:

**1º.-** Consta en el expediente solicitud del interesado, de fecha 6 de noviembre de 2013.

**2º.-** Conforme se acredita en el expediente, don Bruno Manuel Febles Clemente es trabajador de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., Trabajador Social con la categoría de Técnico de Grado Medio.

**3º.-** Consta informe del Área Jurídica de MUVISA de fecha 21 de febrero de 2014, por el cual se informa favorablemente la comparabilidad solicitada por el interesado para el libre ejercicio de la profesión de Técnico de Grado Medio, Trabajador Social, a excepción de “cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto desde el momento que la sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna”.

**4º.-** Consta informe favorable de la Gerencia de MUVISA, también de fecha 21 de febrero del corriente año, por el cual, se concluye con los mismos términos que el informe citado en el apartado anterior. Señalándose, además que dicha actividad privada “se hará en horario no coincidente con el de su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo”.

**5º.-** Consta el escrito del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de 24 de febrero, por el cual se eleva PROPUESTA “... al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación Municipal de San Cristóbal de La Laguna, para que, en su caso, acuerde, conceder la autorización de compatibilidad que insta el trabajador de MUVISA, don Bruno Manuel Febles Clemente, con D.N.I. 43818584-L, para el ejercicio libre de la profesión, debiendo excepcionarse a cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherente al cargo.”.

**6º.-** En cuanto al objeto social de la empresa, se recoge en el artículo 2 y 3 de los Estatutos Sociales, cuya copia obra en el expediente.

**7º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

**7º.1.-** Conforme al artículo 16-4 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a la vista

del desglose de los conceptos salariales que percibe el interesado y teniendo en cuenta que por percepción de complementos específicos, o conceptos equiparables, se pudiera entender el complemento de “especial responsabilidad”, se comprueba que el mismo no supera el límite del 30% sobre las retribuciones básicas, excluidos los conceptos de antigüedad.

**7º.2.-** El Artículo 11 y ss de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula las actividades privadas, concretando en el artículo 12.1 aquellas actividades que son directamente incompatibles, dentro de las cuales no se encuentra aquéllas que pretende compatibilizar el solicitante, lo cual deberá quedar reflejado claramente en la parte resolutive de la autorización de compatibilidad. Al propio tiempo, tampoco se vulnera el requisito establecido en el apartado 2 de la misma norma legal respecto a que la misma pueda afectar a la presencia efectiva del empleado.

**7º.3.-** El artículo 14 del citado texto legal dispone que “el ejercicio de actividades profesionales laborales o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad. A su vez, indica que “La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde, entre otros, al Pleno de la Corporación, previo informe, en su caso, de los Directores de Organismos, Entes y Empresas Públicas.

**7º.4.-** Consta en el expediente informe jurídico preceptivo no vinculante de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de junio de 2011 relativo a la tramitación de las solicitudes de compatibilidad del personal de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna S.A.U. (MUVISA), por el cual se indica que “con carácter previo a la elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno los asuntos deberán ser dictaminados por las Comisiones Informativas correspondientes, deberá emitirse informe propuesta de resolución por la dependencia competente en materia, que en el presente supuesto es el Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación.”.

**8º.-** Es competente para reconocer la compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local, en este supuesto, de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna S.A.U. (MUVISA), el Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con el artículo 50.9 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J.E.L.

**9º.-** La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 8 de abril de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

Conceder la compatibilidad que insta el trabajador de MUVISA, don Bruno Manuel Febles Clemente, con D.N.I. 43818584-L, para el ejercicio libre de la profesión de Técnico de Grado Medio, Trabajador Social, a excepción de cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta limitación a la compatibilidad del ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo.

**3.-** Interviene el señor Alcalde: Expediente relativo a la compatibilidad de doña Candelaria Hernández Díaz, veintidós a favor, cuatro abstenciones.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

**3.-** Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, se examina el expediente relativo a solicitud de compatibilidad presentada por la trabajadora de la empresa municipal MUVISA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Candelaria Hernández Díaz, y resultando que:

**1º.-** Consta en el expediente solicitud de la interesada, de fecha 13 de noviembre de 2013.

**2º.-** Conforme se acredita en el expediente, doña María Candelaria Hernández Díaz es trabajadora de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S. A.U., Auxiliar Administrativo.

**3º.-** Consta informe del Área Jurídica de MUVISA de fecha 21 de febrero de 2014, por el cual se informa favorablemente la comparabilidad solicitada por la interesada para el libre ejercicio de la profesión de Auxiliar Administrativo, a excepción de "cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto desde el momento que la sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna."

**4º.-** Consta informe favorable de la Gerencia de MUVISA, también de fecha 21 de febrero del corriente año, por el cual, se concluye con los mismos términos que el informe citado en el apartado anterior. Señalándose, además que dicha actividad privada "se hará en horario no coincidente con el de su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo."

**5º.-** Consta el escrito del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de 24 de febrero, por el cual se eleva PROPUESTA "... al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación Municipal de San Cristóbal de La Laguna, para que, en su caso, acuerde, conceder la autorización de compatibilidad que insta la trabajadora de MUVISA, Doña

María Candelaria Hernández Díaz, con D.N.I. 78677236-D, para el ejercicio libre de la profesión, debiendo excepcionarse a cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherente al cargo.”.

**6º.-** En cuanto al objeto social de la empresa, se recoge en el artículo 2 y 3 de los Estatutos Sociales, cuya copia obra en el expediente.

**7º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

**7º.1.-** Conforme al artículo 16-4 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a la vista del desglose de los conceptos salariales que percibe el interesado y teniendo en cuenta que por percepción de complementos específicos, o conceptos equiparables, se pudiera entender el complemento de “especial responsabilidad”, se comprueba que el mismo no supera el límite del 30% sobre las retribuciones básicas, excluidos los conceptos de antigüedad.

**7º.2.-** El Artículo 11 y ss de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula las actividades privadas, concretando en el artículo 12.1 aquellas actividades que son directamente incompatibles, dentro de las cuales no se encuentra aquéllas que pretende compatibilizar el solicitante, lo cual deberá quedar reflejado claramente en la parte resolutive de la autorización de compatibilidad. Al propio tiempo, tampoco se vulnera el requisito establecido en el apartado 2 de la misma norma legal respecto a que la misma pueda afectar a la presencia efectiva del empleado.

**7º.3.-** El artículo 14 del citado texto legal dispone que “el ejercicio de actividades profesionales laborales o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad. A su vez, indica que “La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde, entre otros, al Pleno de la Corporación, previo informe, en su caso, de los Directores de Organismos, Entes y Empresas Públicas.

**7º.4.-** Consta en el expediente informe jurídico preceptivo no vinculante de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de junio de 2011 relativo a la tramitación de las solicitudes de compatibilidad del personal de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna S.A.U. (MUVISA), por el cual se indica que “con carácter previo a la elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno los asuntos deberán ser dictaminados por las Comisiones Informativas correspondientes, deberá emitirse informe propuesta de resolución por la dependencia competente en materia, que en el presente supuesto es el Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación.”.

**8º.-** Es competente para reconocer la compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local, en este supuesto, de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna S.A.U. (MUVISA), el Excmo. Ayuntamiento Pleno de

conformidad con el artículo 50.9 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J.E.L.

**9º.-** La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 8 de abril de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

Conceder la compatibilidad que insta la trabajadora de MUVISA, doña María Candelaria Hernández Díaz, con D.N.I. 78677236-D, para el ejercicio libre de la profesión de Auxiliar Administrativo, a excepción de cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta limitación a la compatibilidad del ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo.

**4.-** Interviene el señor Alcalde: Expediente relativo a la compatibilidad de Mari Paz Rebenaque Ramos, veintidós a favor, cuatro abstenciones.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

**4.-** Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno el expediente relativo a solicitud de compatibilidad presentada por la trabajadora de la empresa municipal MUVISA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Rebenaque Ramos, y resultando que:

**1º.-** Consta en el expediente solicitud de la interesada, de fecha 16 de diciembre de 2013.

**2º.-** Conforme se acredita en el expediente, doña María Paz Rebenaque Ramos es trabajadora de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., Trabajadora Social con la categoría de Técnico de Grado Medio.

**3º.-** Consta informe del Área Jurídica de MUVISA de fecha 21 de febrero de 2014, por el cual se informa favorablemente la comparabilidad solicitada por la interesada para el libre ejercicio de la profesión de Técnico de Grado Medio,

Trabajadora Social, a excepción de “cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto desde el momento que la sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna”.

**4º.-** Consta informe favorable de la Gerencia de MUVISA, también de fecha 21 de febrero del corriente año, por el cual, se concluye con los mismos términos que el informe citado en el apartado anterior. Señalándose, además que dicha actividad privada “se hará en horario no coincidente con el de su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo”.

**5º.-** Consta el escrito del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de 24 de febrero, por el cual se eleva PROPUESTA “... al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación Municipal de San Cristóbal de La Laguna, para que, en su caso, acuerde, conceder la autorización de compatibilidad que insta la trabajadora de MUVISA, María Paz Rebenaque Ramos, con D.N.I. 43618174-P, para el ejercicio libre de la profesión, debiendo excepcionarse a cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta excepción al ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherente al cargo.”.

**6º.-** En cuanto al objeto social de la empresa, se recoge en el artículo 2 y 3 de los Estatutos Sociales, cuya copia obra en el expediente.

**7º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

**7º.1.-** Conforme al artículo 16-4 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a la vista del desglose de los conceptos salariales que percibe el interesado y teniendo en cuenta que por percepción de complementos específicos, o conceptos equiparables, se pudiera entender el complemento de “especial responsabilidad”, se comprueba que el mismo no supera el límite del 30% sobre las retribuciones básicas, excluidos los conceptos de antigüedad.

**7º.2.-** El Artículo 11 y ss de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula las actividades privadas, concretando en el artículo 12.1 aquellas actividades que son directamente incompatibles, dentro de las cuales no se encuentra aquéllas que pretende compatibilizar el solicitante, lo cual deberá quedar reflejado claramente en la parte resolutive de la autorización de compatibilidad. Al propio tiempo, tampoco se vulnera el requisito establecido en el apartado 2 de la misma norma legal respecto a que la misma pueda afectar a la presencia efectiva del empleado.

**7º.3.-** El artículo 14 del citado texto legal dispone que “el ejercicio de actividades profesionales laborales o industriales fuera de las Administraciones

Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad. A su vez, indica que “La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde, entre otros, al Pleno de la Corporación, previo informe, en su caso, de los Directores de Organismos, Entes y Empresas Públicas.

**7º.4.-** Consta en el expediente informe jurídico preceptivo no vinculante de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de junio de 2011 relativo a la tramitación de las solicitudes de compatibilidad del personal de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna S.A.U. (MUVISA), por el cual se indica que “con carácter previo a la elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno los asuntos deberán ser dictaminados por las Comisiones Informativas correspondientes, deberá emitirse informe propuesta de resolución por la dependencia competente en materia, que en el presente supuesto es el Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación.”.

**8º.-** Es competente para reconocer la compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local, en este supuesto, de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna S.A.U. (MUVISA), el Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con el artículo 50.9 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J.E.L.

**9º.-** La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 8 de abril de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

Conceder la compatibilidad que insta la trabajadora de MUVISA, doña María Paz Rebenaque Ramos, con D.N.I. 43618174-P, para el ejercicio libre de la profesión de Técnico de Grado Medio, Trabajadora Social, a excepción de cualquier actividad profesional relacionada con actividades inmobiliarias y en especial a las materias de suelo y vivienda protegida en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como cualquier otra actividad específica o concreta que por el objeto social pueda desarrollar en el futuro la Sociedad y que no se encuadre en las citadas actividades y materias, siendo efectiva esta limitación a la compatibilidad del ejercicio libre de la profesión y para cada caso concreto, desde el momento que la Sociedad decida llevar a cabo dichas actividades distintas a suelo y vivienda protegida dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo su actividad privada se hará en horario no coincidente con su jornada de trabajo y sin que ello suponga en ningún caso, detrimento de su imparcialidad e independencia, ni el cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo.

**5.-** Interviene el señor Alcalde: Punto cinco. Expediente relativo a la revisión del acuerdo plenario del ocho de octubre del dos mil nueve, por el que se establecieron

los criterios de aplicación del complemento de productividad por acumulación de funciones. Hay que votar la urgencia, ¿votos a favor de que se incluya en el Orden del Día?, diecisiete, ¿abstenciones?, cinco y cuatro nueve, queda incluido. Este asunto fue tratado en la Junta de Portavoces explicado, había otra más que fue retirado por el, están todos informados por el escrito de los sindicatos y demás, ¿votos a favor?, ¿hay alguna intervención?, sí. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Vamos a ver, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel, ¿no?, don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Vamos a ver, yo voy a hacer una intervención breve que quiero empezar comunicando que la señora Concejala doña Blanca Pérez me llamó esta mañana para darme información de este asunto, cosa que agradezco. Dicho esto, quiero explicar, me gustaría que constara en Acta, las siguientes cuestiones, primera, que este es un asunto que se trae al orden del día, simplemente, del Pleno, para que los miembros del Pleno, o el Pleno como órgano corporativo, realice las manifestaciones o las sugerencias que considere oportunas, pero es un asunto que es competencia de la Junta de Gobierno, y la Junta de Gobierno ya ha adoptado por unanimidad un acuerdo que básicamente consiste en lo siguiente: iniciar un expediente para la extinción de este complemento retributivo por acumulación de cargos, y b, mientras se tramita el expediente, el expediente, suspender el acuerdo que se tomó en su día, año dos mil nueve, por el Pleno, para pagar estos complementos a algunos funcionarios de la Corporación que simultanean para la Corporación el ejercicio de las funciones de su puesto y de algún otro puesto. ¿Cuál es la razón de que se inicie este expediente?, esencialmente que vienen poniéndose de manifiesto informes de la Intervención formulando reparos de legalidad, y que de esta situación se ha hecho eco ya la Comunidad Autónoma de Canarias y podría darse el caso de que formulara un recurso contra los acuerdos que se vienen adoptando mensualmente, esencialmente por la Alcaldía, levantando los reparos de la Intervención para que se efectúen estos pagos. Nosotros, con respecto a los Decretos de la Alcaldía, no hemos nunca formulado objeciones, en lo que tiene que ver con el pago de las retribuciones del personal; y mi intervención ahora, que va a ser breve, solo me voy a referir a dos aspectos: primero, por qué tanta preocupación, que yo comparto, en este asunto, con los informes de Intervención en los que se formulan reparos al acuerdo que se va a tomar; reparos quiero decir, que la Intervención cree que en el acuerdo que se va a tomar hay un problema de ilegalidad; ilegalidad presupuestaria, ilegalidad procedimental, porque esa es la función del Interventor, y se trata de acuerdos con consecuencia económica, el pago de complementos. ¿Por qué en este caso hay tanta preocupación por atender los reparos de Intervención y en otros muchísimos asuntos que vienen al Pleno de la Corporación, que por ejemplo el año pasado fueron cuatrocientos dieciséis acuerdos de los órganos corporativos, desatendiendo a los reparos de Intervención, levantando los reparos y tomando el acuerdo. Yo tanto comparto que los órganos de la Corporación atiendan los informes de Intervención porque la función de este responsable, el Interventor, es controlar la legalidad, un asesoramiento de legalidad, en función del interés general, de la buena gestión de los asuntos públicos, ¿y en los demás casos no?. Me gustaría que esta sensibilidad que comparto se extendiera a un conjunto de acuerdos de la Corporación que a lo largo del año pasado fueron cuatrocientos dieciséis, ¿esto es mucho o poco?, porque estas cosas no se miden al peso; un solo acuerdo podría ser importantísimo en cuatrocientos dieciséis menores. Si esos cuatrocientos dieciséis acuerdos que se toman en contra de los reparos de Intervención, es decir, haciendo lo contrario de lo que se está haciendo en este tema, se tomaran con asuntos de urgencia, con asuntos de extrema necesidad, en fin, hay una causa de justificación que jurídicamente da

cobertura, ahora, se toman un montón de acuerdos por parte de los órganos corporativos, en contra de los informes de Intervención, en los que se formulan reparos de legalidad, por una razón, porque al final se cree que el acuerdo que se toma es ejecutivo, como todos los de las administraciones públicas, nadie lo va a recurrir y aquí paz y en el cielo gloria. Y esta es la diferencia, que este tipo de acuerdos sobre complementos retributivos pueden acabar siendo impugnados por la Comunidad Autónoma, y cuando un asunto se impugna ante la jurisdicción, se sabe por dónde empieza pero no por dónde termina. Yo comparto, nunca le diré al Alcalde, nunca le diré, ni en este ni en los demás asuntos, a no ser que hubiera una razón de extrema necesidad, o de justificación razonable, que tome acuerdos, y se están tomando muchos por los órganos de la Corporación en contra de los informes de Intervención con reparos, porque de ellos puede dar lugar a la exigencia de responsabilidades jurídicas por parte de quien los toma. Por lo tanto, este es un acuerdo sobre el que no vamos a, este es un asunto sobre el que no vamos a tomar un acuerdo, ya lo ha tomado la Junta de Gobierno, viene aquí, si los miembros del Pleno o el propio Pleno quería hacer unas manifestaciones, y yo no quería dejar pasar la oportunidad sin dejar de hacer las que acabo de hacer en este momento. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Un matiz solo, don Santiago, tiene que tomar el acuerdo el Pleno porque fue quien tomó el acuerdo en su día, por eso tiene para consideraciones, pero se tiene que tomar el acuerdo por este Pleno de la revisión de un acuerdo que tomó originariamente él.

Interviene el señor Pérez García: Señor Alcalde, permítame, cuando el acuerdo tomó, me he estudiado los informes que están en el expediente, cuando el Pleno tomó el acuerdo en el año dos mil nueve.

Interviene el señor Alcalde: Sí, sí.

Interviene el señor Pérez García: Ya no era, ya no era competente, lo era la Junta de Gobierno desde la entrada en vigor de la Ley cincuenta y siete/dos mil tres, que introduce el título diez de la Ley de Régimen Local, y el Régimen Jurídico de las Grandes Ciudades. En consecuencia, un órgano que ya no es competente, lo hemos discutido en la, en la, en la Comisión, con presencia del Director de los Servicios Jurídicos. Un órgano que ya no es competente, no tiene que revocar el acuerdo que tomó por un principio jurídico que es el de contrario imperio, porque ya no tiene competencias. Entonces, por eso viene al Pleno este expediente, simplemente para que el Pleno efectúe manifestaciones en consideración, no jurídicas, sino más institucional, de que el Pleno lo tomó por si acaso tiene alguna manifestación que hacer, que es lo que he hecho yo, señor Alcalde. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Sí, doña Blanca.

Interviene la señora Concejala doña Blanca Delia Pérez Delgado: Bueno, yo creo que no se trata de entrar en una discusión política, sino en una discusión jurídica, sino política de qué es lo que está pasando. Y me voy a referir, igualmente que don Santiago, a todos los reparos también. Vamos a ver, desde hace más de dos años,

casi tres, esta Corporación, preocupada en ese, en ese sentido, don Santiago, crea todo un órgano con la instrucción directa a ese Consejo de Dirección que se llamó, de que se trabajase exhaustivamente en ir resolviendo los problemas de reparos que se estaban dando en la nómina y en todo lo demás, de hecho se han creado distintos grupos de trabajo en la, en la Corporación para que esos, por así, y le digo, una gran parte, por no decirle, no en volumen económico, que probablemente el volumen económico al final será siempre la nómina la que, la que será el volumen mayor de reparos, porque son las retribuciones de los trabajadores y son treinta y siete millones de euros al año que se levantan en reparos, o sea, aparte de que cada expediente tiene su reparo; pero le digo, si lo estudia, se lo digo porque se lo digo por experiencia, la acción social tiene un porcentaje de reparos brutal; y evidentemente, esos también, esos también se están, se está trabajando en corregir, y le digo más, esta, esta Corporación ha montado, ha montado el expediente de la, del otro expediente que venía antes y que luego lo retiramos con el tema de la productividad variable, cuando el Ayuntamiento empiece a negociar ese Reglamento de Productividad Variable, da tres directrices para, para que los funcionarios elaboraran los criterios de cómo se va a reglamentar la productividad. ¿Y sabe cuáles son los objetivos?, uno de ellos es, como no puede ser de otra manera, la atención y la calidad del vecino, y son tres nada más, la atención al vecino, dos, el levantamiento de los reparos, y tres, la modernización de la administración para poder atender mejor a los vecinos. Esos son los objetivos, por eso le digo, que no es, es uno de los objetivos primordiales de esta Corporación, de este Equipo de gobierno, es que resolvamos esa situación, porque estamos ante una situación de indefensión jurídica también nosotros, los que firmamos los papeles; porque entienda usted que yo no me invento los procedimientos, ¿eh?, luego, son los funcionarios los que se tienen que poner de acuerdo en cómo le damos la solución a los problemas, otra cosa es que yo políticamente en un momento determinado decida por un tema de emergencia o de extrema necesidad o de interés público, levantar los reparos ante una situación concreta, pero no es gusto de ninguno, no es gusto de ninguno, en este momento, estar en la situación en la que estamos muchos de nosotros. El problema de éste, también lo consulté, efectivamente, tenemos, hay un antes y un después a la llegada del informe de Función Pública, y a partir de enero empezamos a intentar tomar las medidas a ver cómo lo resolvemos, y hemos llegado a una situación sin salida, y esto lo hemos tenido que pagar, porque al final no solo la indefensión jurídica en la que nos encontramos los Concejales, sino que ponemos en peligro ante un recurso el que, a la contrariedad de que pudieran encontrarse los trabajadores con una, con una devolución también de que tengan que reintegrar lo que se le pague, luego, yo creo que es injusto, como menos es injusto decir que esta Corporación no se está preocupando por resolver el problema de los reparos de la Intervención, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Sí, muy brevemente, vamos a ver, doña Blanca, yo he querido hacer una intervención, en fin, muy medida, y usted me dice que no hable en términos jurídicos sino políticos. Voy a hacer una pequeña consideración política: en tiempos de crisis una institución pública se puede ver obligada a establecer restricciones retributivas y de otra índole; este complemento, este complemento y el que se le reconoció a todos los funcionarios de la Corporación, fueron medidas para mantener su capacidad adquisitiva, en fin, para, para, para compensar su trabajo como funcionarios, un trabajo competente, con un complemento retributivo. Cuando uno se ve obligado a hacer estas cosas, y más en tiempo de crisis, desde un gobierno debe dar ejemplo de austeridad en la conformación del gobierno, en los gastos que hace en asuntos que no son prioritarios, y entonces tendrá toda la autoridad moral del mundo para cuando tiene que establecer restricciones por ejemplo por aplicación de la legalidad en las retribuciones de los funcionarios, hacerlo. Créame que he vivido esa

situación desde posición de gobierno que ahora tiene usted. Lo he dicho en más de una ocasión, cuando en tiempo de crisis hay que aplicar restricciones, y a veces hay que aplicarlas, hay que dar ejemplo, hay que dar ejemplo, porque tiene un gran valor simbólico, cuando uno decide los gastos de gobierno, y muchas partidas que hemos venido diciendo durante toda la legislatura, que son excesivas, en gastos como publicidad y propaganda, fiestas, etc. Es lo que quería decir, su usted quiere que hablemos de política, hablamos, pero mire, yo no voy a pedir nunca al Alcalde que pise una cáscara de plátano, ni al Alcalde ni a ningún gobernante, le daré un consejo y miren, que les están formulando reparos de Intervención, no solo en este, sino en los demás asuntos, que si no los toman en cuenta puede haber responsabilidades políticas, tómelos en cuenta, no voy a jugar a cuanto peor mejor, y uno podría hacerse el loco y mirar para otro lado, yo, señor Alcalde, a la Junta de Gobierno, porque es la competente, digo, aplique la legalidad, atiendan los informes de Intervención cuando formulan reparos, si los reparos están bien fundados, pero en este y en los demás asuntos, simplemente, en fin, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, solo un matiz porque yo creo que sería bueno que todos los conociéramos, a lo mejor no estaría mal que ese informe al que voy a hacer referencia se remitiera a los diferentes Portavoces, había un informe de Intervención, que hace ya varios años que avalaba esa decisión, que la avalaba, que la Intervención posteriormente por Función Pública o por lo que estime conveniente, lo ha cambiado, pero es que había un informe de la Intervención Municipal, que es verdad que era otra persona quien lo ocupaba, que avalaba esas decisiones, y que el informe era favorable; yo lo tengo, así que no estaría mal, le pido a la Concejala de Personal que se lo remita, lo debe tener también como yo, se lo remita a los Portavoces para que no se sienta o no se crea que hay una duda aquí de que estamos haciendo cosas que no deberíamos de hacer, es que anteriormente había un informe de la Intervención que avalaba esos, esas, esos pagos, y posteriormente, con el cambio de persona, de titularidad, se cambia el criterio, yo no sé si por el informe de Función Pública, o por quien sea, pero se ha cambiado el criterio, pero la Intervención Municipal, no hablo de personas, sino la Intervención como tal, había informado favorablemente, y esto es bueno que quede también en el Acta, y si fuera posible que se incorporara para que no haya ninguna duda, ese informe, ¿eh?, al Acta de esta Corporación, porque ese informe existe, y se emitió en tiempo y forma por la Intervención, por la persona que ocupaba la Intervención en esos momentos. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bien, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿abstenciones?, diez, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, a

propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, se examina el expediente relativo a la revisión del acuerdo plenario de 8 de octubre de 2009, por el que se establecieron los criterios de aplicación del complemento de productividad por acumulación de funciones, y resultando:

1º.- Consta en el expediente el dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local, de fecha 8 de abril de 2014, con el siguiente contenido literal:

*“6º.- Iniciación del correspondiente expediente para la revisión del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de octubre de 2009, por el que se establecieron los criterios de aplicación del complemento de productividad por acumulación de funciones.*

*Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de abril de dos mil catorce, en urgencias, punto 3, acordó:*

*“Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:*

*3.- Iniciación del procedimiento para la revisión encaminada a la extinción del acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2009, por el que se establecieron los criterios de aplicación del complemento de productividad por acumulación de funciones.*

*Visto el expediente relativo a la revisión para la extinción del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 8 de octubre de 2009, por el que se establecieron los criterios de aplicación del complemento de productividad por acumulación de funciones, resulta:*

*1º.- Mediante acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2009, se establecieron los criterios de aplicación del complemento de productividad por acumulación de funciones.*

*2º.- La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto nº 121/2014, de fecha 29 de enero, resolvió, entre otras cuestiones:*

*“Primero.- Se continúen los trámites necesarios en la reestructuración administrativa, y en concreto se profundice aún más en la búsqueda de fórmulas que coadyuven a solucionar las deficiencias que hasta la fecha se han solventado mediante la asignación de segundos complementos de productividad (segundo complemento calidad/cantidad, para el caso del Personal Laboral), y ello mediante los correspondientes sistemas de provisión o mediante la correspondiente modificación de la vigente RPT.*

*Segundo.- Que se estudie, de inmediato, la situación particular de cada uno de los expedientes que han dado lugar al reconocimiento de un segundo complemento de productividad, segundo complemento calidad/cantidad, en el sentido de verificar que concurren en cada uno de ellos las causas previstas en el Acuerdo Plenario de fecha 8 de octubre de 2009, en especial lo señalado en el punto segundo del Acuerdo: Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia, y en virtud del expediente tramitado al efecto, iniciado con la propuesta que en todo caso efectúen los Concejales Delegados correspondientes, en el que quedarán acreditadas las razones de excepcionalidad y transitoriedad de las funciones a encomendar, se procederá, conforme a las disponibilidades presupuestarias, a la resolución concreta e individualizada de los abonos a efectuar.*

*Tercero.- Se suspenda el abono del complemento de productividad al personal funcionario, así como los segundos complementos calidad/cantidad desde el día 1 de febrero de 2014, en tanto se procede a la verificación antes indicada.*

Cuarto. Se estudie el Acuerdo Plenario de 8 de octubre de 2009 a tenor del Informe de la Dirección General de la Función Pública, formulando la propuesta de modificación que corresponda. (...)

3º.- Igualmente y mediante Decretos nº 122/2014 y nº 123/2014, se resolvió en el mismo sentido respecto de los segundos complementos calidad/cantidad, del Personal Laboral y de los complementos del Personal Laboral que realiza funciones de vigilancia en las Casas Consistoriales y en las Dependencias Municipales del Camino La Villa.

4º.- La Intervención General ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones que la acumulación de funciones se encuentra prevista en los artículos 30 y 31 del RD 1732/1994, de 29 de julio, como una forma de provisión de puestos, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que tiene que ser autorizada, en el ámbito de su territorio, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Por tanto dado lo novedoso e irregular que representa esta situación de "acumulación de funciones", tanto desde el punto de vista fáctico, ante una posible incompatibilidad horaria, como desde el punto de vista legal, al no existir regulación al respecto ni en el ordenamiento de régimen local, ni en la legislación básica de la de la Administración del Estado, debería estudiarse la posibilidad de revisar el Acuerdo Plenario, de fecha 8 de octubre de 2009, invocado por el Servicio, por alguno de los medios previsto en el Título VII de la LRJAP y PAC, considerando lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En la mayoría de los casos, la asignación de complementos de productividad se realizó mediante Decretos individualizados de acumulación de funciones, al amparo del referido acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2009. No obstante, la percepción de esta remuneración no crea derechos adquiridos a favor de los funcionarios que lo hayan percibido para años o ejercicios sucesivos, según dispone el artículo 5º.3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, artículo 26.Uno. E) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013, y artículo 156 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según recoge, a su vez el acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2009.

5º.- El artículo 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolverlo, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello.

6º.- La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, con fecha 7 de abril del corriente año, emite propuesta del siguiente tenor:

"Visto el expediente relativo a la revisión para la extinción del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de octubre de 2009, por el que se

establecieron los criterios de aplicación del complemento de productividad por acumulación de funciones, SE PROPONE que por la Junta de Gobierno Local, se acuerde:

*Primero.- Iniciar el correspondiente expediente para la revisión encaminada a la extinción del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de octubre de 2009, por el que se establecieron los criterios de aplicación del complemento de productividad por acumulación de funciones.*

*Segundo.- Proceder durante la tramitación del procedimiento a suspender el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de octubre de 2009, por el que se establecieron los criterios de aplicación del complemento de productividad por acumulación de funciones.*

*Tercero.- Someter a la consideración del Pleno el presente expediente, al objeto de que realice cuantas manifestaciones y actuaciones estime pertinentes en su calidad de órgano autor del citado Acuerdo Plenario.*

*Cuarto.- Realizar cuantas actuaciones en derecho procedan para la intervención de las organizaciones sindicales en el presente expediente.”*

*7º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.*

*8º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:*

*Primero.- Iniciar el correspondiente expediente para la revisión encaminada a la extinción del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 8 de octubre de 2009, por el que se establecieron los criterios de aplicación del complemento de productividad por acumulación de funciones.*

*Segundo.- Proceder durante la tramitación del procedimiento a suspender el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 8 de octubre de 2009, por el que se establecieron los criterios de aplicación del complemento de productividad por acumulación de funciones.*

*Tercero.- Someter a la consideración del Pleno el presente expediente, al objeto de que realice cuantas manifestaciones y actuaciones estime pertinentes en su calidad de órgano autor del citado acuerdo plenario.*

*Cuarto.- Realizar cuantas actuaciones en derecho procedan para la intervención de las organizaciones sindicales en el presente expediente. “*

*La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local con los votos a favor de los miembros de CC y PSOE y las abstenciones de los miembros de PP y X TENERIFE, Dictamina, elevar el expediente al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a fin de que adopte el siguiente acuerdo:*

*Realizar cuantas manifestaciones y actuaciones estime pertinentes en su calidad de órgano autor del citado Acuerdo Plenario.”*

**2º.-** Intervienen los señores Concejales manifestando:

*“Interviene el señor Alcalde: Punto cinco. Expediente relativo a la revisión del acuerdo plenario del ocho de octubre del dos mil nueve, por el que se establecieron los criterios de aplicación del complemento de productividad por acumulación de*

*funciones. Hay que votar la urgencia, ¿votos a favor de que se incluya en el Orden del Día?, diecisiete, ¿abstenciones?, cinco y cuatro nueve, queda incluido. Este asunto fue tratado en la Junta de Portavoces explicado, había otra más que fue retirado por el, están todos informados por el escrito de los sindicatos y demás, ¿votos a favor?, ¿hay alguna intervención?, sí. Don Santiago.*

*Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Vamos a ver, señor Alcalde.*

*Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel, ¿no?, don Santiago.*

*Interviene el señor Pérez García: Vamos a ver, yo voy a hacer una intervención breve que quiero empezar comunicando que la señora Concejala doña Blanca Pérez me llamó esta mañana para darme información de este asunto, cosa que agradezco. Dicho esto, quiero explicar, me gustaría que constara en Acta, las siguientes cuestiones, primera, que este es un asunto que se trae al orden del día, simplemente, del Pleno, para que los miembros del Pleno, o el Pleno como órgano corporativo, realice las manifestaciones o las sugerencias que considere oportuno, pero es un asunto que es competencia de la Junta de Gobierno, y la Junta de Gobierno ya ha adoptado por unanimidad un acuerdo que básicamente consiste en lo siguiente: iniciar un expediente para la extinción de este complemento retributivo por acumulación de cargos, y b, mientras se tramita el expediente, el expediente, suspender el acuerdo que se tomó en su día, año dos mil nueve, por el Pleno, para pagar estos complementos a algunos funcionarios de la Corporación que simultanean para la Corporación el ejercicio de las funciones de su puesto y de algún otro puesto. ¿Cuál es la razón de que se inicie este expediente?, esencialmente que vienen poniéndose de manifiesto informes de la Intervención formulando reparos de legalidad, y que de esta situación se ha hecho eco ya la Comunidad Autónoma de Canarias y podría darse el caso de que formulara un recurso contra los acuerdos que se vienen adoptando mensualmente, esencialmente por la Alcaldía, levantando los reparos de la Intervención para que se efectúen estos pagos. Nosotros, con respecto a los Decretos de la Alcaldía, no hemos nunca formulado objeciones, en lo que tiene que ver con el pago de las retribuciones del personal; y mi intervención ahora, que va a ser breve, solo me voy a referir a dos aspectos: primero, por qué tanta preocupación, que yo comparto, en este asunto, con los informes de Intervención en los que se formulan reparos al acuerdo que se va a tomar; reparos quiero decir, que la Intervención cree que en el acuerdo que se va a tomar hay un problema de ilegalidad; ilegalidad presupuestaria, ilegalidad procedimental, porque esa es la función del Interventor, y se trata de acuerdos con consecuencia económica, el pago de complementos. ¿Por qué en este caso hay tanta preocupación por atender los reparos de Intervención y en otros muchísimos asuntos que vienen al Pleno de la Corporación, que por ejemplo el año pasado fueron cuatrocientos dieciséis acuerdos de los órganos corporativos, desatendiendo a los reparos de Intervención, levantando los reparos y tomando el acuerdo. Yo tanto comparto que los órganos de la Corporación atiendan los informes de Intervención porque la función de este responsable, el Interventor, es controlar la legalidad, un asesoramiento de legalidad, en función del interés general, de la buena*

gestión de los asuntos públicos, ¿y en los demás casos no?. Me gustaría que esta sensibilidad que comparto se extendiera a un conjunto de acuerdos de la Corporación que a lo largo del año pasado fueron cuatrocientos dieciséis, ¿esto es mucho o poco?, porque estas cosas no se miden al peso; un solo acuerdo podría ser importantísimo en cuatrocientos dieciséis menores. Si esos cuatrocientos dieciséis acuerdos que se toman en contra de los reparos de Intervención, es decir, haciendo lo contrario de lo que se está haciendo en este tema, se tomaran con asuntos de urgencia, con asuntos de extrema necesidad, en fin, hay una causa de justificación que jurídicamente da cobertura, ahora, se toman un montón de acuerdos por parte de los órganos corporativos, en contra de los informes de Intervención, en los que se formulan reparos de legalidad, por una razón, porque al final se cree que el acuerdo que se toma es ejecutivo, como todos los de las administraciones públicas, nadie lo va a recurrir y aquí paz y en el cielo gloria. Y esta es la diferencia, que este tipo de acuerdos sobre complementos retributivos pueden acabar siendo impugnados por la Comunidad Autónoma, y cuando un asunto se impugna ante la jurisdicción, se sabe por dónde empieza pero no por dónde termina. Yo comparto, nunca le diré al Alcalde, nunca le diré, ni en este ni en los demás asuntos, a no ser que hubiera una razón de extrema necesidad, o de justificación razonable, que tome acuerdos, y se están tomando muchos por los órganos de la Corporación en contra de los informes de Intervención con reparos, porque de ellos puede dar lugar a la exigencia de responsabilidades jurídicas por parte de quien los toma. Por lo tanto, este es un acuerdo sobre el que no vamos a, este es un asunto sobre el que no vamos a tomar un acuerdo, ya lo ha tomado la Junta de Gobierno, viene aquí, si los miembros del Pleno o el propio Pleno quería hacer unas manifestaciones, y yo no quería dejar pasar la oportunidad sin dejar de hacer las que acabo de hacer en este momento. Muchas gracias, señor Alcalde.

*Interviene el señor Alcalde: Un matiz solo, don Santiago, tiene que tomar el acuerdo el Pleno porque fue quien tomó el acuerdo en su día, por eso tiene para consideraciones, pero se tiene que tomar el acuerdo por este Pleno de la revisión de un acuerdo que tomó originariamente él.*

*Interviene el señor Pérez García: Señor Alcalde, permítame, cuando el acuerdo tomó, me he estudiado los informes que están en el expediente, cuando el Pleno tomó el acuerdo en el año dos mil nueve.*

*Interviene el señor Alcalde: Sí, sí.*

*Interviene el señor Pérez García: Ya no era, ya no era competente, lo era la Junta de Gobierno desde la entrada en vigor de la Ley cincuenta y siete/dos mil tres, que introduce el título diez de la Ley de Régimen Local, y el Régimen Jurídico de las Grandes Ciudades. En consecuencia, un órgano que ya no es competente, lo hemos discutido en la, en la, en la Comisión, con presencia del Director de los Servicios Jurídicos. Un órgano que ya no es competente, no tiene que revocar el acuerdo que tomó por un principio jurídico que es el de contrario imperio, porque ya no tiene competencias. Entonces, por eso viene al Pleno este expediente, simplemente para que el Pleno efectúe manifestaciones en consideración, no jurídicas, sino más institucional, de que el Pleno lo tomó por si acaso tiene alguna manifestación que hacer, que es lo que he hecho yo, señor Alcalde. Muchas gracias.*

*Interviene el señor Alcalde: Sí, doña Blanca.*

*Interviene la señora Concejala doña Blanca Delia Pérez Delgado: Bueno, yo creo que no se trata de entrar en una discusión política, sino en una discusión jurídica, sino política de qué es lo que está pasando. Y me voy a referir, igualmente que don Santiago, a todos los reparos también. Vamos a ver, desde hace más de dos años, casi tres, esta Corporación, preocupada en ese, en ese sentido, don Santiago, crea*

*todo un órgano con la instrucción directa a ese Consejo de Dirección que se llamó, de que se trabajase exhaustivamente en ir resolviendo los problemas de reparos que se estaban dando en la nómina y en todo lo demás, de hecho se han creado distintos grupos de trabajo en la, en la Corporación para que esos, por así, y le digo, una gran parte, por no decirle, no en volumen económico, que probablemente el volumen económico al final será siempre la nómina la que, la que será el volumen mayor de reparos, porque son las retribuciones de los trabajadores y son treinta y siete millones de euros al año que se levantan en reparos, o sea, aparte de que cada expediente tiene su reparo; pero le digo, si lo estudia, se lo digo porque se lo digo por experiencia, la acción social tiene un porcentaje de reparos brutal; y evidentemente, esos también, esos también se están, se está trabajando en corregir, y le digo más, esta, esta Corporación ha montado, ha montado el expediente de la, del otro expediente que venía antes y que luego lo retiramos con el tema de la productividad variable, cuando el Ayuntamiento empiece a negociar ese Reglamento de Productividad Variable, da tres directrices para, para que los funcionarios elaboraran los criterios de cómo se va a reglamentar la productividad. ¿Y sabe cuáles son los objetivos?, uno de ellos es, como no puede ser de otra manera, la atención y la calidad del vecino, y son tres nada más, la atención al vecino, dos, el levantamiento de los reparos, y tres, la modernización de la administración para poder atender mejor a los vecinos. Esos son los objetivos, por eso le digo, que no es, es uno de los objetivos primordiales de esta Corporación, de este Equipo de gobierno, es que resolvamos esa situación, porque estamos ante una situación de indefensión jurídica también nosotros, los que firmamos los papeles; porque entienda usted que yo no me invento los procedimientos, ¿eh?, luego, son los funcionarios los que se tienen que poner de acuerdo en cómo le damos la solución a los problemas, otra cosa es que yo políticamente en un momento determinado decida por un tema de emergencia o de extrema necesidad o de interés público, levantar los reparos ante una situación concreta, pero no es gusto de ninguno, no es gusto de ninguno, en este momento, estar en la situación en la que estamos muchos de nosotros. El problema de éste, también lo consulté, efectivamente, tenemos, hay un antes y un después a la llegada del informe de Función Pública, y a partir de enero empezamos a intentar tomar las medidas a ver cómo lo resolvemos, y hemos llegado a una situación sin salida, y esto lo hemos tenido que pagar, porque al final no solo la indefensión jurídica en la que nos encontramos los Concejales, sino que ponemos en peligro ante un recurso el que, a la contrariedad de que pudieran encontrarse los trabajadores con una, con una devolución también de que tengan que reintegrar lo que se le pague, luego, yo creo que es injusto, como menos es injusto decir que esta Corporación no se está preocupando por resolver el problema de los reparos de la Intervención, muchas gracias.*

*Interviene el señor Alcalde: Don Santiago.*

*Interviene el señor Pérez García: Sí, muy brevemente, vamos a ver, doña Blanca, yo he querido hacer una intervención, en fin, muy medida, y usted me dice que no hable en términos jurídicos sino políticos. Voy a hacer una pequeña consideración política: en tiempos de crisis una institución pública se puede ver obligada a establecer restricciones retributivas y de otra índole; este complemento, este complemento y el*

que se le reconoció a todos los funcionarios de la Corporación, fueron medidas para mantener su capacidad adquisitiva, en fin, para, para, para compensar su trabajo como funcionarios, un trabajo competente, con un complemento retributivo. Cuando uno se ve obligado a hacer estas cosas, y más en tiempo de crisis, desde un gobierno debe dar ejemplo de austeridad en la conformación del gobierno, en los gastos que hace en asuntos que no son prioritarios, y entonces tendrá toda la autoridad moral del mundo para cuando tiene que establecer restricciones por ejemplo por aplicación de la legalidad en las retribuciones de los funcionarios, hacerlo. Créame que he vivido esa situación desde posición de gobierno que ahora tiene usted. Lo he dicho en más de una ocasión, cuando en tiempo de crisis hay que aplicar restricciones, y a veces hay que aplicarlas, hay que dar ejemplo, hay que dar ejemplo, porque tiene un gran valor simbólico, cuando uno decide los gastos de gobierno, y muchas partidas que hemos venido diciendo durante toda la legislatura, que son excesivas, en gastos como publicidad y propaganda, fiestas, etc. Es lo que quería decir, su usted quiere que hablemos de política, hablamos, pero mire, yo no voy a pedir nunca al Alcalde que pise una cáscara de plátano, ni al Alcalde ni a ningún gobernante, le daré un consejo y miren, que les están formulando reparos de Intervención, no solo en este, sino en los demás asuntos, que si no los toman en cuenta puede haber responsabilidades políticas, tómelos en cuenta, no voy a jugar a cuanto peor mejor, y uno podría hacerse el loco y mirar para otro lado, yo, señor Alcalde, a la Junta de Gobierno, porque es la competente, digo, aplique la legalidad, atiendan los informes de Intervención cuando formulan reparos, si los reparos están bien fundados, pero en este y en los demás asuntos, simplemente, en fin, muchas gracias.

*Interviene el señor Alcalde: Don Javier.*

*Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, solo un matiz porque yo creo que sería bueno que todos los conociéramos, a lo mejor no estaría mal que ese informe al que voy a hacer referencia se remitiera a los diferentes Portavoces, había un informe de Intervención, que hace ya varios años que avalaba esa decisión, que la avalaba, que la Intervención posteriormente por Función Pública o por lo que estime conveniente, lo ha cambiado, pero es que había un informe de la Intervención Municipal, que es verdad que era otra persona quien lo ocupaba, que avalaba esas decisiones, y que el informe era favorable; yo lo tengo, así que no estaría mal, le pido a la Concejala de Personal que se lo remita, lo debe tener también como yo, se lo remita a los Portavoces para que no se sienta o no se crea que hay una duda aquí de que estamos haciendo cosas que no deberíamos de hacer, es que anteriormente había un informe de la Intervención que avalaba esos, esas, esos pagos, y posteriormente, con el cambio de persona, de titularidad, se cambia el criterio, yo no sé si por el informe de Función Pública, o por quien sea, pero se ha cambiado el criterio, pero la Intervención Municipal, no hablo de personas, sino la Intervención como tal, había informado favorablemente, y esto es bueno que quede también en el Acta, y si fuera posible que se incorporara para que no haya ninguna duda, ese informe, ¿eh?, al Acta de esta Corporación, porque ese informe existe, y se emitió en tiempo y forma por la Intervención, por la persona que ocupaba la Intervención en esos momentos. Muchas gracias.*

*Interviene el señor Alcalde: Bien, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿abstenciones?, diez, queda aprobado.”*

Finalizadas las intervenciones transcritas textualmente, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, realiza votación con el resultado de diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones y, conforme al dictamen de la Comisión, **ACUERDA:**

Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de las intervenciones, formuladas a modo de alegación, para su constancia en el expediente.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Santiago Pérez García.

#### **PUNTO 24.- ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO:**

Interviene el señor Alcalde: Preguntas que se formulan por escrito.

#### **24. A) PREGUNTAS QUE SE FORMULAN POR ESCRITO:**

##### **1.- DE DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA, SOBRE CÓMO VAN LAS OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN EL TEATRO LEAL, CUÁL ES EL PRESUPUESTO Y QUÉ TIPO DE ACTUACIONES SE VAN A REALIZAR.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Pedro José Suárez López de Vergara, sobre cómo van las obras que se están realizando en el Teatro Leal, cuál es el Presupuesto y qué tipo de actuaciones se van a realizar. Doña María José.

Interviene la señora Concejala doña María José Castañeda Cruz: Don Pedro, las obras duraron cinco días, y no tuvo que ver nada con la programación, el coste total de la obra fue de nueve mil setecientos veinticuatro, y lo que se llevó a cabo fue un recalce del piso del escenario mediante una estructura metálica...

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Espere, espere, espere, porque no se esta grabando, ¿no?, ¿se está grabando?, ¡ah, vale, perdón!

Interviene la señora Castañeda Cruz: Con pilares y vigas metálicas.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias.

##### **2.- DE DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE SI TIENE PREVISTA EL ÁREA COMPETENTE ALGUNA ACTUACIÓN PARA ASEGURAR EL MURO LATERAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN MATÍAS, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS Y VECINAS QUE POR ALLÍ TRANSITAN.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña María Susana Fernández Gorrín, sobre si tiene prevista el Área competente alguna actuación para asegurar el muro lateral del complejo deportivo de San Matías y garantizar la seguridad de los vecinos y vecinas que por allí transitan. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejala don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde. Doña Susana, según consta en informe del Jefe de Servicio del Área de Obras e Infraestructuras, en el año dos mil once se ejecutó el refuerzo de la parte del

muro que tenía problemas de estabilidad producidos por las aguas pluviales del complejo, así como la altura del talud bajo oeste. En el tramo que queda sin refuerzo no presenta problemas de estabilidad, al ser de poca altura el talud bajo, y no presentar problema de recogida de pluviales, gracias.

**3.- DE DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE CUÁNDO VOLVERÁ EL ÁREA COMPETENTE A PONER LAS REJILLAS DE LOS BAJANTES DE LA PLAZA DE SAN JERÓNIMO EN TACO, YA QUE SU NO COLOCACIÓN, CON LAS LLUVIAS DE ESTE AÑO, HA PROVOCADO IMPORTANTES HUMEDADES EN LOS LOCALES DE NEGOCIOS SITUADOS DEBAJO.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña María Susana Fernández Gorrín, sobre cuándo volverá el Área competente a poner las rejillas de los bajantes en la plaza de San Jerónimo en Taco, ya que su no colocación, con las lluvias este año, han provocado importantes humedades en los locales de negocio situados debajo.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, doña Susana, según consta en informe del Jefe de Servicio del Área de Obras e Infraestructuras, las humedades de dichos locales no vienen motivados por la inexistencia de las rejillas, sino por un problema de impermeabilización en los bajantes de la cazoleta y forjados. A fecha de hoy se está elaborando un proyecto de acondicionamiento de la plaza donde se recoge entre otras actuaciones la solución de la impermeabilización de esos puntos singulares. Gracias.

**4.- DE DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, SOBRE CUÁNDO TENDRÁ A BIEN EL CONCEJAL RESPONSABLE DEL ÁREA, ATENDER LA PETICIÓN DEL GRUPO POPULAR Y PROPICIAR LA REUNIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO DEL FUTURO MERCADO DE LA CIUDAD, UNA VEZ PRESENTADA POR PARTE DE ESTE GRUPO DICHA SOLICITUD EL PASADO 28 DE FEBRERO POR EL REGISTRO GENERAL.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Agustín Miguel Guerra Luis, sobre cuándo tendrá a bien el Concejal responsable del Área atender la petición del Grupo Popular y propiciar la reunión informativa sobre el proyecto del futuro mercado de la ciudad, una vez presentada por parte de este grupo dicha solicitud el pasado 28 de febrero desde el Registro General.

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Sí, señor Alcalde, queda retirada, el Concejal del Área me acaba de comunicar que próximamente en breve nos vamos a sentar en este sentido y al respecto va a haber explicaciones.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Agustín.

**5.- DE DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, SOBRE SI PODRÍA EXPLICAR EL RESPONSABLE DEL ÁREA QUÉ IMPEDIMENTOS CONTINÚAN EXISTIENDO PARA QUE SE INAUGURE DEFINITIVAMENTE EL DENOMINADO “MERCADO SAN PABLO” EN NUESTRA CIUDAD.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Agustín Miguel Guerra Luis, sobre si podría explicar el responsable del Área qué impedimentos continúan existiendo para que se inaugure definitivamente el “Mercado de san Pablo” de nuestra ciudad. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde. Don Agustín, es un expediente en trámite en la Gerencia Municipal de

Urbanismo y su impulso o no depende por encima de todo de la actividad del promotor.

**6.- DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, SOBRE SI CREE EL SEÑOR ALCALDE QUE ES JUSTIFICABLE QUE SE HAYA IMPEDIDO LA REALIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS A LOS EDILES DE LA OPOSICIÓN EN VARIOS CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Juan Miguel Mena Torres, sobre si cree el señor Alcalde si es justificable que se haya impedido la realización de actos públicos a los ediles de la oposición en varios centros ciudadanos municipales. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, recientemente hemos tenido una reunión de la red de centros, de los centros municipales, y todos los presentes han acordado por unanimidad que todo grupo político se dirija a esta Corporación para solicitar los espacios, sirva como referencia que en el día de ayer tenían solicitado un espacio reservado en el Centro Ciudadano del Tranvía, que no utilizaron y que ni siquiera comunicaron en tiempo y forma para que se espacio se pudiera utilizar por otros colectivos de nuestro municipio. Los centros ciudadanos tienen una red de centros y además tienen unas comisiones promotoras, y además, los grupos políticos tienen un estatus diferente a las asociaciones y los colectivos de nuestro municipio, y por tanto, deberíamos de atenernos a ello. En todo caso, quiero recordarle a los grupos municipales presentes que hemos traído a este Salón de Plenos una ejecución de sentencia que no era necesario porque todos la conocíamos, que es la utilización de las Tenencias de Alcaldía, que deben de ser prioritarias el uso para los grupos políticos, antes que los centros ciudadanos, allí donde los hay, caso de Valle de Guerra, Tejina, Taco y La Cuesta. No hay intención de pedir, de impedir absolutamente nada, pero también hay que tener en cuenta la opinión de los colectivos, las actividades, que no las organizan de hoy para mañana, sino que las vienen organizando casi anualmente. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier.

**7.- DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, SOBRE QUÉ EXPEDIENTES SE HAN PUESTO EN MARCHA A RAÍZ DEL ACUERDO DEL PLENO DEL PASADO 11 DE ABRIL DE 2013, EN EL QUE SE ACORDÓ INICIAR CUANTOS EXPEDIENTES SEAN NECESARIOS PARA RETIRAR TODAS LAS MEDALLAS, SÍMBOLOS Y RECONOCIMIENTOS DE LA DICTADURA FRANQUISTA.**

Interviene el señor Alcalde: Y pregunta de don Juan Miguel Mena Torres sobre qué expedientes se han puesto en marcha a raíz del acuerdo plenario del pasado 11 de abril de 2013, en el que se acordó iniciar cuantos expedientes sean necesarios para

retirar todas las medallas, símbolos y reconocimientos de la dictadura franquista. Doña Blanca.

Interviene la señora Concejala doña Blanca Delia Pérez Delgado: Pues bien, como lo saben todos los Concejales, esta Corporación ha sido absolutamente escrupulosa con el tema de la Ley de la Memoria Histórica y ha colaborado pues como saben muy bien en temas de intentar sacar enterramientos para el reconocimiento de las personas. Lo que pasa es que con este acuerdo lo que se decía es que las distinciones honoríficas concedidas entre el treinta y seis y el setenta y cinco, y que sepan que en ese momento no existía expediente, sino que se llevaban al Pleno simplemente y no había expedientes. Con lo cual, el Archivo Municipal está en este momento recabando toda la información, porque tienen que mirar Pleno por Pleno, del treinta y seis al setenta y cinco, para poder, están haciendo el trabajo de campo; en cuanto esté terminado, pues se tomará por supuesto los acuerdos que correspondan para quitar los honores tal cual acordó el Pleno.

#### **24.B) PREGUNTAS Y RUEGOS.**

Interviene el señor Alcalde: Bien, ¿algún ruego o alguna pregunta más?, se levanta la sesión.

A las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria General del Pleno, doy fe.

#### **DILIGENCIA**

El acta que antecede, correspondiente a la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de diez de abril de dos mil catorce, ha quedado transcrita en sesenta folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª., número cero L siete seis siete uno cuatro cero dos (OL7671402) a cero L siete seis siete uno cuatro seis uno (OL7671461), ambos inclusive.

La Laguna, a doce de junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL.,

Fdo.: Ceferino José Marrero Fariña